

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 1 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

INFORME FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER
DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD
PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS.

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
2. ALCANCE.....	4
3. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	5
4. CRITERIOS	5
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	7
5.1. CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE.....	8
5.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES	8
5.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO, AUDITORÍA Y VALORACIÓN DE CONTROLES.	9
6. RESULTADOS	127
6.1. CONCLUSIONES GENERALES.....	127
6.2. HALLAZGOS – OBSERVACIONES	127
7. RECOMENDACIONES	130

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 2 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

1. OBJETIVO

Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Gestión Contractual y jurídica, Gestión Financiera, Gestión del Manejo de Emergencias y Plan de Acción específico en atención a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en gestión del riesgo.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

COMPONENTE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE).

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA.

1.1.1 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de gestión de los recursos de FONDIGER, responden a los criterios normativos establecidos atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.

1.1.2 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos para el desarrollo y la asignación de los recursos asociados al Plan de acción específico atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

1.1.3 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos relacionados con la obligación de seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal), atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.

1.1.4 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER–FONDIGER, señalados en el “Acuerdo de Servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería”.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA.

1.1.5 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la elaboración del acuerdo de servicios FONDIGER-002-2021, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 3 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

UNIDAD AUDITABLE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (GESTIÓN Y SEGUIMIENTO).

1.1.6 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la Declaratoria de Calamidad Pública.

COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021.

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA.

1.1.7 Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución los pagos relacionado de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

1.1.8 Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución contable de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, se realizan de acuerdo al marco normativo y procedimental contable de la entidad.

1.1.9 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER–FONDIGER, señalados en el “acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT - FONDIGER-002-2021.

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.

1.1.10 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la ejecución contractual de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

COMPONENTE GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS.

PROCESO GESTION DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

1.1.11 Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la estandarización de labores desarrolladas por el área de coordinación de servicios de respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 4 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

COMPONENTE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA AUDITORÍA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS VIGENCIA 2020.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

1.1.12 Evaluar el avance en la implementación de acciones producto de la auditoría 2020.

2. ALCANCE

Incluye la evaluación de las acciones de los procesos del IDIGER: Gestión Contractual y jurídica, Gestión Financiera, Gestión del Manejo de Emergencias y plan de acción específico en atención a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, auditoría que abordará una muestra de la gestión de los procesos en mención desde septiembre de 2020 hasta febrero de 2021.

El Alcance se determinó como resultado de un análisis de:

- Aspectos críticos de relevancia frente al análisis de Riesgo por proceso
- Criterio profesional de los auditores aprobado por la Asesoría de Control Interno.
- Disponibilidad de recurso humano, técnico, financiero, etc.

Dada la naturaleza de algunas pruebas de auditoría y la muestra seleccionada, se requirió un análisis particular de los periodos comprendidos entre agosto de 2020 e incluso abril de 2021, situación detallada en cada una de estas.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

En el marco de la auditoría el equipo auditor emitió las correspondientes solicitudes de información a los auditados para el desarrollo del conocimiento de las unidades auditables y las pruebas de recorrido y auditoría, sobre las cuales, se presentaron las siguientes situaciones que presentan una limitación al alcance e impactan la planificación inicial de la realización de las pruebas y plan específico de auditoría:

Oficina Asesora Jurídica:

1) Comunicación interna 2021IE1507 del 14-04-2021, se solicitó entrega dentro de los cuatro (4) días hábiles, es decir hasta el 20 de abril de 2021, el día 22 de abril se envió correo electrónico con asunto *Reiteración Solicitud de Información comunicación interna 2021IE1507* y se recibió hasta el día 23 de abril. Es decir, tres días después del límite para entrega de información.

2) Comunicación Interna 2021IE1899 del 13-05-2021, se solicitó entrega a más tardar el 18 de mayo de 2021, sin embargo, se recibió respuesta extemporánea mediante comunicado 2021IE2017 el día 24 de mayo de 2021. Es decir, tres días después del límite

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 5 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

para la entrega de la información.

Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios:

1) Comunicación interna 2021IE1783 del 04-05-2021 se solicitó entrega dentro del siguiente día hábil, es decir hasta el 05 de mayo de 2021. No obstante, la Subdirección corporativa y de Asuntos Disciplinarios remitió una solicitud de prórroga así:

Comunicación interna 2021IE1808 del 05-05-2021 solicitando prórroga por el término de un (1) día hábil para dar respuesta al requerimiento.

Comunicado interno 2021IE1809 del 05-05-2021 asunto: concediendo el plazo señalado para remitir la información el día 6 de mayo de 2021, pero se recibió información parcial.

2) Comunicación 2021IE1900 del 13-05-2021 se solicitó entrega dentro de los tres días hábiles siguientes, es decir hasta el 18 de mayo de 2021. El 19 de mayo de 2021 La Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios convocó a reunión con la Oficina de Control Interno para aclarar dudas de frente a la entrega de información, quedando un compromiso de entrega sobre lo faltante por parte de esta dependencia, sin embargo, posteriormente no se recibió información.

Frente a las entregas extemporáneas se genera una ampliación en el desarrollo de las pruebas de auditoría de una semana adicional a la inicialmente establecida por parte del equipo auditor.

3. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

Abril de 2021 a junio de 2021

4. CRITERIOS

- Ley 80 de 1993 "Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 6 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

- Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 087 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C". Plan de Acción de Específico (pdf y anexo) <https://www.idiger.gov.co/transparencia-covid-19>.
- Decreto 192 del 25 de agosto de 2020: Prorroga la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C., declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente decreto
- Acuerdo 546 de 2013 "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 174 de 2014 "Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER"
- Decreto 102 de 2016 "Por medio del cual se conforma el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER"
- Acuerdo 001 de 2014: "Por el cual se establecen los estatutos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER"
- Acuerdo 002 de 2014: "Por el cual se establece la estructura administrativa y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER-"
- Directiva 016 -Procuraduría General de la Nación: "Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control
- Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19- del 6 de abril de 2020 V1.
- Circular No. 09 de la Contraloría General de la Republica- "Plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real".
- Circular No. 06 de la Contraloría General de la Republica- "Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus Covid-19"
- Circular Conjunta 100-008 de 2020 de la Presidencia de la Republica-"Recomendaciones

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 7 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del covid-19".

- Guía de las actividades administrativas, financieras, contables y jurídicas para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER.
- Acuerdo de servicios del 21 de abril de 2020 "acuerdo de servicios para la Administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del "Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa" suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería".
- Acuerdo de servicios SDH- IDIGER 002-2021 Administración tesoral delegada de recursos para efectos de realizar su dispersión a los beneficiarios del sistema distrital Bogotá solidaria a través de transferencias monetarias y resoluciones de traslado asociadas.
- Acuerdo 002 del 18 de enero de 2020 "Por medio del cual se expide el reglamento operativo, de administración y manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de riesgos y Cambio climático de Bogotá D.C-FONDIGER.
- Manual de Contratación del IDIGER.
- DE-FT-13 Mapa de Riesgos Institucional y DE-GU-01 Guía Marco de Referencia para la Administración Riesgos
- Demás normatividad legal aplicable vigente aplicable al objetivo y alcance de la auditoría y pruebas particulares diseñadas con enfoque en riesgo.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales la Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaran su labor: 1) "Evaluación de la Gestión del Riesgo" y 2) "Evaluación y Seguimiento"; para cumplir con los roles referidos, en el ejercicio de Auditoria se deben incluir lineamientos que permitan:

- Conocimiento de la Unidad Auditable
- Identificar actividades críticas en la unidad auditable y sus puntos de control.
- Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles implementados
- Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

El desarrollo de las actividades da respuesta al objetivo general de la presente auditoria: "Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Gestión Contractual y jurídica, Gestión Financiera, Gestión del Manejo de Emergencias y Plan de Acción específico en

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 8 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

atención a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en el riesgo". Con base en lo anterior el equipo auditor utilizó una serie de instrumentos para auditar los procesos y procedimientos asociados al alcance de la auditoría como se presenta a continuación:

5.1. CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE.

Entre el 14 de abril y el 13 de mayo de 2021, el equipo auditor solicitó a las dependencias que intervinieron desde cada uno de sus roles en la atención a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), la información requerida para el conocimiento de la unidad auditable y formulación de pruebas de recorrido y auditoría a través de las siguientes comunicaciones:

1. 2021IE1504 del 14 de abril de 2021, dirigida a la Oficina Asesora de Planeación.
2. 2021IE1505 del 14 de abril de 2021, dirigida a Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
3. 2021IE1507 del 14 de abril de 2021, dirigida a la Oficina Asesora de Jurídica.
4. 2021IE1673 del 23 de abril de 2021, dirigida a la Oficina Asesora de Planeación.
5. 2021IE1748 del 30 de abril de 2021, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
6. 2021IE1783 del 4 de mayo de 2021, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
7. 2021IE1785 del 4 de mayo de 2021, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
8. 2021IE1796 del 5 de mayo de 2021, dirigida a la Oficina Asesora de Planeación.
9. 2021IE1833 del 6 de mayo de 2021, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
10. 2021IE1868 del 10 de mayo de 2021, dirigida a la Oficina Asesora de Planeación.
11. 2021IE1899 del 13 de mayo de 2021, dirigida a la Oficina Asesora de Jurídica.
12. 2021IE1900 del 13 de mayo de 2021, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

En esta etapa de acuerdo al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna se establecen aquellos riesgos más relevantes, para la evaluación de sus respectivos controles en el alcance de la auditoría: 1) Proceso Gestión Contractual Proceso Gestión jurídica, 2) Proceso Gestión Financiera, 3) Proceso Gestión del Manejo de Emergencias y 4) Plan de Acción específico en atención a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en gestión del riesgo.

Entiéndase riesgo como posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos¹¹. Es decir, una situación potencial que puede

¹¹ 1 definición de Riesgo Glosario DAFP: <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/>

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 9 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

afectar el cumplimiento de lo dispuesto estratégica u operativamente por la entidad. Esta fase es requerida para identificar posteriormente los controles desarrollados por la entidad para mitigar la materialización de estos riesgos.

En este contexto se analizaron las siguientes fuentes de identificación de riesgos, aplicables a este ejercicio:

- DE-FT-13 Mapa de Riesgos Institucional, riesgos identificados por los responsables de los procesos.
- Análisis de equipo auditor frente a los objetivos de los procesos relacionados con el alcance de la auditoría. Como resultado de este análisis se establecieron los riesgos que se anexan a este informe y frente a los cuales se identificaron los objetivos específicos enunciados en el apartado “1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS”
- Riesgos registrados en Directiva 016 -Procuraduría General de la Nación: "Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control Circular

5.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO, AUDITORÍA Y VALORACIÓN DE CONTROLES.

Se identificaron en el marco del alcance, riesgos y objetivos específicos, los controles clave por proceso con las correspondientes pruebas de recorrido y auditoría, para los procesos de GESTIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, las cuales se presentan a continuación:

5.3.1. COMPONENTE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)

5.3.1.1. PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

5.3.1.1.1. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de gestión de los recursos de FONDIGER, responden a los criterios normativos establecidos atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.

5.3.1.1.1.1. Prueba de auditoria: Verificar que se realicen los traslados de los recursos para atender la Emergencia Sanitaria a la cuenta “Atención Integral, Oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”.

Frente al riesgo “Gestión de recursos FONDIGER por fuera de los lineamientos establecidos” identificado por el equipo auditor, se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 10 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Control 1: Trasladar los recursos a la cuenta: "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta" (Guía FONDIGER).

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de evaluar si se realizó la asignación y traslado de recursos a la cuenta de Emergencias Calamidad y Atención de Desastres y sectores / entidades de manera oportuna con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción Específico -PAE, con la finalidad de atender la emergencia sanitaria, el durante periodo septiembre de 2020 hasta – febrero de 2021.

Con base en la información revisada correspondiente a i) la remitida a través de comunicación interna mediante comunicación interna 2021IE1504 del 14 de abril de 2021 Acuerdos de Junta Directiva FONDIGER, actas FONDIGER del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, enviada por la Oficina Asesora de Planeación, el equipo auditor reviso los Acuerdos expedidos por la Junta directiva del FONDIGER No. 08 del 28 de diciembre de 2020, y Acuerdo No. 001 de fecha 14 de enero de 2021, con el fin de verificar los traslados realizados a la subcuenta "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta" para atender el Plan de Acción específico, presentando los siguientes resultados:

Revisados los Acuerdos de Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. FONDIGER, se pudo observar que en estos, fue aprobada la asignación redistribución de recursos a la Subcuenta Atención de Emergencia de Calamidad Pública cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo No.002 del 18 de Enero de 2019 por medio del cual se expide el " Reglamento operativo de Administración y Manejo de los Recursos Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. FONDIGER, "Artículo 4 Modificaciones al Presupuesto".

De igual forma atendiendo la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) de conformidad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020. Tal como se señala en la siguiente tabla:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 11 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

Tabla N°1: Asignación atención de Emergencia de Calamidad Pública.

Tabla N. 7. Asignación Atención de Emergencia de Calamidad Pública.						
No. ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	Recursos Asignados	VALOR	VALOR CUENTA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	Entidad Ejecutora
08	28 diciembre de 2020	Asignación Manejo de Emergencias Calamidades y Desastres	Preparación Interinstitucional para la respuesta a emergencias	\$ 2.961.678.000	\$ 7.937.176.778	IDIGER
			Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones emergencia	\$ 4.538.322.000		IDIGER
			Atención de emergencias calamidad pública Decreto 087 de 2020 (Covid-19)	\$ 437.176.778		SDH
			TOTAL			\$ 7.937.176.778

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en los acuerdos expedidos por la junta Directiva del FONDIGER en el periodo de auditoria.

Así mismo, se aprobó la reasignación de recursos a la subcuenta Manejo de Emergencias, Calamidades o desastres, según el Acuerdo No.001 del 14 de enero de 2021 por valor de \$11.464.938.596, tal como se detalla a continuación:

Tabla N°2: Asignación atención de Emergencia de Calamidad Pública.

No. ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	VALOR CUENTA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	Entidad Ejecutora
001	14 de enero de 2021	Asignación Manejo de Emergencias Calamidades y Desastres	Asignación Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones emergencia	\$ 11.464.938.596	\$ 11.464.938.596	SDH
TOTAL					\$ 11.464.938.596	

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en los acuerdos expedidos por la junta Directiva del FONDIGER en el periodo de auditoria.

Por lo anteriormente expuesto, se identificó que el control se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No.002 del 18 de enero de 2019 por medio del cual se expide el "Reglamento operativo de Administración y Manejo de los Recursos Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. FONDIGER. "Artículo 4 Modificaciones al Presupuesto", atendiendo a las necesidades presentadas por las entidades del SDGRCC con ocasión de la continuación de la calamidad pública establecida mediante el Decreto 192 de 2020. Dada la prueba de auditoria y los criterios observados, no se presentan hallazgos ni observaciones.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 12 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

5.3.1.1.2. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos para el desarrollo y la asignación de los recursos asociados al Plan de acción específico atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

5.3.1.1.2.1. Prueba de auditoria: Verificar que se entreguen los recursos del FONDIGER a las entidades con el fin que puedan ejecutar las acciones correspondientes al PAE.

Frente al riesgo “Riesgo de Gestión: Inoperancia en el desarrollo y ejecución en la asignación de los recursos asociados a la declaratoria de calamidad pública” identificado por el equipo auditor, para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Asignar los recursos a las líneas que hacen parte del plan de acción específico

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención, con el fin de evaluar si se realizaron las transferencias a las entidades ejecutoras responsables del Plan de acción específico - PAE, el durante periodo 01 de agosto de 2020 a febrero 28 de 2021.

Con base en la información revisada correspondiente a la comunicación interna remitida mediante radicado 2021IE1504 del 14 de abril de 2021 por parte de la Oficina Asesora de planeación, la revisión del acuerdo Distrital 546 de 2013, Acuerdo 002 de 2019 por medio del cual se expide el “Reglamento Operativo, Actas de Junta Directiva de FONDIGER y Resoluciones de Autorización de transferencias de los recursos a las entidades de acuerdo con las solicitudes realizadas por cada uno de ellos correspondientes al PAE, se presentan los siguientes resultados:

Respecto a la asignación de los recursos a las líneas que hacen parte del plan de acción específico, se evidenció la correspondiente asignación de acuerdo con las solicitudes de las diferentes entidades ejecutoras con corte agosto de 2020 a febrero de 2021 detallada así:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 13 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

Tabla N°3. Relación de Solicitud Asignación de Recursos Entidades que hacen parte del Plan de Acción Específico.

Sector	Fecha	No. de solicitud de Comunicación	Entidad	Valor	Descripción	No. Resolución	Fecha	Valor transferencia
IDRD	20/8/20	20201010090031	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 900.000.000	Que del presupuesto indicativo asignado, se requiere la transferencia de \$900.000.000, recursos que se destinarán para llevar a cabo las siguientes contrataciones: a) Compra de maletines: Dispositivos de señalización vial, utilizados para delimitar áreas, desvíos o cerramientos, necesarios para guiar a los conductores, peatones y bici usuarios, en cuantía aproximada de: \$270.200.000. b) Compra de conos: Dispositivo de señalización vial, truncado el cual debe cumplir las especificaciones del Manual de Señalización Vial 2015, en cuantía aproximada de: \$ 489.800.000 c) Compra de elementos de Protección personal: por valor aproximado de: \$140.000.000	242	1 de septiembre de 2020	\$ 900.000.000
SALUD	07/01/2021	2021EE1097	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C	\$1.500.000.000	Solicitud para adquisición de medicamentos para anestesia, analgesia y sedación para los pacientes Covid-19. Acta No. 1 del Consejo Distrital Para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático celebrada en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2021.	Modificación del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública COVID -19 Decreto 192 de 2020 por solicitud de la Secretaría Distrital de Salud para la creación de la línea 1.16 denominada " Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por COVID – 19		
INTEGRACIÓN SOCIAL	14/01/2021	-	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 5.432.471.514	Resolución 19 de fecha 27 de enero de 2021 Acuerdo No 1 de Junta Directiva FONDIGER del 14 de enero 2021	019	27 de enero de 2021	\$ 5.432.471.514
INTEGRACIÓN SOCIAL	14/01/2021	-	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 11.464.938.596	Acuerdo No 1 de Junta Directiva FONDIGER del 14 enero 2021	022	27 de enero de 2021	\$ 11.464.938.596
INTEGRACIÓN SOCIAL	14/01/2021	N/A	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 3.000.000.000	Acta No. 1 junta Directiva CDGRCC del 8 de enero de 2021	Modificación del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública COVID -19 Decreto 192 de 2020 por solicitud Secretaria de Integración Social traslado de recursos tarjetas monedero		

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 14 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

Sector	Fecha	No. de solicitud de Comunicación	Entidad	Valor	Descripción	No. Resolución	Fecha	Valor transferencia
INTEGRACIÓN SOCIAL	15/01/2021	N/A	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$9.600.000.000	Acta No. 1 junta Directiva CDGRCC del 8 de enero de 2021 Solicitud Transferencias monetarias en el marco de la actividad 5.9 del Plan Acción Específico. Transferencia Resolución 012 de fecha 18 de enero de 2021	012	18 de enero de 2021	\$ 9.600.000.000

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la información suministrada por la OAP.

Revisada las solicitudes de las entidades ejecutoras se evidenció que estas fueron acogidas en su totalidad, así mismo se evidenciaron las correspondientes expediciones de Resoluciones por medio de las cuales se ordenó realizar transferencias de recursos del FONDIGER en el marco de lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.

Para las solicitudes realizadas por parte de la Secretaria de Integración Social se evidenció que fueron remitidas sin la identificación institucional o comunicaciones con el membrete correspondiente, por lo cual se recomienda que estas sean solicitadas y remitidas en los formatos oficiales de acuerdo con el sistema de gestión de la entidad que la emite.

Una vez realizadas las dos pruebas se identificó la siguiente situación:

OBSERVACIÓN 1: No es posible establecer con suficiente precisión y certeza la participación de la Oficina Asesora de Planeación a través de sus servidores públicos (Oficina Asesora de Planeación código 115, grado 05 y profesional especializado código 222, grado 29) en el marco de su propósito principal del empleo y funciones asociadas a la elaboración, revisión o suscripción de los acuerdos de junta directiva No. 08 de fecha 28 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 001 de fecha 14 de enero de 2021, , toda vez que revisado el documento fue proyectado por contratistas de la Dirección General y Oficina Asesora de Planeación.

CONDICIÓN:

El equipo auditor realizó la verificación de la proyección y elaboración de los acuerdos de junta directiva del FONDIGER (Acuerdo 08 del 28 diciembre de 2020 expedido por la Junta Directiva FONDIGER, acuerdo 001 del 14 de enero de 2021) así como las resoluciones expedidas por la Dirección General del IDIGER (Resolución 210 del 27 de julio de 2020, resolución 242 del 1 de septiembre de 2020, resolución 232 del 18 de enero del 2021, resolución 012 del 18 de enero de 2021, resolución 019 del 27 de enero de 2021, resolución 022 del 27 de enero de 2021) en el período comprendido entre diciembre de 2020 a enero de 2021, a continuación se describen:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 15 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Acuerdo No. 08 28 diciembre de 2020 expedido por la Junta Directiva

FONDIGER

Proyectó: Karen Alejandra Galvis Lizcano - Profesional especializado - Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Nelson Rincón Martínez - Asesor de Dirección.

Acuerdo No. 001 14 enero de 2021 expedido por la Junta Directiva

FONDIGER

Proyectó: Karen Alejandra Galvis Lizcano - FONDIGER

Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección General

Resolución 242 de fecha 01 de septiembre de 2020 Expedida por el DIRECTOR IDIGER

Elaboró: Mary Sol del Pilar Manjarres - Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Nelson Rincón - Contratista de Dirección

Revisó: Mónica Castro - Jefe Oficina Asesora Planeación

Revisó: Olga Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Resolución 210 de fecha 27 -07- de 2020 Expedida por el DIRECTOR IDIGER

Proyectó: Jorge Bunch - Contratista Dirección

Revisó: Mónica Castro - Jefe Oficina Asesora Planeación

Revisó: Olga Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Resolución 232 de fecha 18 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER

Proyectó: Jorge Bunch - Contratista Dirección

Revisó: Mónica Castro - Jefe Oficina Asesora Planeación

Revisó: Olga Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Resolución 012 de fecha 18 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER

Proyecto: Karen Alejandra Galvis Lizcano - Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección - Yenny Katherine Clavijo Rodríguez - Contratista Dirección

Aprobado Por: Nilson Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Denis Eduardo Barrozo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Diana Milena Rojas - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 16 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Resolución 019 de fecha 27 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER

Proyecto: Angélica Sierra - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección

Nilson Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Denis Eduardo Barrozo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Diana Milena Rojas - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios

Resolución 022 de fecha 27 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER

Proyecto: Angélica Sierra - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección

Diana Milena Rojas - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.

Se observó que los mencionados acuerdos y resoluciones contienen los elementos de hecho y derecho para los asuntos que reglamentan, no obstante, el equipo auditor, observó que en los acuerdos de junta directiva 08 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 001 del 14 de enero de 2021 y resolución 019 del 27 de enero de 2021 en cuanto a **su elaboración y revisión** que estos fueron proyectados y revisados por parte del IDIGER por los contratistas designados desde la Dirección General, tal y como consta en las firmas de los documentos.

Dado que según el Acuerdo 007 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático – IDIGER", artículo 3, numeral 8 es función de la Oficina Asesora de Planeación "Asesorar a la Dirección General en la formulación del plan de acción del FONDIGER de conformidad con las directrices del CDGR-CC y acuerdos de la junta directiva y realizar su seguimiento y evaluación", el equipo auditor procedió a verificar dentro del planta de personal de la Oficina Asesora de Planeación los empleos públicos encargados de desarrollar dicha función encontrando lo siguiente:

Se observó que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 de 2020 "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.", página 32, **se establece que el cargo de planta denominado Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 05 cuyo propósito principal es "Asesorar a la Dirección General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y del sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de acuerdo con las metas institucionales,** tiene como función esencial, en el numeral 9 "Asesorar a la Dirección General en la Formulación de plan de acción del FONDIGER de conformidad con las directrices del CDGRCC y Acuerdos de junta Directiva y realizar su seguimiento y evaluación".

Igualmente la Resolución 017 de 2020, Página 39, **establece para el cargo de planta de la Oficina Asesora de Planeación profesional especializado código 229- grado 29 cuyo propósito principal es "Desarrollar acciones de planeación control y seguimiento a la**

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 17 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

ejecución de los recursos administrados por el FONDIGER bajo los esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático”, tiene como función esencial, en el numeral 2 **“Asistir al Director General en la elaboración del proyecto del presupuesto del FONDIGER, los objetos generales de gastos y sus modificaciones de acuerdo con las directrices del CDGR-CC.”** dichos servidores públicos al tener las funciones en su manual específico, tuvieron que haber participado en la elaboración, proyección o revisión de los acuerdos de junta directiva 008 del 28 de diciembre de 2020, 001 del 14 de enero de 2021 y resolución 019 del 27 de enero de 2021 como se evidenció en las resoluciones restantes.

Por lo anteriormente observado, aunque el diseño del control normativo tiene unos responsables designados la ejecución del control no se realiza de manera consistente en todos los casos revisados.

CRITERIOS: Acuerdo 007 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático – IDIGER”.

Resolución 017 de 2020 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.”, página 39, se establece que los cargos de planta de la Oficina Asesora de Planeación código 229-grado 29 cuyo propósito principal es “Desarrollar acciones de articulación y dinamización de las Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación de acuerdo con las metas y objetivos misionales”, tienen como función esencial, en el numeral 4 “Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones de las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.”

CAUSA: Es posible que los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación hubiesen participado de alguna manera en la elaboración de los actos administrativos en mención (Acuerdos de junta directiva 008 del 28 de diciembre de 2020, 001 del 14 de enero de 2021 y resolución 019 del 27 de enero de 2021), pero la evidencia documental no establece con claridad esa situación dado que no aparece la firma ni en las actividades de elaboración o proyección como en la de revisión, posiblemente se designó dicha tarea exclusivamente a servidores públicos de otras dependencias.

CONSECUENCIAS: Se presenta un posible incumplimiento del manual de funciones de la OAP en el sentido que existiendo la funcionen legal y reglamentaria dada a un empleo público y la capacidad tanto de personal como de conocimientos especializados (sustentados por los criterios del mismo manual) para realizar el seguimiento en mención por parte del personal de la OAP. Esto podría conllevar a la sustitución de una función legal y reglamentaria del empleo público por una obligación contractual, donde esta podría apoyar la labor, pero no remplazarla por completo, o en otras palabras en cuanto a la elaboración de los actos administrativos, sustentar la participación tanto de los

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 18 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

servidores de la OAP como de los contratistas de apoyo a la gestión con la firma institucional del cargo designado al final de los documentos.

Recomendación:

Frente a las situaciones evidenciadas anteriormente, se recomienda revisar las responsabilidades (funciones) frente a las proyecciones, revisiones y aprobaciones de actos administrativos de la gestión del FONDIGER.

Adicionalmente, dado que se observó que la función “Asistir al Director General en la elaboración del proyecto del presupuesto del FONDIGER, los objetos generales de gastos y sus modificaciones de acuerdo con las directrices del CDGR-CC.”, está a cargo del Profesional especializado 229-29 de la Oficina Asesora de Planeación (Resolución 017 de 2020) y dado que esta función está relacionada directamente con la función establecida en el Decreto 174 de 2014, artículo 4, numeral 3 “Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -CDGR-CC, del Director General Respecto del FONDIGER, y que en el evento en el que se requiera delegar esta última función no podría realizarse al cargo jefe de oficina asesora de planeación, si no en el de profesional especializado, lo anterior desconocimiento lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 9 “Delegación”, (...) Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, **representantes legales** de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa **podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor** vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Por lo anterior, se recomienda revisar integralmente las funciones de los empleos denominados Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 115, y profesional especializado grado 05 código 229- grado 29, para adecuarlo a los lineamientos legales establecidos.

Valoración de las observaciones de los auditados respecto de la Observación 1:

El informe preliminar de auditoría se comunicó mediante comunicación interna 2021IE2093 del 31 de mayo de 2021 describiendo los hallazgos, observaciones y recomendaciones identificadas por el equipo auditor, encaminadas a propiciar el mejoramiento continuo y blindar a la entidad en la materialización de riesgos de todo tipo, sobre este, los auditados remitieron las observaciones a los hallazgos y observaciones mediante comunicación interna, 2021IE2207 del 9 de junio de 2021, el equipo auditor valoró los comentarios de los auditados con base en las evidencias de auditoría y las pruebas efectuadas en el periodo de auditoría, se así mismo se analizaron los argumentos presentados, como se presenta a continuación:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 19 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

La observación se realizó en el marco del componente de auditoría Plan de acción específico (PAE) evaluando el proceso de gestión financiera del IDIGER por medio de la siguiente prueba específica de auditoría: “Verificar que se entreguen los recursos del FONDIGER a las entidades con el fin que puedan ejecutar las acciones correspondientes al PAE”.

Dicha prueba se diseñó con el propósito de identificar si el riesgo “Riesgo de Gestión: Inoperancia en el desarrollo y ejecución en la asignación de los recursos asociados a la declaratoria de calamidad pública” identificado por el equipo auditor, se había materializado o no, dependiendo de la evaluación al diseño y ejecución del control: “Asignar los recursos a las líneas que hacen parte del plan de acción específico (Guía FONDIGER).”

Con base en la información revisada correspondiente a la comunicación interna remitida mediante radicado 2021IE1504 del 14 de abril de 2021 por parte de la Oficina Asesora de planeación, la revisión del Acuerdo Distrital 546 de 2013, Acuerdo 002 de 2019 por medio del cual se expide el “Reglamento Operativo, acuerdos de Junta Directiva de FONDIGER y Resoluciones de autorización de transferencias de los recursos a las entidades de acuerdo con las solicitudes realizadas se presentaron los siguientes resultados:

“Respecto a la asignación de los recursos a las líneas que hacen parte del plan de acción específico, se evidenció la correspondiente asignación de acuerdo con las solicitudes de las diferentes entidades ejecutoras con corte agosto de 2020 a febrero de 2021.” (Informe preliminar, página 13)

“Revisada las solicitudes de las entidades ejecutoras se evidenció que estas fueron acogidas en su totalidad, así mismo se evidenciaron las correspondientes expediciones de Resoluciones por medio de las cuales se ordenó realizar transferencias de recursos del FONDIGER en el marco de lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.” (Informe preliminar, página 14).

Tal y como se menciona en el informe el resultado de esta prueba fue positivo en el sentido de que dicho riesgo no se materializó, es decir la gestión de los recursos de FONDIGER para la asignación correspondiente a las entidades para cumplir con las actividades del PAE se realizó correctamente por medio de una serie de actos administrativos y por ende el control se ejecutó de manera precisa solo con una salvedad: en dos de los ocho actos administrativos no se observó la aplicación de las funciones relacionadas por parte de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, como se aplicaron en los 6 actos administrativos restantes:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 20 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

RESOLUCIONES IDIGER	ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Resolución 242 de fecha 01 de septiembre de 2020 Expedida por el DIRECTOR IDIGER <u>Elaboró: Mary Sol del Pilar Manjarres - Oficina Asesora de Planeación</u> <u>Proyectó: Nelson Rincón - Contratista de Dirección</u> <u>Revisó: Mónica Castro - Jefe Oficina Asesora Planeación</u> <u>Revisó: Olga Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)</u>	Acuerdo No. 08 28 diciembre de 2020 expedido por la Junta Directiva FONDIGER <u>Proyectó: Karen Alejandra Galvis Lizcano - Profesional especializado - Oficina Asesora de Planeación.</u> <u>Revisó: Nelson Rincón Martínez - Asesor de Dirección.</u>
Resolución 210 de fecha 27 -07- de 2020 Expedida por el DIRECTOR IDIGER <u>Proyectó: Jorge Bunch - Contratista Dirección</u> <u>Revisó: Mónica Castro - Jefe Oficina Asesora Planeación</u> <u>Revisó: Olga Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)</u>	Acuerdo No. 001 14 enero de 2021 expedido por la Junta Directiva FONDIGER <u>Proyectó: Karen Alejandra Galvis Lizcano - FONDIGER</u> <u>Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección General</u>
Resolución 232 de fecha 18 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER <u>Proyectó: Jorge Bunch - Contratista Dirección</u> <u>Revisó: Mónica Castro - Jefe Oficina Asesora Planeación</u> <u>Revisó: Olga Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)</u>	
Resolución 012 de fecha 18 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER <u>Proyecto: Karen Alejandra Galvis Lizcano - Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación</u> <u>Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección - Yenny Katherine Clavijo Rodríguez - Contratista Dirección</u> <u>Aprobado Por: Nilson Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación</u> <u>Denis Eduardo Barrozo - Jefe Oficina Asesora Jurídica</u> <u>Diana Milena Rojas - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios</u>	
Resolución 019 de fecha 27 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER <u>Proyecto: Angélica Sierra - Oficina Asesora de Planeación</u> <u>Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección</u> <u>Nilson Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación</u> <u>Denis Eduardo Barrozo - Jefe Oficina Asesora Jurídica</u> <u>Diana Milena Rojas - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios</u>	
Resolución 022 de fecha 27 -01- de 2021 Expedida por el DIRECTOR IDIGER <u>Proyecto: Angélica Sierra - Oficina Asesora de Planeación</u> <u>Revisó: Nelson Rincón Martínez - Contratista Dirección</u> <u>Diana Milena Rojas - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.</u>	

Dado lo anterior, el equipo auditor determinó en consecuencia que pese a que los actos administrativos, (Resoluciones del IDIGER y Acuerdos de Junta Directiva del FONDIGER) contenían los elementos de hecho y derecho necesarios y correctos para reglamentar los asuntos de los que trataban, se observó que en los acuerdos de junta directiva 08 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 001 del 14 de enero de 2021 en cuanto a su elaboración y revisión fueron proyectados y revisados por parte del IDIGER por los contratistas designados desde la Dirección General, tal y como consta en las firmas de los documentos, por lo cual el equipo auditor, procedió a verificar las funciones internas tanto de la Oficina Asesora de Planeación como de sus servidores para determinar si debían participar de la elaboración de los mismos encontrando:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 21 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

“Se observó que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 de 2020 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.”, página 32, se establece que el cargo de planta denominado Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 05 cuyo propósito principal es “Asesorar a la Dirección General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y del sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de acuerdo con las metas institucionales, tiene como función esencial, en el numeral 9 “Asesorar a la Dirección General en la Formulación de plan de acción del FONDIGER de conformidad con las directrices del CDGRCC y Acuerdos de junta Directiva y realizar su seguimiento y evaluación”.”

“Igualmente la Resolución 017 de 2020, Página 39, establece para el cargo de planta de la Oficina Asesora de Planeación profesional especializado código 229- grado 29 cuyo propósito principal es “Desarrollar acciones de planeación control y seguimiento a la ejecución de los recursos administrados por el FONDIGER bajo los esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático”, tiene como función esencial, en el numeral 2 “Asistir al Director General en la elaboración del proyecto del presupuesto del FONDIGER, los objetos generales de gastos y sus modificaciones de acuerdo con las directrices del CDGR-CC.” dichos servidores públicos al tener las funciones en su manual específico, tuvieron que haber participado en la elaboración, proyección o revisión de los acuerdos de junta directiva 008 del 28 de diciembre de 2020, 001 del 14 de enero de 2021 como se evidencio en las resoluciones restantes.

Por lo anteriormente observado, aunque el diseño del control normativo tiene unos responsables designados la ejecución del control no se realiza de manera consistente en todos los casos revisados.” (Informe preliminar, páginas 16 y 17).

Por lo tanto y dado el análisis de las funciones mencionadas se concluyó que desde la Oficina Asesora de Planeación se debió participar en la elaboración de los acuerdos en mención.

Ahora bien, mediante comunicación interna del 2021IE2207 del 09 de junio de 2021 los auditados solicitaron eliminar la observación con base en los siguientes argumentos:

“Respecto de esta observación es necesario precisar que el Acuerdo 546 de 2013, creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, determinando que para su administración y manejo contara con una Junta Directiva. **Así mismo, la precitada norma estableció que el Director General del IDIGER formará parte de la Junta, contando con voz, pero sin voto y ejerciera la Secretaría Técnica.**

En virtud de esta secretaría técnica, es en cabeza del director que se encuentra entre otros temas la proyección de las actas de la junta directiva, la cual es suscrita por el

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 22 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

presidente de la Junta y el secretario técnico.

Ahora bien, respecto de la elaboración, revisión o suscripción de los acuerdos de junta directiva por parte de los cargos de Jefe Oficina Asesora de Planeación código 115 grado 05 o de profesionales de dicha área, es necesario tener en cuenta que la norma en comento no estableció su participación (...)"

Respecto a lo anterior, se da claridad que en efecto el Acuerdo 546 de 2013 establece en su artículo 14 que "Para su administración y manejo el FONIDIGER contará con una Junta Directiva, el Director General del IDIGER formará parte de la Junta, con voz, pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica", como establece el auditado en su comunicación, no obstante, dicha norma no establece taxativamente que la única forma de elaboración de los acuerdos de junta directiva del FONDIGER, sea por medio de la ejecución directa por parte del Director como establecido el auditado: "En virtud de esta secretaría técnica, es en cabeza del director que se encuentra entre otros temas la proyección de las actas de la junta directiva", sin querer esto decir que el director del IDIGER pueda realizar directamente dichas actas, existen otras funciones de la entidad en el cual, este último servidor se puede apoyar para delegar dicha tarea operativa, con el fin de posteriormente suscribirla como autoridad competente.

Es así como el Decreto 174 de 2014, en su artículo 4 "Funciones del director del IDIGER respecto del FONDIGER", establece en su numeral 3, que el Director del IDIGER, deberá: **"Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -CDGR-CC."**, función que se materializa en el caso mencionado por medio aprobación efectuada por la Junta Directiva por medio de la expedición de los Acuerdos No. 08 28 diciembre de 2020 y Acuerdo No. 001 14 enero de 2021 (en cumplimiento de las funciones de la junta directiva, Decreto 174 de 2014, artículo 8).

Ahora bien, como se mencionó en el informe preliminar las funciones internas de la OAP y de sus servidores, facilitan al director delegar y/o solicitar la realización de dichos actos administrativos en específico la establecida en la Resolución 017 de 2020 para el cargo profesional especializado 222 grado 29 **"Asistir al Director General en la elaboración del proyecto del presupuesto del FONDIGER, los objetos generales de gastos y sus modificaciones de acuerdo con las directrices del CDGR-CC."** (Respecto a este asunto se insta a ver la recomendación del informe)

Por lo cual, es evidente que en el caso de que el Director General del IDIGER, no pueda ejecutar directamente la elaboración de los acuerdos de la Junta directiva del FONDIGER en ejercicio de su Secretaria Técnica, tal como ocurrió en la elaboración de los acuerdos 08 de 2020 y 001 de 2021 dado que fueron elaborados únicamente por contratistas, es la Oficina Asesora de Planeación la encargada de apoyar la proyección de dichos actos administrativos para que la junta directiva y el director suscriban las decisiones y manifiesten la resolución de los asuntos correspondientes de acuerdo a sus competencias.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 23 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Teniendo en cuenta lo anterior, y tal como se indicó en el informe preliminar (al igual que en el presente) de auditoría:

“Se presenta un posible incumplimiento del manual de funciones de la OAP en el sentido que existiendo la funcionen legal y reglamentaria dada a un empleo público y la capacidad tanto de personal como de conocimientos especializados (sustentados por los criterios del mismo manual) para realizar el seguimiento en mención por parte del personal de la OAP. Esto podría conllevar a la sustitución de una función legal y reglamentaria del empleo público por una obligación contractual, donde esta podría apoyar la labor, pero no remplazarla por completo, o en otras palabras en cuanto a la elaboración de los actos administrativos, sustentar la participación tanto de los servidores de la OAP como de los contratistas de apoyo a la gestión con la firma institucional del cargo designado al final de los documentos.” (Informe preliminar, páginas 17 y 18).

Por último, respecto las situaciones administrativas mencionadas por los auditados a saber:

Descaso compensado para el periodo comprendido entre el 28 y el 31 de diciembre de 2020 y vacaciones otorgadas mediante Resolución 398 del 3 de diciembre 2020 para el cargo profesional especializado código 229 grado 29 de la OAP, por lo cual “no le era posible participar en la elaboración, revisión o suscripción de las actas anteriormente mencionadas, además del hecho de que no conforma esa instancia.”

Es preciso señalar que, pese a que los servidores de la OAP no pertenecen a la Junta Directiva, como señala el Acuerdo 546 de 2013 y desde luego no toman decisiones dado que no son autoridad para ello, si tienen funciones asignadas para apoyar las funciones del Director General relacionadas con la secretaria técnica de esta instancia como se explicó detalladamente; en consecuencia la elaboración de dichos actos administrativos no podría asignarse únicamente al cumplimiento de los objetos contractuales de los colaboradores que los realizaron dado que tampoco pertenecen a la junta directiva , en cuyo caso deberían participar ambos, servidores de la OAP en cumplimiento de sus funciones y contratistas en cumplimiento de su objeto contractual, en algún punto diferente de la elaboración de los documentos.

La función **“Asistir al Director General en la elaboración del proyecto del presupuesto del FONDIGER, los objetos generales de gastos y sus modificaciones de acuerdo con las directrices del CDGR-CC.”**, que no pudo realizarse por el titular en los periodos de las situaciones administrativas descritas, pudo haberse encargado a un empleo similar del mismo nivel que por su naturaleza pudiese ejecutarlo, mediante la figura de asignación de funciones, establecida en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.52, modificado por el Decreto 648 de 2017, que establece:

“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 24 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

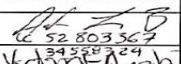
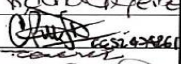
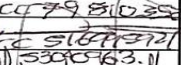
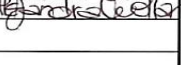
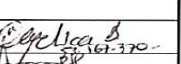
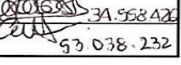
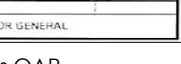
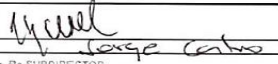
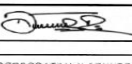
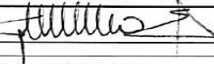
El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

(Ver Sentencia de la Corte Constitucional T-105 de 2002)

(Ver Sentencia de la Corte Constitucional C-447 de 1996)"

Situación que incluso al presentarse vacancia temporal como en el caso de las vacaciones mencionadas por el auditado, generó la separación transitoria de funciones como establece la norma anterior, por lo cual, es aplicable, con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones y la ejecución de los productos y tareas de las dependencias, esto se evidencia en la entidad de manera regular, en la administración de estas situaciones administrativas para todos los servidores (as) públicos (as) mediante la programación de vacaciones que se establece en el formato TH-FT-110 publicado en el mapa de procesos de la entidad.

En el caso de la Resolución 398 del 2020, se observó que mediante comunicación interna 2020IE921 del 26 de febrero de 2020, la OAP asignó mediante formato ADM-FT-110 (vigente en ese momento), las funciones del profesional especializado código 222 grado 29 a otro profesional para que las ejecutara durante dicho periodo:

PLANILLA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES		CÓDIGO	ADM-FT-110			
		VERSIÓN	1			
		FECHA DE REVISIÓN	30/08/2011			
1. ÁREA: PLANEACIÓN						
2. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26 febrero 2020						
3. NOMBRE DEL SERVIDOR	4. CARGO	5. PERÍODO VACACIONES	6. FECHA DE INICIO DE DISFRUTE D/M/A			
4.1 DENOMINACIÓN	4.2 CÓDIGO	4.3 GRADO	5.1 DEL D/M/A			
5.2 AL D/M/A	7. NOMBRE DEL SERVIDOR QUE QUEDARÁ (E) DE LAS FUNCIONES	8. FIRMA DEL SERVIDOR Y CÉDULA DE CIUDADANÍA				
ANDREA GABRIELA LINARES	Profesional Universitario	219 12	01-10-2019 30-09-2020	17/11/2020 ✓	ANGELICA BERMUDEZ	
VICTORIA EUGENIA AYERBE	Profesional Universitario	219 12	28-9-2019 27-9-2020	17-11-2020 ✓	MARY SOL DEL PILAR MANJARRES	
CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL GARCIA	Profesional Especializado	222 29	01-06-2019 31-05-2020	08/09/2020 ✓	FARIDE SOLANO	
JAIME IVÁN MARTÍNEZ	Profesional Universitario	219 12	08/10/2018 07/10/2019	30/06/2020 ✓	FARIDE SOLANO	
MARYSOL MANJARRES	Profesional Especializado	222 29	01-10-2019 30/09/2020	01/01/2021 ✓	VICTORIA EUGENIA AYERBE	
MARIA ALEJANDRA CUELLAR	Técnico Administrativo	367 16	25-10-2019 24/10/2020	09/12/2020 ✓	ANDREA LINARES	
JORGE ANDRÉS CASTRO	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115 5		01/01/2021		
LIDA PAOLA CUCAITA ROLDÁN	ASISTENCIAL	407 16				
ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ	Profesional Especializado	222 23	15/03/2019 14/03/2020	10/08/2020 ✓	ANDREA LINARES	
FARIDE PATRICIA SOLANO HAMDAN	Profesional Especializado	222 23	01/10/2018 30/09/2019	26/10/2019 ✓	CLAUDIA SANDOVAL	
NASLY SALAMANCA	Profesional Especializado	222 23	01/09/2019 31/05/2020	13/10/2020 ✓		
3. APROBO						
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 				
NOMBRE: Jorge Castro	NOMBRE: Subcorporativa y Asuntos Disciplinarios	NOMBRE: Director General				
Vd. Bº SUBDIRECTOR	Vd. Bº SUB. CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS	Vd. Bº DIRECTOR GENERAL				

Fuente: Comunicación interna 2020IE921 del 26 de febrero de 2020 programación de vacaciones OAP.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 25 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

En el caso establecido en la observación 1, es claro que el informe preliminar de auditoría no establece que los cargos de la Oficina Asesora de Planeación tengan que hacer parte de la junta directiva de FONDIGER, puesto que es claro que dadas las directrices del Acuerdo 546 de 2013, no hacen parte de esta instancia para la toma de decisiones, sin embargo si tienen funciones asociadas para la participación y apoyo operativo en la elaboración de los acuerdos en apoyo a las funciones de secretaria técnica de la Dirección de esta instancia, las cuales no pueden ser omitidas por la ejecución exclusiva de los objetos contractuales de apoyo a la gestión.

En ese orden de ideas, se ratifica la observación número 1 del informe preliminar de auditoría, dado que en la comunicación interna 2021IE2207 del 09 de junio de 2021 presentada por los auditados, no se encontraron evidencias que sustenten su eliminación.

5.3.1.1.3. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos relacionados con la obligación de seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal), atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.

5.3.1.1.3.1. Prueba de auditoría: Verificar la ejecución presupuestal del PAE tanto lo correspondiente al FONDIGER como a las entidades responsables del PAE.

Frente al riesgo "Incumplimiento a la obligación relacionada con el seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal)." identificado por el equipo auditor, se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de los recursos relacionados con el PAE (guía FONDIGER)

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoría en mención con el fin de evaluar el seguimiento a la ejecución presupuestal del PAE: FONDIGER -ENTIDADES, durante el periodo septiembre de 2020 hasta – febrero de 2021.

Con base en la información revisada correspondiente a la remitida a través de comunicación interna 2021IE1664 del 22 de abril de 2021, 2021IE1847 del 07 de mayo de 2021 por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se presentan los siguientes resultados.

OBSERVACIÓN 2: Diferencia entre la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación frente los recursos comprometidos del PAE y los recursos asignados por el Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 26 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

CONDICIÓN:

Teniendo en cuenta que en la auditoría continúa realizada en el año 2020, se analizaron las actas No. 2, 3, y 4 del CONSEJO DISTRITAL PARA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, para el alcance de esta auditoría se comenzará su análisis a partir del acta No. 06 de 2020 sesión extraordinaria con fecha 28 de septiembre de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta el decreto 087 de 2020 y los recursos dispuestos, se han comprometido \$83.285.032.342, a partir de allí, una vez analizada la información registrada en el acta No.6 del Consejo Distrital Para Gestión de Riesgos Y Cambio Climático sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2020 debidamente firmada, se evidenció aprobación de la proyección de la prórroga declarada mediante el decreto 192 de 2020 por \$116.446.765.472 para un total \$199.731.797.814 distribuidos así:

Tabla N°4. Recursos aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución del PAE.

LÍNEAS	RECURSO COMPROMETIDOS decreto 087 de 2020	Modificaciones aprobado mediante acta No. 06 de 2020 sesión extraordinaria FECHA: 28 de septiembre de 2020	ACTA No. 06 de 2020 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 28 de septiembre de 2020
Secretaría de SALUD	\$ 18.315.542.991,00	7.378.386.224	\$ 25.693.929.215
Sector Hábitat	\$ 3.840.881.809,00	4.458.704.200	\$ 8.299.586.009
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	\$ 4.602.270.167,00	31.995.674.287	\$ 36.597.944.454
Sector Integración Social	\$ 32.733.192.547,00	30.100.000.000	\$ 62.833.192.547
Sector Educación	\$ 5.285.183.152,00	14.993.816.319	\$ 20.278.999.471
Sector Movilidad	\$ 2.873.615.192,00	5.471.421.350	\$ 8.345.036.542
Sector Ambiente	\$ 47.089.148,00	60.149.688	\$ 107.238.836
Sector Gestión Pública	\$ 1.434.775.291,00	4.652.770.226	\$ 6.087.545.517
Sector Desarrollo Económico	\$ 12.815.693.365,00	4.800.423.178	\$ 17.616.116.543
Sector Cultura recreación y deporte	\$ 1.336.788.680,00	12.535.420.000	\$ 13.872.208.680
TOTAL	\$ 83.285.032.342,00	\$ 116.446.765.472	\$ 199.731.797.814

398

Tabla N°5. Recursos aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución del PAE.

	ACTA No. 06 de 2020 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 28 de septiembre de 2020	RECURSOS A CARGO FONDIGER	RECURSOS A CARGO ENTIDADES
Secretaría de SALUD	\$25.693.929.215	\$23.630.944.432	\$2.062.984.783
Sector Hábitat	\$8.299.586.009	\$4.400.480.543	\$3.899.105.466
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	\$36.597.944.454	\$5.609.771.970	\$30.988.172.484
Sector Integración Social	\$62.833.192.547	\$16.461.284.005	\$46.371.908.542
Sector Educación	\$20.278.999.471	\$ 0	\$20.278.999.471

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 27 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

	ACTA No. 06 de 2020 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 28 de septiembre de 2020	RECURSOS A CARGO FONDIGER	RECURSOS A CARGO ENTIDADES
Sector Movilidad	\$8.345.036.542	\$107.002.834	\$8.238.033.708
Sector Ambiente	\$107.238.836	\$47.089.148	\$60.149.688
Sector Gestión Pública	\$6.087.545.517	\$2.000.900.000	\$4.086.645.517
Sector Desarrollo Económico	\$17.616.116.543	\$ 0	\$17.616.116.543
Sector Cultura recreación y deporte	\$13.872.208.680	\$1.490.388.680	\$12.381.820.000
TOTAL	\$199.731.797.814	\$53.747.861.612	\$145.983.936.202

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la Información remitida por la Oficina Asesora de Planeación 2021IE1847 del 07 de mayo de 2021 (Anexo 22)

Ahora bien, se observó la Información reportada por la Oficina Asesora de Planeación en la cual coincide con lo aprobado en el acta No. 1 sesión extraordinaria del 8 de enero de 2021, que se encuentra debidamente firmada y donde se aprobó la solicitud de la Secretaría de Salud de la creación de la línea 1.16 “. Adquisiciones de medicamentos.” Lo que generó un ajuste de reducción por valor de \$1.500 millones de pesos de la línea 3.8 del sector de seguridad quedando así:

Tabla N°6. Recursos aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución del PAE-Acta No.1 de 2021.

LÍNEAS	ACTA No. 06 de 2020 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 28 de septiembre de 2020	ACTA No. 01 de 2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 08 de enero de 2021	OBSERVACIONES OCI
Secretaría de SALUD	\$25.693.929.215	\$ 27.193.929.215	Teniendo en cuenta lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación, Se ve reflejado los ajustes aprobados en el acta No1 2021 del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, tanto para la Secretaría de Salud como para Sector Seguridad, Convivencia y Justicia
Sector Hábitat	\$8.299.586.009	\$ 8.299.586.009	
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	\$36.597.944.454	\$ 35.097.944.454	
Sector Integración Social	\$62.833.192.547	\$ 62.833.192.547	
Sector Educación	\$20.278.999.471	\$ 20.278.999.471	
Sector Movilidad	\$8.345.036.542	\$ 8.345.036.542	
Sector Ambiente	\$107.238.836	\$ 107.238.836	
Sector Gestión Pública	\$6.087.545.517	\$ 6.087.545.517	
Sector Desarrollo Económico	\$17.616.116.543	\$ 17.616.116.543	
Sector Cultura recreación y deporte	\$13.872.208.680	\$ 13.872.208.680	
TOTAL	\$199.731.797.814	\$199.731.797.814	

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación 2021IE1847 del 07 de mayo de 2021 (Anexo 22)

Los cuales de acuerdo a la Información remitida por la Oficina Asesora de Planeación mediante comunicación 2021IE1847 del 07 de mayo de 2021 (Anexo 22) \$53.747.861.612 están a cargo del FONDIGER y \$145.983.936.202 otras entidades. Distribuidos de la siguiente manera:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 28 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Tabla N°7. Distribución recursos aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución del PAE-Acta No.1 de 2021.

	ACTA No. 01 de 2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 08 de enero de 2021	RECURSOS A CARGO FONDIGER	RECURSOS A CARGO ENTIDADES
Secretaría de SALUD	\$ 27.193.929.215	\$ 25.130.944.432	\$ 2.062.984.783
Sector Hábitat	\$ 8.299.586.009	\$ 4.400.480.543	\$ 3.899.105.466
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	\$ 35.097.944.454	\$ 4.109.771.970	\$ 30.988.172.484
Sector Integración Social	\$ 62.833.192.547	\$ 16.461.284.005	\$ 46.371.908.542
Sector Educación	\$ 20.278.999.471	\$ 0	\$ 20.278.999.471
Sector Movilidad	\$ 8.345.036.542	\$ 107.002.834	\$ 8.238.033.708
Sector Ambiente	\$ 107.238.836	\$ 47.089.148	\$ 60.149.688
Sector Gestión Pública	\$ 6.087.545.517	\$ 2.000.900.000	\$ 4.086.645.517
Sector Desarrollo Económico	\$ 17.616.116.543	\$ 0	\$ 17.616.116.543
Sector Cultura recreación y deporte	\$ 13.872.208.680	\$ 1.490.388.680	\$ 12.381.820.000
	\$ 199.731.797.814,00	\$ 53.747.861.612,00	\$ 145.983.936.202

Ahora, una vez revisada el acta No. 2 sesión extraordinaria del 14 de enero de 2021 que se encuentra debidamente firmada, coincide con la Información reportada por la Oficina Asesora de Planeación con relación a la incorporación de \$16.897.410.110 de los cuales \$5.432.471.514 es resultado de la redistribución entre líneas y \$11.464.938.596 a cargo del FONDIGER. Quedando así: \$211.196.736.410, \$65.212.800.208 están a cargo del FONDIGER y \$145.983.936.202 a cargo de las otras entidades.

Tabla N°8.

LÍNEAS	ACTA No. 01 de 2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 08 de enero de 2021	ACTA No. 02 de 2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 14 de enero de 2021
Secretaría de SALUD	\$ 27.193.929.215	\$ 27.193.929.215
Sector Hábitat	\$ 8.299.586.009	\$ 7.194.586.009
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	\$ 35.097.944.454	\$32.924.072.940
Sector Integración Social	\$ 62.833.192.547	\$ 79.730.602.657
Sector Educación	\$ 20.278.999.471	\$ 20.278.999.471
Sector Movilidad	\$ 8.345.036.542	\$ 8.345.036.542
Sector Ambiente	\$ 107.238.836	\$ 107.238.836
Sector Gestión Pública	\$ 6.087.545.517	\$ 4.087.545.517
Sector Desarrollo Económico	\$ 17.616.116.543	\$ 17.616.116.543
Sector Cultura recreación y deporte	\$ 13.872.208.680	\$ 13.718.608.680
	\$ 199.731.797.814,00	\$ 211.196.736.410

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 29 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Por otra parte, en atención al control se realiza una prueba de auditoría con relación a los recursos apropiados y comprometidos por el FONDIGER y las Entidades, donde se obtienen los siguientes resultados:

Tomando como referencia la matriz enviada por la Oficina Asesora de Planeación (anexo 22) mediante comunicación 2021IE2847 del 7 de mayo de 2021, a corte febrero de 2021, los recursos para la ejecución del PAE y aprobado mediante consejo es de \$211.196.736.410 de los cuales \$65.212.800.208 están a cargo del FONDIGER y \$145.983.936.202 están a cargo de las entidades, presentándose diferencias con lo comprometido que registra un mayor valor así:

Tabla N°. 9 aprobado por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y apropiado por el FONDIGER y las entidades

APROBADO POR CONSEJO	FONDIGER	COMPROMETIDO
211.196.736.410	\$65.212.800.208	\$66.641.556.101

APROBADO POR CONSEJO	ENTIDADES	COMPROMETIDO
211.196.736.410	\$145.983.936.202	\$197.286.298.850

Fuente: Oficina Asesora de Planeación –cuadro realizado por el equipo auditor

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, en la información reportada por la Oficina asesora de Planeación se evidenció que lo comprometido está por encima de lo asignado tanto para las entidades como para el FONDIGER, con relación a lo aprobado en el Consejo Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático.

En la información remitida por la OAP, no se especifica la diferenciación de los valores y no se reporta soporte para su Justificación o aclaración de las diferencias presentadas, de igual manera el equipo auditor verificó las actas de junta directiva, pero ninguna aclara a que se debe la diferencia presentada.

CRITERIOS: Actas No.1 del Consejo Distrital para la Gestión del Riesgos y Cambio Climático, sesión extraordinaria del 8 de enero de 2021.

Acta No. 2 de Consejo Distrital para la Gestión del Riesgos y Cambio Climático sesión extraordinaria con fecha 14 de enero de 2021.

Acta No. 9 de Junta directiva del 17 de diciembre de 2020, acta No. 10 del 28 de diciembre de 2020.

Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción Valoración de los Controles Asociados al Riesgo- Pregunta 6)

CAUSA: Falta de claridad en los registros de modificaciones e incumplimiento de la característica de control: “Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión” de la Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, con

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 30 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

el fin de identificar oportunamente los resultados de la ejecución del control y ajustar posibles inconsistencias.

CONSECUENCIA: Las fallas detectadas en la ejecución del control, puede generar mayor vulnerabilidad, frente al riesgo asociado y puede traer consigo distintas interpretaciones sobre la ejecución del mismo que exponen a la entidad a hallazgos por parte de entes de control o reprocesos entre las dependencias involucradas al requerir realizar cruces de información.

Por lo anteriormente expuesto, el control “Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de los recursos relacionados con el PAE (guía FONDIGER)” presenta las siguientes características de diseño, tiene definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, no cuenta con una periodicidad definida para su ejecución, tiene un propósito, la fuente de información es confiable que permite mitigar el riesgo, en algunos casos de acuerdo al desarrollo de las pruebas no se deja trazabilidad de qué pasa con las observaciones o desviaciones, se deja evidencia del control sin embargo en varias ocasiones no es clara, lo cual no permite que cualquier tercero llegue a la misma conclusión.

Recomendación:

Se recomienda la necesidad de llevar a cabo un seguimiento permanente que permita identificar la presencia o ausencia de alguna observación o aclaración y fortalecer los controles para que tengan la capacidad de mitigar el riesgo y que permita gestionar de manera oportuna los correctivos o aclaraciones a las diferencias presentadas.

Por otro lado, en atención, a los recursos apropiados y comprometidos por el FONDIGER teniendo en cuenta Contratación, convenios y Transferencias realizados para atender la emergencia por el **COVID-19**, se observó lo siguiente:

Se identifican frente al particular los siguientes contratos FONDIGER para atender la emergencia por el COVID-19, donde se observaron tres (3) CDP \$7.978.343.062 de los cuales se han comprometido el 100%.

Tabla N°10. Recursos apropiados y comprometidos CONTRATOS-FONDIGER.

NO. CDP	FECHA	VLR NETO CDP	COMPROMISOS	CDP X COMPROMETER
2162	02/04/2020	\$3.036.796.332	\$3.036.796.332	\$ -
2165	08/04/2020	\$4.341.546.730	\$4.341.546.730	\$2.658.453.270
2206	08/09/2020	\$600.000.000	\$600.000.000	
TOTAL		\$7.978.343.062	\$7.978.343.062	\$2.658.453.270

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la información tomada del anexo Excel Punto 2 enviado por la subdirección Corporativa comunicación 2021IE1664 del 22 de abril de 2021.

Por otra parte, se observaron 6 convenios, de los cuales el FONDIGER generó trece (13)

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 31 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

CDP por valor de \$28.358.186.562 de los cuales se han comprometido el 100%.

Tabla N°11. Recursos apropiados y comprometidos CONVENIOS-FONDIGER.

No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR NETO CDP	COMPROMISOS
2205	08/09/2020	1.500.000.000	1.500.000.000
2182	10/06/2020	4.000.000.000	4.000.000.000
2166	08/04/2020	3.463.397.338	3.463.397.338
2163	07/04/2020	5.256.000.000	5.256.000.000
2242	02/10/2020	7.948.386.224	7.948.386.224
2243	02/10/2020	365.660.000	365.660.000
2280	08/01/2021	137.819.992	137.819.992
2281	08/01/2021	1.362.180.008	1.362.180.008
2167	13/05/2020	300.000.000	300.000.000
2164	08/04/2020	482.985.000	482.985.000
2195	05/08/2020	157.188.000	157.188.000
2246	04/11/2020	384.570.000	384.570.000
2282	15/01/2021	3.000.000.000	3.000.000.000
		28.358.186.562	28.358.186.562

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

De igual manera se observaron las siguientes transferencias por valor \$30.305.026.477 con corte febrero de 2021 dando cumplimiento al Artículo 20 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 establece "Transferencia de Recursos. El director del IDIGER ordenará la transferencia de los recursos acumulados en el FONDIGER, que sean requeridos para la ejecución de la Estrategia de Respuesta a Situaciones de Desastre o Calamidad, declaradas y para las acciones de recuperación temprana, sin perjuicio que los saldos sean destinados para ejecutar el Plan de Acción Específico para la Recuperación. Los recursos que sean transferidos a las entidades públicas no requerirán de operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora, para su utilización".

Se observaron siete (7) CDP por valor de \$30.305.026.477 de los cuales se han comprometido el 100%.

Tabla N°12. Recursos apropiados y comprometidos TRANSFERENCIAS –FONDIGER.

NO. CDP	FECHA CDP	VLR CDP	VLR NETO CDP	COMPROMISOS
2283	15/01/2021	9.192.302.627	9.192.302.627	9.192.302.627
2284	15/01/2021	407.697.373	407.697.373	407.697.373
2285	18/01/2021	5.432.471.514	5.432.471.514	5.432.471.514
2294	27/01/2021	11.464.938.596	11.464.938.596	11.464.938.596
2198	18/08/2020	2.103.000.000	2.103.000.000	2.103.000.000
2200	25/08/2020	900.000.000	900.000.000	900.000.000
2191	27/07/2020	804.616.367	804.616.367	804.616.367
		30.305.026.477	30.305.026.477	30.305.026.477

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 32 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Fuente: Relación de CDP y CRP enviados por la subdirección Corporativa- Cuadro realizado por el equipo auditor.

Así las cosas, se han generado para la ejecución del PAE a cargo del FONDIGER, CDPS por valor de \$71.657.105.223 de los cuales se ha comprometido \$66.641.556.101, es decir el 93% de lo apropiado.

Tabla N°13. Total de recursos apropiados y comprometidos por el FONDIGER corte febrero de 2021.

ASIGNACIÓN	VLR CDP	ANULACIONES	VLR NETO CDP	COMPROMISOS	CDP X COMPROMETER
Contratos			\$ 10.636.796.332,00	\$7.978.343.062,00	\$ 2.658.453.270,00
Convenios	\$ 32.662.122.329,00	\$ 4.303.935.767,00	\$ 28.358.186.562,00	\$28.358.186.562,00	\$ -
Transferencias			\$ 32.662.122.329,00	\$30.305.026.477,00	\$ -
TOTAL	\$ 32.662.122.329,00	\$ 4.303.935.767,00	\$ 71.657.105.223,00	\$66.641.556.101,00	\$ 2.658.453.270,00

Fuente: Relación CDP y CRP enviados por la Subdirección Corporativa mediante comunicación – cuadro realizado equipo auditor.

Valoración de las observaciones de los auditados sobre la Observación 2:

La observación se realizó en el marco del componente de auditoría *Plan de acción específico (PAE)* evaluando el proceso de gestión financiera del IDIGER por medio de la siguiente prueba específica de auditoría: “*Verificar la ejecución presupuestal del PAE tanto lo correspondiente al FONDIGER como a las entidades responsables del PAE.*”.

Dicha prueba se diseñó con el propósito de identificar si el riesgo “*Incumplimiento a la obligación relacionada con el seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal).*” identificado por el equipo auditor, se había materializado o no, dependiendo de la evaluación al diseño y ejecución del control: “*Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de los recursos relacionados con el PAE (guía FONDIGER)*”

De acuerdo a lo informado mediante comunicación 2021IE2207 del 9 de junio de 2021, por la Oficina asesora de Planeación, “Respecto de la ejecución del Plan de Acción Específico con ocasión del COVID-19, de manera indicativa fue presentado ante el CDGRD-CC las líneas y actividades a ser desarrolladas por cada uno de los sectores, contemplando un valor de \$211.196.736.410 de los cuales \$65.212.800.208 correspondieron a FONDIGER y \$ 145.983.936.202 a los establecidos por cada sector. La asignación final de recursos para la Ejecución del PAE con cargo a recursos del FONDIGER de acuerdo con las líneas y actividades establecidas fue por valor de \$66.725.375.736, de los cuales se efectuaron compromisos por valor de \$66.641.556.101 de acuerdo con lo siguiente

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 33 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Tabla No. 1. Comparativo Presupuesto Plan de Acción Específico.					
Indicativo- Asignado- Comprometido					
No	Sector / Entidad	ACTA No. 02 de 2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 14 de enero de 2021 Presupuesto indicativo con cargo a FONDIGER	Recursos Asignados con cargo a FONDIGER	Recursos comprometidos	Diferencia
1	Secretaría de Salud	\$ 25.130.944.432	\$ 25.092.467.132	\$ 25.092.467.132	
2	Sector Habitación	\$ 3.295.480.543	\$ 3.264.912.495	\$ 3.264.912.495	
3	Sector Seguridad, Convivencia	\$ 1.935.900.456	\$ 1.837.708.576	\$ 1.786.411.576	\$ 51.297.000
4	Sector Integración Social	\$ 33.358.694.115	\$ 32.705.973.270	\$ 32.705.973.270	
5	Sector Educación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
6	Sector Movilidad	\$ 107.002.834	\$ 249.194.334	\$ 249.194.334	
7	Sector Ambiente	\$ 47.089.148	\$ 44.526.410	\$ 44.526.410	
8	Secretaría General	\$ 900.000	\$ 964.664	\$ 964.664	
9	Sector Desarrollo Económico	\$ 0		\$ 0	
10	IDRD	\$ 1.336.788.680	\$ 1.377.876.949	\$ 1.377.876.949	
11	Otras Entidades*		\$ 152.546.438	\$ 120.023.803	\$ 32.522.635
12	Suministro de Bienes y Servicios Transversales*		\$ 1.999.205.468	\$ 1.999.205.468	
TOTAL		\$ 65.212.800.208	\$ 66.725.375.736	\$ 66.641.556.101	

Que “el valor establecido en los ítems 11 y 12 en el cuadro, denominados “Otras entidades” y “Suministro de bienes y servicios transversales”, corresponden a la expedición de órdenes de compra dirigidos a la provisión de alimentos para la atención de la emergencia, concentrando su ejecución en los operativos de entrega de mercados que se adelantaron en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, la compra de elementos de protección personal y de bioseguridad, así como al acompañamiento efectuado a las diferentes instituciones que conforman el SDGR-CC (Anexo 2) cuyo detalle se presenta a continuación”:

De acuerdo a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación estos son los recursos asignados con cargo al FONDIGER con relación al ítem.11 “otras entidades”

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 34 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Tabla No. 3. Discriminado apoyo logístico otras entidades

Otras Entidades	Valor Entregado
Cruz Roja	\$ 3.235.400
Defensa Civil	\$ 8.697.274
Alcaldía ciudad Bolívar	\$ 377.878
Alcaldía de Engativá	\$ 77.000
IDIPRON	\$ 10.904.279
Ejército Nacional	\$ 7.155.778
MEBOG	\$ 39.753.225
Secretaría de Gobierno	\$ 72.130.943
UNGRD	\$ 9.244.000
URI Kennedy	\$ 116.554
Alcaldía de Usme	\$ 854.107
Total	\$ 152.546.438

Una vez analizados los soportes remitidos por la oficina asesora de Planeación se evidenció:

- Otras Entidades**

SOPORTES ACTAS ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES DE CONSUMO

ENTIDADES	VALOR	FECHA	Observaciones OCI
ALCALDIA BOLIVAR	377.877,60	Septiembre 2020	Teniendo en cuenta cada una de las actas de entrega y recibo a satisfacción nos arroja un resultado por valor de \$152.546.435,68
ALCALDIA DE ENGATIVA	77.000,00	Septiembre 2020	
ALCALDIA USME	854.106,50	Septiembre 2020	
CRUZ ROJA	3.235.400,00	Septiembre 2020	El valor que nos reporta la OAP está por valor de 152.546.438
DEFENSA CIVIL	8.697.274,18	Septiembre 2020	
EJERCITO NACIONAL	409.500,00	Septiembre 2020	
EJERCITO NACIONAL	145.959,20	Septiembre 2020	Presentándose una diferencia aprox. de \$2
EJERCITO NACIONAL	6.260.400,00	Septiembre 2020	
EJERCITO NACIONAL	339.918,40	Septiembre 2020	
IDIPRON	10.904.278,50	Septiembre 2020	
MEBOG	39.753.224,50	Septiembre 2020	
SECRETARIA DE GOBIERNO	72.130.943,20	Septiembre 2020	

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 35 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021
ENTIDADES	VALOR	FECHA	Observaciones OCI
UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	9.244.000,00	Septiembre 2020	
URI KENEDDY	116.553,60	Septiembre 2020	
TOTAL	152.546.435,68		

Ahora bien, de acuerdo a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación con relación al ítem. 12 **suministro de bienes y servicios transversales**:

Tabla No. 2. Contratos efectuados – Apoyo logístico	
Contratado IDIGER	
Elemento	Valor
EPP	\$600.000.000
Consumos- IDIGER	\$455.016.926
Contratos de Alimentación	\$944.188.542
Total	\$1.999.205.468

Una vez analizados los soportes remitidos por la oficina asesora de Planeación se evidenció:

- **Elementos de Protección Personal**

Correspondiente al Contrato 587 de 2020

OBJETO: “suministro de elementos de protección individual para cubrir la emergencia del COVID – 19 por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y para el personal del IDIGER que presta sus servicios dentro de la entidad y para atender emergencias y funciones operacionales”.

Los \$600.000.000 hacen parte del contrato 587 de 2020, con el CDP 2206 del 8 de septiembre de 2020.

- **Consumos IDIGER**

Una vez recibidos los comprobantes de egreso de elementos de consumo se encontraron las siguientes diferencias

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 36 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

No de comprobante de egreso	Valor	OBSERVACIÓN OCI
729	\$100.000	Se tomó un solo valor del total comprobante de egreso por valor \$100.000 siendo el total \$153.771,34. De acuerdo a lo reportado por la Oficina de Planeación "solo se toma un valor del total, dado que no todos los elementos tenían como objeto la atención de la emergencia ocasionada por COVID-19". Sin embargo, en el comprobante de egreso analizado en el ítem Observaciones dice: "entregas COVID". En este orden de ideas para la Oficina de Control Interno no es claro que elementos específicamente no tienen objeto para la atención de la emergencia ya que no se encuentra descrito ni detallado en el documento analizado.
730	\$ 300.000	Se tomó un solo valor del total del comprobante de egreso por valor \$300.000 siendo el total \$969.232,20. De acuerdo a lo reportado por la Oficina de Planeación "solo se toma un valor del total, dado que no todos los elementos tenían como objeto la atención de la emergencia ocasionada por COVID-19". Sin embargo, en el comprobante de egreso analizado en el ítem Observaciones dice: "entregas COVID". En este orden de ideas para la Oficina de Control Interno no es claro que elementos específicamente no tienen objeto para la atención de la emergencia ya que no se encuentra descrito ni detallado en el documento analizado.
731	\$60.000	Se tomó un solo valor del total del comprobante de egreso por valor \$60.000 siendo el total \$422.212,20 De acuerdo a lo reportado por la Oficina de Planeación "solo se toma un valor del total, dado que no todos los elementos tenían como objeto la atención de la emergencia ocasionada por COVID-19". Sin embargo, en el comprobante de egreso analizado en el ítem Observaciones dice: "entregas COVID". En este orden de ideas para la Oficina de Control Interno no es claro que elementos específicamente no tienen objeto para la atención de la emergencia ya que no se encuentra descrito ni detallado en el documento analizado.
722	\$16.023.168	No se anexo soporte

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 37 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

No de comprobante de egreso	Valor	OBSERVACIÓN OCI
738	\$23.386.735	Este valor se tuvo en cuenta en el valor reportado por la Oficina asesora de planeación a la OCI, sin embargo, se evidenció este comprobante se encuentra anulado

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha de impresión: 2020/10/23

Página 1 de 1
ADM-FT-37

Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C	Vigencia Egreso	2020	Número Egreso	729	Fecha Egreso	23 OCT 2020
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO				
Bodega	02	CDLYR	Estado Egreso	APROBADO				
Tipo Documento Soporte	ACTA							
Funcionario Solicitante	1012358312	FABIAN RICARDO GUEVARA GOMEZ	Vigencia Doc Sop	2020	Número Doc Sop	2055	Fecha Doc Sop	23 OCT 2020
Encargado de Bodega	CER51934781	BODEGA 02 CENTRO DISTRITAL LOGISTICO Y DE RE	Dependencia Solicitante	4000 Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desas				
Observación General	COVID							
Observaciones	ENTREGAS COVID ACTA 2055 DEL CDLYR							

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
1948	GUANTES DE NITRIL POR 60 UNIDADES	CAJA X 50	5-5-07-05-03	1-5-10-41-01	2	26,885.67	33,771.34
2313	TAPABOCA QUIRURGICO (UNIDAD)	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-81-01	100	1,000.00	100,000.00
TOTAL CANTIDADES					102	TOTAL	153,771.34

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
5-10-41-01	Maquinaría y Elementos de Ferrería	0.00	53,771.34
5-10-81-01	Materiales Médico Quirúrgicos	0.00	100,000.00
5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	153,771.34	0.00
TOTALES:		153,771.34	153,771.34

Adriana Bzotob
Ejecutor

Bodega CER

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha de impresión: 2020/10/23

Página 1 de 1
ADM-FT-37

Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C	Vigencia Egreso	2020	Número Egreso	730	Fecha Egreso	23 OCT 2020
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO				
Bodega	02	CDLYR	Estado Egreso	APROBADO				
Tipo Documento Soporte	ACTA							
Funcionario Solicitante	78998561	JORGE ANDRES FIERRO SANCHEZ	Vigencia Doc Sop	2020	Número Doc Sop	2280	Fecha Doc Sop	23 OCT 2020
Encargado de Bodega	CER51934781	BODEGA 02 CENTRO DISTRITAL LOGISTICO Y DE RE	Dependencia Solicitante	4000 Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desas				
Observación General	COVID							
Observaciones	ENTREGAS COVID ACTA 2280 DEL CDLYR							

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
876	GUANTE VAGUETA REFORZADO	PAR	5-5-07-05-03	1-5-10-41-01	60	6,036.87	362,212.20
108	TABLA PLANILLERA PLASTICA	UNIDAD	5-1-11-14-02	1-5-14-00-01	60	5,117.00	307,020.00
2313	TAPABOCA QUIRURGICO (UNIDAD)	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-81-01	300	1,000.00	300,000.00
TOTAL CANTIDADES					420	TOTAL	969,232.20

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
5-10-41-01	Maquinaría y Elementos de Ferrería	0.00	362,212.20
5-14-00-01	Otros materiales y suministros-papelaría	0.00	307,020.00
5-10-81-01	Materiales Médico Quirúrgicos	0.00	300,000.00
5-1-11-14-02	Utiles de escritorio y elementos de papelería	307,020.00	0.00
5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	662,212.20	0.00
TOTALES:		969,232.20	969,232.20

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 38 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha de impresión: 2020/10/23 Página 1 de 1

ADM-FT-37

Entidad: 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C. Vigencia Egreso: 2020 Número Egreso: 731 Fecha Egreso: 23 OCT 2020
Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD CENTRAL IDIGER Tipo Egreso: EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO Estado Egreso: APROBADO
Bodega: 02 CDLYR Vigencia Doc Sop: 2020 Número Doc Sop: 2304 Fecha Doc Sop: 23 OCT 2020
Tipo Documento Soporte: ACTA Dependencia Solicitante: 4000 Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres
Funcionario Solicitante: 79995561 JORGE ANDRES FERRO SANCHEZ
Encargado de Bodega: CERS1934781 BODEGA 02 CENTRO DISTRITAL LOGISTICO Y DE RE
Observación General: COVID
Observaciones: ENTREGAS COVID ACTA 2304 DEL CDLYR

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
876	CUANTE VAQUETA REFORZADO	PAR	5-5-07-05-03	1-5-10-41-01	80	6,036.87	362,212.20
2313	TAPABOCA QUIRURGICO (UNIDAD)	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-41-01	80	1,000.00	60,000.00
TOTAL CANTIDADES					120	TOTAL	422,212.20

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-41-01	Maquinaria y Elementos de Ferramenta	0.00	362,212.20
1-5-10-41-01	Materiales Medicos Quirurgicos	0.00	60,000.00
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	422,212.20	0.00
TOTALES:		422,212.20	422,212.20

Adriana Baptista
Eaboró Bodega CER

Fuente: Información remitida por la SCAD

- Contratos de alimentación**

CDP	RATIFICACIÓN	VALOR	Observaciones OCI
2165	089 de 2020	\$ 276.548.310	Corresponde a lo reportado por la Oficina asesora de Planeación
2165	113 de 2020: Valor \$300.000.000, del cual se han efectuado pagos por valor de \$295.452.144	\$ 295.452.144	
2165	232 de 2020	\$ 284.415.732	
2165	234 de 2020	\$ 87.772.356	
TOTAL		\$ 944.188.542	

Así las cosas, se concluye que se encuentran diferencias en "CONSUMOS-IDIGER" de acuerdo a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación y los comprobantes de egreso enviados como soporte a la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta los anteriores soportes, **se reitera la observación**, es importante mencionar que la información enviada por la Oficina asesora de Planeación no cuenta con una trazabilidad, que permita su fácil entendimiento, y que en el momento de evaluar el control se pueda evidenciar que fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por lo anterior, se recomienda evaluar los controles existentes o crear otros con un

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 39 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

adecuado diseño que cuenten con las variables definidas en la guía de administración del riesgo del departamento de la Función Pública, capaces de mitigar el riesgo y que permitan gestionar de manera oportuna los correctivos o diferencias presentadas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en varias oportunidades antes de emitir el informe preliminar, se solicitó explicación sobre las diferencias presentadas, no se obtuvo respuesta por parte del auditado, sino hasta que se emitió el informe preliminar. Por lo que se reitera la recomendación que se realizó en el informe de auditoría el año pasado, de emplear los espacios que ofrece la OCI antes de la emisión del informe preliminar, para responder o enviar documentación de acuerdo a los compromisos adquiridos con el fin de evitar limitaciones y reprocesos en el análisis de la Oficina de Control Interno.

5.3.1.1.4. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el “Acuerdo de Servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería”, Acuerdo 001 de 2020.

5.3.1.1.4.1. Pruebas de auditoría:

- **Verificar que los traslados por parte de la SDH sean legalizados y apropiados como propios del FONDIGER.**
- **Verificar que se hayan realizado las transferencias solicitadas por la SDH para su incorporación al “sistema distrital Bogotá solidaria en casa”.**
- **Verificar que la información recibida por la SDH con respecto a los donantes sea recibida por el IDIGER-FONDIGER para la expedición de las certificaciones.**
- **Verificar y conciliar el movimiento de la cuenta contable del DEPOSITO SISTEMA DISTRITAL BOGOTA SOLIDARIA. (Acuerdo 001 de 2020)**

Frente al riesgo “Incumplimiento de las obligaciones administración Tesoral delegada de recursos relacionada con Bogotá solidaria en casa” identificado por el equipo auditor, se identificaron los siguientes controles para los cuales se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Verificar que los traslados por parte de la SDH sean legalizados y apropiados como propios del FONDIGER.

Control 1. Legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH como propios del FONDIGER.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 40 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Como prueba de auditoría se revisa la documentación enviada por el área de pagos, los Acuerdos de Junta Directiva con los siguientes resultados.

De acuerdo a lo reportado por el área de Gestión de pagos se realizaron los siguientes traslados por parte de la Secretaría de Hacienda- DDT al FONDIGER, por valor de \$12.840.575.221,29 corte 21 de febrero de 2021, que incluye rendimientos financieros por valor de \$126.711,29 para ser legalizados y apropiados por el FONDIGER.

Tabla N° 14. Traslados Donaciones realizados por la SDH – FONDIGER

Traslados realizados Por La Secretaría De Hacienda –DDT A FONDIGER	VALOR	Rendimientos financieros desde la SDH-DDT a FONDIGER-corte febrero de 2020	TOTAL
ABRIL DE 2020	\$ 10.926.345.819,00	\$ 2.259,00	\$ 10.926.348.078,00
MAYO DE 2020	\$ 740.627.937,00	\$ 117.664,00	\$ 740.745.601,00
JUNIO DE 2020	\$ 391.351.974,00	\$ 1.232,06	\$ 391.353.206,06
JULIO DE 2020	\$ 57.327.609,00	\$ 1.224,63	\$ 57.328.833,63
AGOSTO DE 2020	\$ 28.797.313,00	\$ 649,24	\$ 28.797.962,24
SEPTIEMBRE	\$ 15.977.210,00	\$ 537,90	\$ 15.977.747,90
DICIEMBRE	\$ 510.189.449,00	\$ 1.873,46	\$ 510.191.322,46
ENERO	\$ 68.505.025,00	\$ 513,00	\$ 68.505.538,00
FEBRERO	\$ 101.326.174,00	\$ 758,00	\$ 101.326.932,00
TOTAL	\$ 12.840.448.510,00	\$ 126.711,29	\$ 12.840.575.221,29

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la información remitirá por la Subdirección Corporativa y asuntos disciplinarios, Área de pagos- 2021IE1708 del 27 de abril de 2021

Estas transferencias fueron verificadas en los extractos financieros (cuenta corriente de Bancolombia y la cuenta de ahorros de Davivienda pertenecientes a la SDH a la cuenta de ahorros de Banco Caja Social del FONDIGER), conciliaciones y correos enviados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Dando cumplimiento al “Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del ‘Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa’ del 21 de abril de 2020”, entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, en la cláusula Primera, literal (a) “LA SDH –DDT reciba y transfiera a IDIGER-FONDIGER los recursos de las donaciones que se abonen en las cuentas bancarias de titularidad de LA SDH-DDT aportadas por particulares y organismos nacionales e internacionales para financiar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para su legalización y apropiación en FONDIGER.

Una vez analizados los Acuerdos de Junta Directiva, el FONDIGER ha legalizado y apropiado \$ 12.525.235.359 dando cumplimiento a la Cláusula tercera No. 7-

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 41 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de servicios suscrito entre el IDIGERFONDIGER y la SDH-DDT: "IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH- DDT como propios de FONDIGER. Por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito".

Tabla N°15. Recursos legalizados y apropiados por el FONDIGER.

ACUERDOS	VALOR A LEGALIZAR TRANSFERIDO POR LA SDH	VALOR LEGALIZADO Y APROPIADO POR EL FONDIGER	DEVOLUCIONES	OBSERVACION
Acuerdo 2 del 6 de mayo de 2020	\$ 10.926.348.078	\$ 10.926.348.078		
Acuerdo 03 del 4 de junio de 2020	\$ 690.745.601	\$ 690.745.601		
Acuerdo 04 del 18 de junio de 2020	\$ 409.866.151	\$ 406.658.698	\$ 3.207.453	Atendiendo los descuentos en la incorporación para llevar a cabo las devoluciones de recursos que fueron solicitadas por los donantes,
Acuerdo 05 del 16 de Julio de 2020	\$ 38.560.146	\$ 37.560.146	\$ 1.000.000	Atendiendo los descuentos en la incorporación para llevar a cabo las devoluciones de recursos que fueron solicitadas por los donantes
Acuerdo 06 del 05 de agosto de 2020	\$ 36.559.063	\$ 36.559.063		
Acuerdo 08 de 28 de diciembre 2020	\$ 427.363.773	\$ 427.363.773		
TOTAL	\$ 12.529.442.812	\$ 12.525.235.359		

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en el Acuerdo 08 de 2020 de Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto, se identificó que el control se llevó a cabo de acuerdo al "Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del 'Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa' del 21 de abril de 2020.

Dada la prueba de auditoria y los criterios observados, no se generan hallazgos ni observaciones.

Este control refleja las siguientes características de diseño: tiene definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, cuenta con una periodicidad definida para su ejecución, tiene un propósito, es claro cómo se realiza la actividad de control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control, se deja evidencia de la ejecución del control.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 42 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Verificar que se hayan realizado las transferencias solicitadas por la SDH para su incorporación al “sistema distrital Bogotá solidaria en casa”.

Control 2. Transferir los recursos a las cuentas bancarias de la SDH

Una vez identificadas sus características de diseño, se realiza una prueba de auditoría para cotejar si la ejecución de estos controles se realiza de acuerdo con lo establecido en el acuerdo tesorero “ADMINISTRACIÓN TESORAL DELEGADA PARA LAS DONACIONES EN DINERO (FONDIGER)

A corte febrero de 2021, se evidenciaron dos (2) transferencias, en el extracto de la cuenta de ahorros del Banco Caja Social perteneciente al FONDIGER a la cuenta ahorros del Banco Davivienda de la cual es titular la SHD-DDT por valor \$11.562.856.598.

Tabla N°16. Descripción Transferencias solicitadas por la SDH i incorporación Bogotá Solidaria en casa

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. Certificado de Registro presupuestal	No. Orden de pago	VALOR
2176 del 2 de junio de 2020	6068 del 2 de junio de 2020.	14273 del 2 de junio de 2020	10.385.398.078
2204-2202-2199-2201 del 25 de agosto de 2020	6238, 6239, 6240, 6241 del 4 de septiembre de 2020		1.177.458.520
TOTAL			11.562.856.598

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la información remitida por la Subdirección Corporativa y Financiera.

Se observó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Servicios suscrito entre la SHD-DDT y el IDIGER-FONDIGER -Clausula Primera, literal C : “IDIGER-FONDIGER transfiera posteriormente los recursos ya apropiados a LA SDH-DDT para su incorporación al depósito “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa”, con la ordenación general y permanente a LA SDH-DDT para que gire estos recursos, junto con los respectivos rendimientos, en favor de la población beneficiaria del Sistema Específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

El área de gestión de pagos remitió comunicación interna 2020IE3391 del 1 de septiembre de 2020 en donde se evidencia, por parte del Director General el ordenamiento de la transferencia a las cuentas desde las cuales se realiza la dispersión de los giros del Sistema Bogotá Solidaria en Casa por valor de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.177.458.520) M/CTE a la SHD-DDT dando cumplimiento al artículo 20 parágrafo 1 del Acuerdo 546 de 2013 que menciona “En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 43 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

exentas de cualquier gravamen".

Por lo anteriormente expuesto, se identificó que el control se llevó a cabo de acuerdo al "Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del 'Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa' del 21 de abril de 2020.

Dada la prueba de auditoria y los criterios observados, no se presentan hallazgos ni observaciones.

Este control presenta las siguientes características de diseño: tiene definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, cuenta con una periodicidad definida para su ejecución, tiene un propósito, es claro cómo se realiza la actividad de control, Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas son investigadas y resueltas de manera oportuna, Se deja evidencia de las transferencias realizadas, sin embargo no es claro cuál es el tipo de documento (resoluciones y/o comunicaciones) mediante el cual se ordenan las transferencias de FONDIGER.

Verificar que la información recibida por la SDH con respecto a los donantes sea recibida por el IDIGER-FONDIGER para la expedición de las certificaciones.

Control 4. Recibir la información los recaudos de las donaciones para las respectivas certificaciones

En la realización de la prueba se presenta la siguiente situación:

HALLAZGO 1: Incumplimiento de los términos de respuesta a los derechos de petición relacionados con donaciones incumpliendo lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y Circular 011 de 2020 IDIGER.

CONDICIÓN:

Se realizó una prueba de auditoría para cotejar si la ejecución de estos controles se realiza de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del "sistema distrital Bogotá solidaria en casa" suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, arrojando el siguiente resultado:

Se evidencia bases de datos (Septiembre 2020 y febrero 2021) que el IDIGER-FONDIGER recibe por parte de la SDH, de las donaciones recibidas en la cuenta corriente No.2590 de Bancolombia (Donaciones Emergencia Sanitaria 2020 – COVID 19) y en la cuenta de ahorros No.3182 de Davivienda (Donaciones Emergencia Sanitaria 2020 – COVID 19) cuyo titular es la Dirección Distrital de Tesorería, que contiene como mínimo nombre del donante, número de identificación del donante, valor de la donación y fecha de la

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 44 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

donación), dando cumplimiento a la Cláusula Primera, literal b *"IDIGER_FONDIGER reciba la información detallada de los recaudos de las donaciones, que le permita generar y entregar a los donantes las respectivas certificaciones de donación"*.

Por otra parte, el equipo auditor procedió a aplicar otra prueba de auditoría que consistió en la verificación de tiempos de respuesta relacionados con las reclamaciones por la generación de certificados de donación.

De acuerdo al área de pagos entre el mes de septiembre de 2020 y febrero de 2021 se recibieron 23 solicitudes (Petición de interés particular/ general)

Tabla N°17.

TIPO DE PETICIÓN	RADICADO	Asunto	Tema	Fecha de radicado	Radicado de respuesta	Fecha de respuesta	Días de respuesta -OCI
Petición de interés particular/ general	2020ER13186	Solicitud de información donación	Información sobre entidad	16/10/2020	2020EE12504	14/12/2020	38
Petición de interés particular/ general	2020ER13553	Solicita información sobre presupuesto de donaciones o similares debido al COVID 19	Ayuda humanitaria de carácter pecuniario	22/10/2020	2020EE11462	13/11/2020	15
Petición de interés particular/ general	2020ER13585	Solicitud de Información aporte a donación	Información sobre entidad	23/10/2020	2020EE12826	16/12/2020	35
Petición de interés particular/ general	2020ER13643	Solicitud de certificado de donación	Información sobre entidad	23/10/2020	2020EE12505	14/12/2020	33
Petición de interés particular/ general	2020ER14334	Solicitud de Información donación	Información sobre entidad	6/11/2020	2020EE12355	9/12/2020	21
Petición de interés particular/ general	2020ER15263	Solicita certificad o de donación	Información sobre entidad	23/11/2020		9/12/2020	11
Petición de interés particular/ general	2020ER15994	Solicita certificad o de donación	Información sobre entidad	3/12/2020		9/12/2020	3
Petición de interés particular/ genera	2020ER16151	Dando alcance a lo relacionado con el certificado de donación, solicita	Información sobre entidad	7/12/2020		9/12/2020	1

		INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS				Código: EI-FT-09	
						Versión: 6	
						Página: 45 de 134	
						Vigente desde: 16/03/2021	
TIPO DE PETICIÓN	RADICADO	Asunto	Tema	Fecha de radicado	Radicado de respuesta	Fecha de respuesta	Días de respuesta -OCI
		Información					
Petición de interés particular/general	2020ER16448	Solicita certificación de la donación realizada en la campaña donaton por los niños y niñas	Información sobre entidad	11/12/2020	2021EE878	29/01/2021	32
Petición de interés particular/general	2020ER17319	Solicitud de certificado de donación	Información sobre entidad	22/12/2020	2021EE1036	3/02/2021	28
Petición de interés particular/general	2020ER17393	Solicitud de certificado de donación	Información sobre entidad	23/12/2020	2021EE1216	4/02/2021	28
Petición de interés particular/general	2020ER17913	Solicitud donación certificado	Información sobre entidad	31/12/2020	2021EE1398	15/02/2021	30
Petición de interés particular/general	2021ER60	Solicita certificado de donación	Certificación de afectación por emergencia y/o desastre	5/01/2021	2021EE1536	17/02/2021	30
Petición de interés particular/general	2021ER785	Derecho de petición requerimiento sin respuesta desde el 24 de abril de 2020 donación	Información sobre entidad	22/01/2021	2021EE1536	17/02/2021	18
Petición de interés particular/general	2021ER495	Remite traslado solicitud de certificado de donación	Información sobre entidad	15/01/2021	2021EE1853	26/02/2021	30
Petición de interés particular/general	2021ER511	Solicitud certificado donación	Información sobre entidad	18/01/2021		26/02/2021	29
Petición de interés particular/general	2021ER909	Solicitud verificación descargu	Información sobre entidad	26/01/2021	2021EE2277	9/03/2021	30

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS					Código: EI-FT-09	
						Versión: 6	
						Página: 46 de 134	
						Vigente desde: 16/03/2021	
TIPO DE PETICIÓN	RADICADO	Asunto	Tema	Fecha de radicado	Radicado de respuesta	Fecha de respuesta	Días de respuesta -OCI
		e certificad o donación					
Petición de interés particular/ general	2021ER943	Solicitud certificado donación afectados por pandemia	Información sobre entidad	26/01/2021	2021EE1853 2021EE1953	26/02/2021	23
Petición de interés particular/ general	2021ER979	Solicitud certificado de donación	Información sobre entidad	26/01/2021	2021EE1289	11/02/2021	12
Petición de interés particular/ general	2021ER1653	Solicitud certificado de donación problemas en la página web	Información sobre entidad	8/02/2021	2021EE1290	11/02/2021	3
Petición de interés particular/ general	2021ER1676	Solicita certificad o de donación	Información sobre entidad	8/02/2021	2021EE3523	8/04/2021	40
Petición de interés particular/ general	2021ER2460	Solicitud certificado de donación	Información sobre entidad	19/02/2021	2021EE2077	5/03/2021	10
Petición de interés particular/ general	2021ER2543	Solicitud certificado de donación - Bogotá solidaria en casa	Información sobre entidad	23/02/2021	2021EE2081	5/03/2021	8

Cabe señalar que dada la revisión en este punto se cambió la tabla N° 17, puesto que en el informe preliminar se había evidenciado que de los 23 derechos de petición 8, se respondieron por fuera de los términos establecidos. Una vez revisadas las fechas desde el día posterior a la radicación se evidenció que de los 23 derechos de petición y de acuerdo a las fechas de respuesta enviada por el área de Gestión de pagos, 5 derechos de petición, se respondieron por fuera de los términos establecidos, siendo este último el dato correcto del hallazgo.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 47 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

TIPO DE PETICIÓN	RADICADO	Asunto	Tema	Fecha de radicación	Radicado de respuesta	Fecha de respuesta	Días de respuesta - OCI	Soporte respuesta informe preliminar
Petición de interés particular/general	2020ER13186	Solicitud de información donación	Información sobre entidad	16/10/2020	2020EE12504	14/12/2020	38	Aunque se respondió mediante correo electrónico el día 16 de octubre de 2021, se contestó fuera de términos el radicado de la solicitud.
Petición de interés particular/general	2020ER13585	Solicitud de Información aporte a donación	Información sobre entidad	23/10/2020	2020EE12826	16/12/2020	35	
Petición de interés particular/general	2020ER13643	Solicitud de certificado de donación	Información sobre entidad	23/10/2020	2020EE12505	14/12/2020	33	
Petición de interés particular/general	2020ER16448	Solicita certificación de la donación realizada en la campaña donaton por los niños y niñas	Información sobre entidad	11/12/2020	2021EE878	29/01/2021	32	Se contestó el mismo concepto el 9 de diciembre de 2021, sin embargo, el radicado en mención se contestó fuera de términos
Petición de interés particular/general	2021ER1676	Solicita certificado de donación	Información sobre entidad	8/02/2021	2021EE3523	8/04/2021	40	El radicado en mención se contestó fuera de términos

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en la información remitida por el área de pagos

CRITERIOS:

Circular 011 de 2020 IDIGER "Lineamientos para garantizar la continuidad de las funciones relacionadas con las PQRS, en el marco del estado de Emergencia Económica, social y ecológica generado por el COVID -19".

Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 48 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

CAUSA: Desconocimiento de los términos para resolver las distintas modalidades de Peticiones.

Inefectividad de las acciones propuestas para mitigar la materialización del riesgo, dada su continuidad desde la auditoría anterior.

CONSECUENCIA: Las fallas detectadas en la ejecución del control, puede generar mayor vulnerabilidad, frente al riesgo asociado y a la atención oportuna a los ciudadanos relacionados con los tiempos de respuesta y con las disposiciones legales vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, se identificó que el control no se llevó a cabo de acuerdo a la "Circular 011 de 2020 IDIGER "Lineamientos para garantizar la continuidad de las funciones relacionadas con las PQRS, en el marco del estado de Emergencia Económica, social y ecológica generado por el COVID -19".

Este control presenta las siguientes características de diseño: tiene definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, cuenta con una periodicidad definida para su ejecución, tiene un propósito, es claro cómo se realiza la actividad de control, y se deja evidencia de la base de datos reportada por la SDH, no obstante, presente debilidades en su ejecución de acuerdo a las situaciones evidenciadas.

Valoración de las observaciones de los auditados respecto a Hallazgo 1:

teniendo en cuenta la respuesta de la comunicación 2021IE2207 del 9 de junio de 2021 "... teniendo en cuenta que en algunos casos el requerimiento fue reiterativo cuando se trató de donaciones en el marco de Donaton por los Niños, responsabilidad que, durante el año 2020, no fue definida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Educación. En otros casos también eran reiterados los requerimientos cuando a pesar de ser de Bogotá Solidaria en Casa, los requerimientos se presentaron vi e-mail y vía comunicación escrita y en otros casos"

Aunque se observó que muchas de las peticiones son reiterativas por diferentes medios, esta situación no exime del cumplimiento de la norma en este caso la Circular Interna 011 de 2020 del IDIGER "Asunto: Lineamientos para garantizar la continuidad de las funciones relacionadas con las PQRS, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica generado por el COVID -19" donde establece en su numeral 3 "Ampliación de términos para atender las peticiones" y de lo establecido en Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

De igual manera, con el presente resultado, se evidencia que las acciones tomadas por el área registrada en el plan de mejoramiento interno resultado de la auditoría continua 2020 radicada con comunicación 2020IE4720 del 25 de noviembre de 2020 generadas

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 49 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

por la misma situación, fueron inefectivas, **por lo tanto, se ratifica el Hallazgo.**

Cabe señalar que dada la revisión en este punto se cambió la tabla N° 17, puesto que en el informe preliminar se evidenció que de los 23 derechos de petición y de acuerdo a las fechas de respuesta enviada por el área de Gestión de pagos, 8 derechos de petición, se respondieron por fuera de los términos establecidos.

Verificar y conciliar el movimiento de la cuenta contable del DEPOSITO SISTEMA DISTRITAL BOGOTA SOLIDARIA. (Acuerdo 001 de 2020)

Frente al riesgo “Incumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT” identificado por el equipo auditor se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 4: Movimientos de la cuenta contable del DEPOSITO SISTEMA DISTRITAL BOGOTA SOLIDARIA.

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de verificar los Soportes de los informes de conciliación mensual del “Movimiento del Depósito” realizadas IDIGER-FONDIGER y SDH.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1505 del 14/04/2021, por parte de subdirección corporativa y de asuntos disciplinarios, se presentan los siguientes resultados.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Servicios suscrito entre la SHD-DDT y el IDIGER – FONDIGER cuyo objeto es establecer las condiciones de la administración tesoral delegada de los recursos provenientes de donaciones en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa. Por medio de este acuerdo IDIGER-FONDIGER instruye a LA SDH-DDT a realizar con periodicidad semanal el giro de los recursos recibidos y legalizados por concepto de donaciones la siguiente cuenta bancaria de titularidad de FONDIGER: Cuenta de ahorros número 8437 del Banco Caja Social a nombre de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA — FIDUCOLDEX, NIT 800178148-8, administrador de los recursos IDIGER-FONDIGER

Una vez revisados los Soportes de los informes de conciliación mensual del “Movimiento del Depósito” realizadas IDIGER-FONDIGER y SDH, aportados al equipo auditor mediante radicado No. 2021IE1505 del 14 de abril 2021, movimiento del Auxiliar de banco Caja Social cuenta de Ahorros No. 8437 durante los meses del 01 de enero de 2021 al 28 de agosto de 2021 se evidencia las transferencias realizadas a las cuentas Davivienda Ahorros No. 3182 y cuenta corriente de Bancolombia 2590 correspondientes a SDH – DDT , no presentar diferencias en los valores reportados de igual forma se evidencia la descripción de la conciliación realizada de manera mensual, conforme a lo establecido en el “Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de recursos de las

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 50 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del 'Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa del 21 de abril de 2020", entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, en la Cláusula Tercera No. 6 suministro de Información sobre el Movimiento del Depósito, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla N°.18

FECHA	PERIODO DONACIONES	BANCO RECAUDADOR	VALOR
14/01/2021	21-12-2020 AL 27-12-2020	BANCOLOMBIA	\$ 21.328.550,00
14/01/2021	21-12-2020 AL 27-12-2020	DAVIVIENDA	\$ 5.045.000,00
14/01/2021	21-12-2020 AL 27-12-2020	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 132,00
14/01/2021	28-12-2020 AL 03-01-2021	BANCOLOMBIA	\$ 7.025.081,00
14/01/2021	28-12-2020 AL 03-01-2021	DAVIVIENDA	\$ 1.517.943,00
14/01/2021	28-12-2020 AL 03-01-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 55,00
20/01/2021	04-01-2021 AL 10-01-2021	BANCOLOMBIA	\$ 14.666.711,00
20/01/2021	04-01-2021 AL 10-01-2021	DAVIVIENDA	\$ 500.000,00
20/01/2021	04-01-2021 AL 10-01-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 143,00
26/01/2021	11-01-2021 AL 17-01-2021	BANCOLOMBIA	\$ 16.109.740,00
26/01/2021	11-01-2021 AL 17-01-2021	DAVIVIENDA	\$ 2.312.000,00
26/01/2021	11-01-2021 AL 17-01-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 183,00
TRASLADOS DE DDT A FONDIGER ENERO 2021 DONACIONES			\$ 68.505.025,00
TRASLADOS DE DDT A FONDIGER ENERO 2021 RENDIMIENTOS FINANCIEROS			\$ 513,00
FECHA	PERIODO DONACIONES	BANCO RECAUDADOR	VALOR
1/02/2021	18-01-2021 AL 24-01-2021	BANCOLOMBIA	\$ 22.211.650,00
1/02/2021	18-01-2021 AL 24-01-2021	DAVIVIENDA	\$ 1.218.086,00
1/02/2021	18-01-2021 AL 24-01-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 213,00
9/02/2021	25-01-2021 AL 31-01-2021	BANCOLOMBIA	\$ 23.857.990,00
9/02/2021	25-01-2021 AL 31-01-2021	DAVIVIENDA	\$ 1.873.924,00
9/02/2021	25-01-2021 AL 31-01-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 206,00
11/02/2021	01-02-2021 AL 07-02-2021	BANCOLOMBIA	\$ 26.777.430,00
11/02/2021	01-02-2021 AL 07-02-2021	DAVIVIENDA	\$ 496.003,00
11/02/2021	01-02-2021 AL 07-02-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 188,00
23/02/2021	08-02-2021 AL 14-02-2021	BANCOLOMBIA	\$ 24.731.091,00
23/02/2021	08-02-2021 AL 14-02-2021	DAVIVIENDA	\$ 160.000,00
23/02/2021	08-02-2021 AL 14-02-2021	DAVIVIENDA RENDIMIENTOS	\$ 151,00
TRANSFERENCIA DE DDT A FONDIGER FEBRERO 2021 DONACIONES			\$ 101.326.174,00
TRANSFERENCIA DE DDT A FONDIGER FEBRERO 2021 RENDIMIENTOS FINANCIEROS			\$ 758,00
TRASLADOS DE DDT A FONDIGER ENERO 2021 DONACIONES			\$ 68.505.025,00
TRASLADOS DE DDT A FONDIGER ENERO 2021 RENDIMIENTOS FINANCIEROS			\$ 513,00

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 51 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

TRASLADOS DE DDT A FONDIGER FEBRERO 2021 DONACIONES	\$ 101.326.174,00
TRASLADOS DE DDT A FONDIGER FEBRERO 2021 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 758,00

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

De igual forma con corte 31 de marzo de 2021 se evidencia por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería el informe de consolidación presentando un saldo por cobrar en la cuenta 1.3.84-90-02 Acuerdo Secretaria Distrital de Hacienda por valor de \$86.120.705 saldo el cual se encuentra conciliado entre las dos entidades.

Imagen N°1

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCION DISTRITAL DE TESORERÍA
SUBDIRECCION DE OPERACIÓN FINANCIERA
OFICINA DE CONSOLIDACIÓN
RECAUDOS DE TERCEROS

INGRESOS Y PAGOS DONACION EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19- MENSUAL
CUENTA CONTABLE 2407900434 - 2407900435

Periodo: mar-2021

MES	AÑO 2021			SALDO
	INGRESOS	RENDIMIENTOS	PAGOS	ACUMULADO
VIENE AÑO 2020	0,00	0,00	0,00	35.166.235,00
ENERO	82.500.101,00	1.271,00	68.505.538,00	49.162.069,00
FEBRERO	5.238.129.185,00	46.815,00	101.326.932,00	5.186.011.137,00
MARZO	168.775.951,00	62.275,00	5.268.728.658,00	86.120.705,00
ABRIL	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
MAYO	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
JUNIO	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
JULIO	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
AGOSTO	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
SEPT.	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
OCTUBRE	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
NOVIEMBRE	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00	86.120.705,00
	5.489.405.237,00	110.361,00	5.438.561.128,00	

Fuente: Sistema S.A.P. - TERCEROS - 5491023 - 2021 - 04/07/2021 13:24:07:00:16

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda – DDT.

Imagen N° 2 Libro Auxiliar cuenta 1-3-84-90-02 Acuerdo Secretaria Distrital de Hacienda

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 52 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Insituto Capital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO

CLIMATICO

LIBRO AUXILIAR

Centro Contable: FONDO IDIGER

Fecha: 01/03/2021 A 31/03/2021

Cuenta: 1-3-84-90-02 Acuerdo Secretaria Distrital de
Hacienda

Homologaciones: S

Cuenta fecha	Descripción	CD	Movimiento		Saldo
			Debe	Haber	
1-3-84-90-02	Acuerdo Secretaria Distrital de Hacienda(2030)				
30/03/2021	Saldo a 28/02/2021				\$ 186 011 137.00
	Movimientos Contables: ajustes por intereses, cuotas, rectificaciones etc	AJUSTES CONTABLES-NA	168 775 951.00	\$ 368 666 383.00	\$ 86 130 785.00
	SubTotal 1-3-84-90-02		168 775 951.00	\$ 368 666 383.00	
*NIT 899999001	SECRETARIA HACIENDA DISTRITAL (0481473)				
30/03/2021	Saldo a 28/02/2021				\$ 186 011 137.00
30/03/2021	Tipo_Debe: Conciliación de SHD Moneda_Debe: 5515 Fecha_Debe: Marzo 2021	AJUSTES CONTABLES-NA	168 775 951.00	0.00	\$ 354 787 088.00
30/03/2021	Tipo_Debe: Conciliación de SHD Moneda_Debe: 5515 Fecha_Debe: Marzo 2021	AJUSTES CONTABLES-NA	0.00	\$ 368 666 383.00	\$ 86 130 785.00
	SubTotal *NIT 899999001		168 775 951.00	\$ 368 666 383.00	

Fuente: Libro Auxiliar Cuenta 1-3-84-90-02 Acuerdo Secretaria Distrital Hacienda

Como resultado de la prueba de auditoria se concluye sobre el riesgo identificado Incumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT" identificado por el equipo auditor, que no se ha materializado toda vez que se evidencia la realización de la conciliación mensual entre las partes tal como lo indica el acuerdo de servicios.

Así mismo los controles de verificación entre las partes se realizan de acuerdo a lo establecido no se presentan hallazgos ni observaciones. Se evidencia la conciliación de los saldos de manera mensual, los saldos de los extractos bancarios concuerdan con la conciliación.

5.3.1.2. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA.

5.3.1.2.1. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la elaboración del acuerdo de servicios FONDIGER-002-2021, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

5.3.1.2.1.1. Prueba de auditoria: Verificar que la elaboración de los actos administrativos que autorizan la transferencia contemple los elementos jurídicos necesarios y adecuados para tal fin.

Frente al riesgo "Posibilidad de que se omita algún criterio normativo necesario para aprobar las transferencias o dar directrices necesarias para su vigilancia por parte del IDIGER." identificado por el equipo auditor, se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 53 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Control 1: *Guía de las actividades administrativas, financieras, contables y jurídicas para el seguimiento y control a la ejecución de recursos del FONDIGER. (RESOLUCIÓN 237 DE 2019).*

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoría en mención con el fin evaluar si los actos administrativos que autorizaron transferencias del FONDIGER contemplen los elementos jurídicos necesarios y adecuados, con base en la información revisada correspondiente a i) El acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, las resoluciones 12 del 18 de enero de 2021, 19 y 22 del 27 de enero de 2021, presentando los siguientes resultados:

Se observó que el acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador de FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Tesorería es suscrito por las partes el 12 de enero de 2021, estableciendo:

Cláusula segunda-procedimiento para transferencias de los recursos a la SDH-DDT:

2.1 Constitución del Depósito "Sistema Distrital Bogotá Solidaria"

2.2 Ordenación General y permanente de giros para entrega a los beneficiarios del sistema

Cláusula Tercera- Suministro de información sobre el movimiento del depósito Cláusula Cuarta-Rendimientos financieros.

Se cuenta con el nombramiento de la representante por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante La Resolución No SDH 000-300 del 16 de julio de 2020 nombra a Sandra del Pilar Narváez Castillo en el en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Tesorero Distrital código 091 grado 08 ubicado en el Despacho del Tesorero Distrital de la planta de personal.

Se cuenta con el Decreto y Acta de posesión del representante del IDIGER, mediante el Decreto 037 de 29 de enero de 2020 en ejercicio de las facultades legales la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Claudia Nayibe López Hernández hace el nombramiento al Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER y mediante acta de posesión 089 del 24 de febrero de 2020 toma posesión Guillermo Escobar Castro como Director General Código 050 Grado 09.

Por otro lado, mediante las siguientes resoluciones se ordena realizar las transferencias de recursos del FONDIGER a la Secretaria Distrital de Hacienda:

*Resolución 12 del 18 de enero de 2021, se ordena realizar por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.6000.000.000) M/CTE

*Resolución 19 del 27 de enero 2021 se ordena realizar por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$5.432.471.514) M/CTE.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 54 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

* Resolución 22 del 27 de enero 2021 se ordena realizar por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$11.464.938.596) M/CTE

Las mencionadas resoluciones se suscriben con la finalidad de beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a los criterios de focalización del Sistema Bogotá Solidaria en Casa y según los listados definidos por la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de lo establecido en el Manual Operativo Bogotá Solidaria en Casa, encontrando con esto que los actos administrativos mencionados (Acuerdo de servicios y Resoluciones) contemplan los elementos normativos necesarios para la autorización de las transferencias mencionadas anteriormente, con lo cual se evidencio que el control en cuanto a su diseño y ejecución contempla las características adecuadas para mitigar el riesgo identificado por el equipo auditor, dado que se encuentra asociado a los lineamientos que se deben seguir en relación a los recursos del FONDIGER dado que señala el presupuesto, la ejecución de los recursos (las formas de transferencia de los recursos asignados), el seguimiento y control de la distribución asignación y ejecución de recursos y las situaciones de calamidad pública.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dada la prueba de auditoria y los criterios observados, no se presentan hallazgos ni observaciones.

5.3.1.3. UNIDAD AUDITABLE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (GESTIÓN Y SEGUIMIENTO)

5.3.1.3.1. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la Declaratoria de Calamidad Pública.

5.3.1.3.1.1. Pruebas de auditoría:

- **Verificación del seguimiento efectuado por la OAP del IDIGER al Plan de acción específico (Decreto 087 y 192 de 2020).**
- **Verificación del diseño y ejecución del control relacionado con los seguimientos realizados a las sesiones del CDGRCC en el periodo septiembre de 2020 a febrero de 2021.**

Verificación del seguimiento efectuado por la OAP del IDIGER al Plan de acción específico (Decreto 087 y 192 de 2020):

Frente a los riesgos "Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, del plan de acción específico del que habla el decreto 087 de 2020" y "Posible incumplimiento de las actividades y metas asignadas al IDIGER en el Plan de Acción Especifico", identificados por el equipo auditor se observa el siguiente control

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 55 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Control normativo: "Acuerdo 546 de 2013: ARTÍCULO 19, parágrafo 2 El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo del IDIGER. Cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres."

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de determinar el cumplimiento normativo del seguimiento al PAE (Decreto 087 de 2020) por parte de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, el durante periodo septiembre de 2020 hasta – febrero de 2021.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1664, por parte de la Oficina Asesora de Planeación en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través de comunicación interna 2021IE1504 del 14/04/2021, el equipo auditor, efectuó una muestra aleatoria no estadística, correspondientes al 20% de las actividades del PAE (82 actividades), en la cual se revisó la totalidad de las actividades realizadas por el sector salud (16 actividades), documentadas en el seguimiento remitido por la OAP con corte a marzo de 2021:

Tabla N° 19. Muestra Actividades del PAE 2021.

ID	ACTIVIDAD	Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)	Recursos Invertidos FONDIGER	Acto Jurídico.	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO POR CADA ACTIVIDAD DEL PAE - OCI
1.1	Contratación de personal médico	\$0	\$4.027.627.891	"Convenio 070 de 2020 Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II - Valor total \$4.027.627.891"	El seguimiento menciona el avance de la actividad y el convenio mediante el cual se han ejecutado los recursos (070 de 2020), se observó que se tomó en cuenta la recomendación de la OCI (vigencia 2020) de especificar el estado del avance de la actividad frente a la ejecución del convenio.



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 56 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

ID	ACTIVIDAD	Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)	Recursos Invertidos FONDIGER	Acto Jurídico.	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO POR CADA ACTIVIDAD DEL PAE - OCI
1.2	Comunicación e información del sector salud	\$0	\$0	"Esta actividad se desarrolló con recursos de funcionamiento ordinario de la Secretaría Distrital de Salud"	El seguimiento menciona el avance de la actividad, aclara que no se usaron los recursos inicialmente proyectados en el mes de marzo de 2020 y que se ejecutó con recursos propios de la SDS.
1.3	Montaje de hospitales temporales	\$0	\$3.463.397.338	"Contrato 326 de 2020 Actividad a cargo del IDIGER compra y montaje; la SDS determino articulado con la Subredes Integradas de Servicios de Salud la ubicación"	El seguimiento menciona el avance de la actividad y el contrato mediante el cual se han ejecutado los recursos (326 de 2020), se observó que se tomó en cuenta la recomendación de la OCI (vigencia 2020) de especificar el estado del avance de la actividad frente a la ejecución del contrato.
1.5	Adquisición de elementos de protección para el sector salud	\$0	\$2.924.683.570	"Convenio 070 de 2020 Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II"	El seguimiento menciona el avance de la actividad y el convenio mediante el cual se han ejecutado los recursos (070 de 2020), se observó que se tomó en cuenta la recomendación de la OCI (vigencia 2020) de especificar el estado del avance de la actividad frente a la ejecución del convenio.



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 57 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

ID	ACTIVIDAD	Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)	Recursos Invertidos FONDIGER	Acto Jurídico.	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO POR CADA ACTIVIDAD DEL PAE - OCI
1.7	Adquisición de elementos para identificación de pacientes	\$0	\$0	"Acta de entrega de elementos cliente interno Centro Distrital Logístico y de Reserva (21/03/2020)"	En el numeral 2.1.1.1, no se observa, la mención a los contratos mediante los cuales "se adquirieron con recursos de FONDIGER, termómetros digitales infrarrojos (...)", para dar mayor precisión, se recomienda señalar en número de los contratos en la versión final del seguimiento, así como el estado de avance de la actividad frente a la gestión del contrato en sí, una vez se cuente con la revisión de las entidades del SDGRCC, para facilitar el seguimiento de los entes de control, grupos de valor y ciudadanía en general.
1.8	Adquisición de equipos de laboratorio	\$0	\$3.870.000.000	"Convenio 070 de 2020 *Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II Valor total \$ 3.870.000.000"	El seguimiento menciona el avance de la actividad y el convenio mediante el cual se han ejecutado los recursos (070 de 2020), se observó que se tomó en cuenta la recomendación de la OCI (vigencia 2020) de especificar el estado del avance de la actividad frente a la ejecución del convenio.
1.9	Impresión de guías	\$0	\$0	"No aplica, No se realizó la impresión de guías, dado que no fue necesario adquirir ni contratar la impresión de guías de Gestión del Riesgo en el Contexto Hospitalario. La estrategia utilizada por la Secretaría Distrital de Salud para los prestadores de servicios de salud fue la de solicitar un ajuste en los Planes de Gestión de Riesgo en el Contexto Hospitalario, requiriendo un anexo frente al Covid 19; de la misma manera se apoyó en el desarrollo de planes de prestación de servicios de salud esenciales y específicos de	El seguimiento es claro en cuanto a las razones por las cuales no se requirió usar recursos en esta actividad.



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 58 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

ID	ACTIVIDAD	Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)	Recursos Invertidos FONDIGER	Acto Jurídico.	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO POR CADA ACTIVIDAD DEL PAE - OCI
				una emergencia sanitaria en cada centro, en función de diversas situaciones: virulencia: alta o baja, transmisión: alta o baja"	
1.10	Capacidad de personal de atención de aglomeraciones de público	\$0	\$0	"No aplica, La Secretaría Distrital de Salud en el marco de las actividades de preparación para la coordinación de los servicios básicos de respuesta, desarrollo capacitaciones al personal logístico y de salud que brinda atención en las aglomeraciones de público. Dado que las aglomeraciones masivas están suspendidas por las declaratorias de emergencia del gobierno nacional y distrital, no se dará continuidad a esta actividad en el marco de la prórroga de la calamidad pública"	El seguimiento es claro en cuanto a las razones por las cuales no se requirió usar recursos en esta actividad.



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 59 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

ID	ACTIVIDAD	Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)	Recursos Invertidos FONDIGER	Acto Jurídico.	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO POR CADA ACTIVIDAD DEL PAE - OCI
1.11	Acompañamiento y verificación de casos	\$0	\$0	"No aplica, Las estrategias en la optimización de la respuesta ante los casos de IRA e IRAG por pico epidemiológico y COVID-19 a través del seguimiento de la información en la sala de crisis y la operación de los Equipos AMED, atendiendo los respectivos reportes efectuados, No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad, dado que la Secretaría Distrital de Salud lo contempla en las acciones de vigilancia epidemiológica, las cuales son actividades rutinarias de la SDS."	El seguimiento es claro en cuanto a las razones por las cuales no se requirió usar recursos en esta actividad.
1.12	Adquisición de material de identificación de pacientes	\$0	\$0	"Dado que los prestadores de servicios de salud tienen procedimientos vigentes para la identificación de pacientes, no se requirió el desarrollo de esta actividad; situación por la cual tampoco continúa en el Plan de Acción Específico. "	El seguimiento es claro en cuanto a las razones por las cuales no se requirió usar recursos en esta actividad.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 60 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

ID	ACTIVIDAD	Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)	Recursos Invertidos FONDIGER	Acto Jurídico.	OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO POR CADA ACTIVIDAD DEL PAE - OCI
1.13	Equipos médicos para la atención en salud mental de la población	\$0	\$ 9.306.758.333	"Convenio 070 de 2020 *Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II Valor Total \$ 9.306.758.333"	El seguimiento menciona el avance de la actividad y el convenio mediante el cual se han ejecutado los recursos (070 de 2020), se observó que se tomó en cuenta la recomendación de la OCI (vigencia 2020) de especificar el estado del avance de la actividad frente a la ejecución del convenio.
1.16	Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por Covid 19	\$0	\$1.500.000.000	Convenio 070 de 2020 *Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II	El seguimiento menciona el avance de la actividad y el convenio mediante el cual se han ejecutado los recursos (070 de 2020), se observó que se tomó en cuenta la recomendación de la OCI (vigencia 2020) de especificar el estado del avance de la actividad frente a la ejecución del convenio.

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación hacia el seguimiento efectuado por la OAP al plan de acción específico de la calamidad pública (control normativo), y los criterios observados, no se registran hallazgos ni observaciones.

Así mismo, se concluye sobre los riesgos identificados por el equipo auditor "Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, del plan de acción específico del que habla el decreto 087 de 2020" y "Posible incumplimiento de las actividades y metas asignadas al IDIGER en el Plan de Acción Específico" que El IDIGER efectuó el seguimiento con corte a marzo de 2021 sobre las actividades del plan de acción específico del que trata el Decreto 087 de 2020 y la prórroga del mismo mediante Decreto 192 de 2020 atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 546 de 2013 artículo 19 y la Ley 1523 de 2012, artículo 61 parágrafo 2, evidenciando la gestión de los sectores y las

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 61 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

entidades del SDGRCC para las líneas de acción definidas; así mismo la OCI observó el cumplimiento de las acciones sobre las cuales el IDIGER ejecutó recursos del FONDIGER mediante los contratos y convenios publicados en la sección transparencia COVID-19 de la página web de la entidad, por tanto los riesgos identificados no se materializaron, y los controles normativos fueron ejecutados por los responsables.

Sin embargo, dadas las características requeridas para el control de acuerdo a la Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción del IDIGER, el equipo auditor determinó que el control se encuentra enunciado normativamente, pero no se encuentra documentado con los atributos de estos lineamientos en la gestión de procesos de la entidad.

Así las cosas, este control es débil según las características del diseño de control que deben implementarse para fortalecer el mismo, como definir la periodicidad en la ejecución del control, el procedimiento para realizar el control (cómo se ejecuta y la fuente de información para mitigar el riesgo), la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno observó, que el seguimiento al plan de acción remitido a la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRG", mediante comunicación externa 2020EE11370 del 12/11/2020 corresponde al seguimiento y aprobación del PAE con corte a septiembre de 2020.

Además de la recomendación anterior de fortalecer el diseño de control normativo identificado, son pertinentes las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones:

El equipo auditor recomienda a los responsables el análisis de los riesgos y control expuestos por el equipo auditor, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, ya que el control normativo, solo se centra en la realización del seguimiento al PAE por parte del IDIGER (responsable del control), pero no establece las demás características de los controles establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, como periodicidad en la ejecución del control, el procedimiento para realizar el control (cómo se ejecuta y la fuente de información para mitigar el riesgo), la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control, dado que actualmente el control normativo no tiene alineación o despliegue en ningún proceso o procedimiento del mapa de procesos de la entidad.

En este sentido se genera **ALERTA TEMPRANA** en el marco de la actualización de procesos en curso, dado que actualmente el control normativo no tiene alineación o despliegue en ningún proceso o procedimiento del mapa de procesos de la entidad, (en la vigencia 2020 se encontraba establecido en el alcance del antiguo proceso Desarrollo del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), por lo que se dificulta documentar las características del control y establecer sus responsables y procedimiento de ejecución,

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 62 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

por lo cual es recomendable analizar la inclusión de los riesgos identificados por el equipo auditor para documentar este control normativo en el formato DE-FT-13 Formato Mapa de Riesgos Institucional y así en el proceso que se determine.

Para las actividades sobre las cuales se celebraron contratos y/o convenios interadministrativos es conveniente especificar el número de los procesos mediante los cuales se ejecutaron los recursos del FONDIGER para dar mayor precisión se recomienda mencionar el estado de avance de la actividad frente a la gestión del contrato y/o convenio, describiendo los resultados generales alcanzados con el mismo, como se ha realizado en seguimiento con corte a marzo de 2021 con la totalidad de las actividades.

Remitir a la UNGR copia del seguimiento al PAE con corte a marzo de 2021 o la versión que a la fecha se encuentre vigente en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 546 de 2013.

La Oficina de Control Interno con corte a 18 de mayo de 2021 observó que no se encuentra publicado en el link "Transparencia COVID-19" de la página web del IDIGER la versión del seguimiento al plan de acción específico de acuerdo a la prórroga de la calamidad pública de la que trata el Decreto 192 de 2020, por lo cual se recomienda a la OAP:

Poner en conocimiento formalmente a los integrantes del CDGRCC el documento final de seguimiento a las actividades del PAE, en cumplimiento de la secretaría técnica del mismo por parte del IDIGER , II) publicar la versión del plan de acción específico (con el correspondiente anexo, especificando las acciones que se les da continuidad y las nuevas respecto a la versión 1 de plan) y su correspondiente seguimiento con corte a **marzo de 2021** en el link "Transparencia COVID-19" de la página web del IDIGER, para conocimiento y seguimiento de los organismos de control, grupos de valor del IDIGER y la ciudadanía en general, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y sus normas complementarias.

Verificación del diseño y ejecución del control relacionado con los seguimientos realizados a las sesiones del CDGRCC en el periodo septiembre de 2020 a febrero de 2021:

Frente al riesgo "Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, de los compromisos y gestión del CDGRCC." identificado por el equipo auditor se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: *Control normativo: Resolución 112 de 2015 "Por medio de la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER" - Área funcional: Oficina Asesora de Planeación - Coordinación del SDGRCC - Empleo: Profesional Especializado 222-29.*

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 63 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Resolución 017 de 2020 "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.", página 39.

Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", segunda parte "De las instancias de dirección, orientación y coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-, SDGR-CC".

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoría en mención con el fin de verificar la aplicación del control detectado por el grupo auditor en el seguimiento a las actas de sesión del CDGRCC, durante el periodo septiembre de 2020 hasta – febrero de 2021.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1664, por parte de la Oficina Asesora de Planeación en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través de comunicación interna 2021IE1504 del 14/04/2021, ii) Las actas publicadas en la página web del IDIGER en la sección Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC - Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático. iii) Información remitida por la OAP mediante comunicación Interna 2021IE1892 del 12 de mayo de 2021, en respuesta a la comunicación interna 2021IE1868 del 10 de mayo de 2021, el equipo auditor, revisó a totalidad de las actas de sesiones del CDGRCC, correspondientes al periodo septiembre de 2020 hasta febrero de 2021, disponibles para revisión y las correspondientes evidencias de su elaboración. Se presentan los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN 3: No es posible establecer con suficiente precisión y certeza la participación en la elaboración, revisión o suscripción de las actas de CDGRCC (06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021), de la Oficina Asesora de Planeación a través de sus servidores públicos (Oficina Asesora de Planeación código 115, grado 05 y profesional especializado código 222, grado 29) en el marco de su propósito principal del empleo y las funciones establecidas en el numeral 4 de las páginas 32 y 39 de la Resolución 017 de 2020 respectivamente, de acuerdo a lo observado en la evidencia documental evaluada (evidencias físicas – actas y registros en EDL).

CONDICIÓN:

En ejecución de esta prueba, se realizó lectura de las 5 actas suscritas por el CDGRCC en el periodo objeto de auditoría (06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021), de las cuales se evidenció que:

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 64 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Tabla N° 20. Revisión actas CDGRCC.

ACTA CDGRCC	COMPROMISOS ADQUIRIDOS	SEGUIMIENTO.	OBSERVACIONES
Acta 06 del 28 de septiembre de 2020.	"Se requiere adoptar el 'Reglamento Interno del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático', el cual se remitirá a todos los miembros del Consejo para su revisión, a fin de sea probado mediante sesión virtual, en el canal dispuesto para llevar a cabo la sesión permanente del CDGR-CC activada mediante el Decreto Distrital 081 de 2020"	El seguimiento y aprobación se realizó en reunión del 20 de noviembre de 2020 mediante acta de la misma fecha. Se realizó seguimiento de este compromiso en el informe de gestión anual (Vigencia 2020) del CDGRCC.	Proyectó: Nelson Jairo Rincón Martínez. Asesor IDIGER Revisó: Jorge Mario Bunch Higuera. IDIGER. (Contratistas)
	"Frente a la segunda temporada de lluvias del año y la posibilidad de que se configure el fenómeno de niña, para el segundo semestre de la vigencia 2020 se requiere la formulación del plan de acción en el que se consoliden por entidad operativa las acciones a desarrollar. Para tal efecto el IDIGER compilará y presentará el compromiso y la interacción de las diferentes entidades para la atención de esta temporada de lluvias"	El seguimiento se realizó de manera de detallada por parte del IDIGER en reunión del 20 de noviembre de 2020 mediante acta de la misma fecha. Igualmente se realizó seguimiento de este compromiso en el informe de gestión anual (Vigencia 2020) del CDGRCC.	
	"Respecto del Plan de Ordenamiento Territorial, la alcaldesa pide que se informe el proceso de revisión de los mapas de amenaza. El director del IDIGER le informa a la alcaldesa el avance que se tiene al respecto de este tema y le indica que al final de la semana puede socializar esta información. La alcaldesa señala como fecha para revisión de esta información el día jueves 1 de octubre a las 8 am"	Se realizó seguimiento de este compromiso en el informe de gestión anual (Vigencia 2020) del CDGRCC.	
Acta 07 del 20 de noviembre de 2020.	Se realizó la aprobación del 'Reglamento Interno del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático' y la descripción de la situación de la segunda temporada de lluvias del año y la posibilidad de que se configure el fenómeno de niña, para el segundo semestre de la vigencia 2020. No se dejaron en esta reunión compromisos específicos para otras sesiones del CDGRCC	El seguimiento sobre la gestión por la temporada de lluvias en Bogotá se realizó de manera de detallada por parte del IDIGER en reunión del 16 de diciembre de 2020 mediante acta de la misma fecha. Se realizó seguimiento de este compromiso en el informe de gestión anual (Vigencia 2020) del CDGRCC.	Proyectó: Jorge Mario Bunch Higuera. IDIGER. (Contratista)
Acta 08 del	Se realizó la presentación y discusión del	Se realizó seguimiento de este	Proyectó: Jorge

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 65 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

ACTA CDGRCC	COMPROMISOS ADQUIRIDOS	SEGUIMIENTO.	OBSERVACIONES
16 de diciembre de 2020.	documento preliminar Plan de Acción Climático de Bogotá, sobre el cual se estableció el compromiso por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente: "Enviar el documento el día 17 de diciembre y en enero tendrían el memorando con la identificación de actividades a cargo de los sectores para llevar a cabo las acciones de costeo de las mismas"	compromiso en el informe de gestión anual (Vigencia 2020) del CDGRCC.	Mario Bunch Higuera. IDIGER. (Contratista)
Acta 01 del 8 de enero de 2021.	Se realizó la "Modificación del Plan de acción específico de la Calamidad Pública por COVID-19 por solicitud de la Secretaria Distrital de Integración Social y Secretaria de Hacienda Distrital para la creación de la línea 5.9 denominada transferencias monetarias-medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia" "Creación de la línea 1.16 denominada adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por COVID-19".		Proyectó: Lorena Cárdenas Rodríguez Asesora IDIGER Revisó: Nelson Jairo Rincón. Asesor FONDIGER. (Contratistas)
Acta 02 del 14 de enero de 2021.	Se realizó la "Modificación del Plan de acción específico de la Calamidad Pública por COVID-19 por solicitud de la Secretaria de Hacienda Distrital para la redistribución de recursos entre las líneas del plan de acción específico con destinación a la línea 5.9 denominada transferencias monetarias-medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia"		Proyectó: Jorge Duran Contratista IDIGER Revisó: Lorena Cárdenas Rodríguez Asesora IDIGER. Nelson Jairo Rincón. Asesor FONDIGER. (Contratistas)

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

En las actas revisadas no se observó seguimiento oficial a la ejecución del PAE ante el CDGRCC, aunque si sus modificaciones presupuestales y creación de nuevas líneas, sin embargo en cuanto al seguimiento del PAE la Oficina Asesora de Planeación presentó los documentos de seguimiento con corte al 28 de Septiembre de 2020 y el segundo con corte al 12 de marzo de 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, parágrafo 1 del Decreto 087 de 2020, artículo 2, parágrafo 1 del Decreto 192 de 2020, (el seguimiento y control del plan de acción específico, estará a cargo del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres), dado que el seguimiento y control del PAE corresponde a un compromiso permanente del CDGRCC.

Teniendo en cuenta lo anterior la ejecución de seguimientos a las actas de sesión de la instancia CDGRCC, durante periodo septiembre de 2020 hasta – febrero de 2021, fue realizado por el IDIGER.

No obstante, la Oficina de Control interno observó en cuanto a la elaboración de las actas (06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021) que estas fueron **elaboradas proyectadas y revisadas por parte del IDIGER** por contratistas de la Dirección

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 66 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

General, y Oficina Asesora de Planeación tal y como consta en las firmas de los documentos.

Dado que según el Acuerdo 007 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático – IDIGER”, artículo 3, numeral 4 es función de la Oficina Asesora de Planeación “Asesorar a la Dirección General, en la articulación y dinamización de las instancias del Sistema Distrital del Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación”, el equipo auditor procedió a verificar dentro del planta de personal de la Oficina Asesora de Planeación los empleos públicos encargados de participar en la elaboración de las actas del CDGRCC de acuerdo al propósito del empleo y sus funciones.

Por lo cual se observó que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 de 2020 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.”, página 32, **se establece que el cargo de planta denominado Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 05 cuyo propósito principal es “Asesorar a la Dirección General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y del sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de acuerdo con las metas institucionales,** tiene como función esencial, en el numeral 4 “**Asesorar a la Dirección General, en la articulación y dinamización de las instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación”.**

Página 39, **se establece que los cargos de planta de la Oficina Asesora de Planeación código 229- grado 29 cuyo propósito principal es “Desarrollar acciones de articulación y dinamización de las Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación de acuerdo con las metas y objetivos misionales”,** tienen como función esencial, en el numeral 4 “**Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones de las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.”** dichos servidores públicos al tener las funciones en su manual específico, tuvieron que haber participado en la elaboración, proyección o revisión de las actas del CDGRCC.

Teniendo en cuenta lo anterior lo Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios mediante comunicaciones internas 2021IE1748 del 30 de abril de 2021 y 2021IE1785 del 04 de mayo de 2021, “Copia de los formatos pdf de los compromisos laborales y sus evaluaciones parciales semestrales y final (generado por el aplicativo EDL de la CNSC) de los servidores que estuvieron en los cargos profesional especializado código 222 grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación durante la vigencia 2020, así como copia de la concertación de compromisos laborales de dichos servidores en la vigencia 2021” y “Copia de los formatos pdf de la concertación de compromisos laborales (generado por el aplicativo EDL de la CNSC) de los servidores que

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 67 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

estuvieron en los cargos profesional especializado código 222 grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación durante la vigencia 2020 – 2021", respectivamente.

Observando que de acuerdo a los formatos de concertación de compromisos laborales del cargo profesional especializado código 222 grado 29 a cargo de estas funciones, vigencias 2020 – 2021 y 2021-2022, se establecieron los siguientes compromisos:

Formato Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales periodo anual de la CNSC, Vigencia 2020 – 2021 (Periodo 01/02/2020 al 31/01/2021), numeral IV *Concertación de compromisos Funcionales*, **compromiso número 4:** *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER.*

Formato Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales periodo anual de la CNSC, Vigencia 2021 – 2022 (Periodo 01/02/2021 al 31/01/2022), numeral IV *Concertación de compromisos Funcionales*, **compromiso número 1:** *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER.*

Dado lo anterior y con el propósito de identificar la participación de la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración de las actas del CDGRCC (06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021) por medio del cumplimiento de las funciones de su planta de personal, el equipo auditor, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante comunicación interna 2021IE1868 del 10 de mayo de 2021:

Copia de las evidencias registradas en el aplicativo EDL de la CNSC del cargo profesional Especializado código 222 grado 29 a cargo de las funciones para los siguientes compromisos funcionales de las vigencias 2020-2021 y 2021-2022:

Formato Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales periodo anual de la CNSC, Vigencia 2020 – 2021 (Periodo 01/02/2020 al 31/01/2021), numeral IV *Concertación de compromisos Funcionales*:

Compromiso número 4: *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER. Con corte a 31/01/2021*

Formato Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales periodo anual de la CNSC, Vigencia 2021 – 2022 (Periodo 01/02/2021 al 31/01/2022), numeral IV *Concertación de compromisos Funcionales*:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 68 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Compromiso número 1: *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER.* **Con corte a 30/04/2021.**

Una vez revisada la información reportada en el aplicativo EDL (Evaluación del desempeño laboral) del cargo profesional especializado código 222 grado 29 Oficina de planeación- Coordinación del SDGRCC durante los periodos 2020 – 2021 (con corte a 31/01/2021) y 2021-2022 (con corte a 30/04/2021) se observó que:

1) 2020 – 2021 Frente al compromiso **número 4:** *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER* **con corte a 31/01/2021**, la servidora registró en el aplicativo EDL una única entrada relacionada con las actas del CDGRCC con fecha 12 de agosto de 2020 así: *Se realizó, revisó y/o el acompañamiento, seguimiento, convocatoria, organización, participación y elaboración de actas de las reuniones del CDGRCC, CIGRCC y CCDGRCC."*

2) 2021-2022 Compromiso número 1: *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER* **con corte a 30/04/2021**, la servidora no registró en el aplicativo EDL entrada relacionada con las actas del CDGRCC.

Por otro lado, dentro de las evidencias remitidas por la OAP para el periodo 2020-2021 frente al compromiso 4 (*Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER*), se relacionan las actas 06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, a pesar de que el último registro de la servidora en el aplicativo EDL frente a este tema fue el 12 de agosto de 2020, es decir con anterioridad a la elaboración de las actas en mención, esto aunado a que en las actas en efecto no se encuentra evidencia de la participación de la servidora y si de los contratistas (proyectó-revisó) como consta con sus firmas.

Esta situación, se presentó de manera similar en la vigencia 2021, puesto que a pesar de existir el compromiso 1 (*Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER*), la servidora no registró con corte 30 de abril de 2021 a ver desarrollado actividades de este compromiso, y las actas del 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021 fueron igual mente proyectadas y revisadas por

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 69 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

contratistas del IDIGER.

Debido a que con la evidencia documental evaluada (evidencias físicas – actas y registros en EDL) no es posible establecer con suficiente precisión y certeza la participación en estas actividades del profesional especializado código 222, grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación del IDIGER cuyo propósito principal y funciones se relacionan directamente con el seguimiento a los compromisos y funciones de las instancias de Coordinación del SDGRCC en este caso el CDGRCC, se presenta un posible incumplimiento del manual de funciones en el sentido que existiendo la función legal y reglamentaria dada a un empleo público y la capacidad tanto de personal como de conocimientos especializados (sustentados por los criterios del mismo manual) para realizar el seguimiento en mención por parte del personal de la OAP, lo que podría conllevar a la sustitución de una función legal y reglamentaria del empleo público por una obligación contractual, la cual (esta última) podría apoyar la labor pero no reemplazarla por completo, o en otras palabras en cuanto a la elaboración de las actas sustentar la participación tanto de los servidores de la OAP como de los contratistas de apoyo a la gestión con la firma institucional al final de los documentos.

Dado que esta situación ya había sido observada por la Oficina de Control Interno en el informe de *“auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados vigencia 2020”*, cuando se recomendó:

“Se recomienda verificar los manuales de funciones relacionados con la Oficina Asesora de Planeación de tal modo que se realice una asignación oficial para ejecución del seguimiento a la instancia CDGRCC, al profesional cuyo propósito principal de su empleo este directamente relacionado con las instancias de gestión de riesgo y cambio climático. Adicionalmente, se recomienda realizar los seguimientos al Plan de Acción Específico, oportunamente para identificar oportunidades de mejora que aporten al manejo de la calamidad pública.”

El equipo auditor planteó observación dado la reiteración de la situación evidenciada.

CRITERIOS: Acuerdo 007 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático – IDIGER”

Resolución 017 de 2020 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.”, página 39, se establece que los cargos de planta de la Oficina Asesora de Planeación código 229- grado 29 cuyo propósito principal es “Desarrollar acciones de articulación y dinamización de las Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación de acuerdo con las metas y objetivos misionales”, tienen como función esencial, en el numeral 4 “Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones de las instancias de

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 70 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático."

CAUSA: Es posible que los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación hubiesen participado de alguna manera en la elaboración de las actas del periodo de evaluación, la evidencia documental no establece con claridad esa situación dado que no aparece la firma ni en las actividades de elaboración o proyección como en la de revisión, posiblemente se designó dicha tarea exclusivamente a contratistas por decisión directiva.

Dado que actualmente el control normativo no tiene alineación o despliegue en ningún proceso o procedimiento del mapa de procesos de la entidad, (en la vigencia 2020 se encontraba establecido en las actividades 15,16 y 17 del procedimiento "Coordinación de Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC" del proceso desarrollo del SDGRCC), se dificulta documentar las características del control y establecer sus responsables y procedimiento de ejecución, por lo cual es recomendable analizar la inclusión de los riesgos identificados por el equipo auditor para documentar este control normativo en el formato DE-FT-13 Formato Mapa de Riesgos Institucional.

CONSECUENCIAS: Se presenta un posible incumplimiento del manual de funciones de la OAP en el sentido que existiendo la funcionen legal y reglamentaria dada a un empleo público y la capacidad tanto de personal como de conocimientos especializados (sustentados por los criterios del mismo manual) para realizar el seguimiento en mención por parte del personal de la OAP, lo que podría conllevar a la sustitución de una función legal y reglamentaria del empleo público por una obligación contractual, la cual (esta última) podría apoyar la labor pero no remplazarla por completo, o en otras palabras en cuanto a la elaboración de las actas sustentar la participación tanto de los servidores de la OAP como de los contratistas de apoyo a la gestión con la firma institucional al final de los documentos.

Como resultado de esta prueba de auditoria se concluye que el riesgo identificado por el equipo auditor "Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, de los compromisos y gestión del CDGRCC", no presenta un control documentado en el mapa de procesos de la entidad, que anteriormente se encontraba documentado contenido en las actividades 15,16 y 17 del procedimiento "Coordinación de Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC", del proceso desarrollo del SDGRCC, por otro lado el control normativo existente, (aplicación de las normas citadas para que dentro del ejercicio de la secretaria técnica del CDGRCC por parte del IDIGER se realice el seguimiento a sus compromisos) se ejecuta, sin embargo dicho control es débil por cuanto es necesaria la documentación del diseño para definir responsabilidades y demás características del control para evitar las situaciones evidenciadas en el presente informe, dado que actualmente el control normativo no tiene alineación o despliegue en ningún proceso o procedimiento del mapa de procesos de la entidad.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 71 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Recomendaciones:

Se reitera la recomendación efectuada en el informe de “auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados vigencia 2020”:

“Se recomienda verificar los manuales de funciones relacionados con la Oficina Asesora de Planeación de tal modo que se realice una asignación oficial para ejecución del seguimiento a la instancia CDGRCC, al profesional cuyo propósito principal de su empleo este directamente relacionado con las instancias de gestión de riesgo y cambio climático”.

Valoración de las observaciones de los auditados respecto a la observación 3:

La observación se realizó en el marco del componente de auditoria *Plan de acción específico (PAE)* evaluando la gestión y seguimiento efectuado al PAE, por medio de la siguiente prueba específica de auditoría: *Verificación del diseño y ejecución del control relacionado con los seguimientos realizados a las sesiones del CDGRCC en el periodo septiembre de 2020 a febrero de 2021.*

Dicha prueba se diseñó con el propósito de identificar si el riesgo *“Seguimiento desarticulado, inoportuno, y no pertinente por parte del IDIGER, con relación a las necesidades planteadas y reglamentadas en la Declaratoria de Calamidad Pública y directrices complementarias, lineamientos y/o requisitos legales establecidos, de los compromisos y gestión del CDGRCC.”*, se había materializado o no, dependiendo de la evaluación al diseño y ejecución del control:

“Control normativo: Resolución 112 de 2015 “Por medio de la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER” - Área funcional: Oficina Asesora de Planeación - Coordinación del SDGRCC - Empleo: Profesional Especializado 222-29.

Resolución 017 de 2020 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.”, página 39.

Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, segunda parte “De las instancias de dirección, orientación y coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-, SDGR-CC”.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1664, por parte de la Oficina Asesora de Planeación en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 72 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

de comunicación interna 2021IE1504 del 14/04/2021, ii) Las actas publicadas en la página web del IDIGER en la sección Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC - Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático. iii) Información remitida por la OAP mediante comunicación Interna 2021IE1892 del 12 de mayo de 2021, en respuesta a la comunicación interna 2021IE1868 del 10 de mayo de 2021 se presentaron los siguientes resultados:

(...) la ejecución de seguimientos a las actas de sesión de la instancia CDGRCC, durante periodo septiembre de 2020 hasta – febrero de 2021, fue realizado por el IDIGER.” (Informe preliminar, página 50)

Tal y como se menciona en el informe el resultado de esta prueba **fue positivo en el sentido de que dicho riesgo no se materializó, es decir el IDIGER efectuó el seguimiento a los compromisos del CDGRCC consignados en las actas evaluadas en el periodo septiembre de 2020 a febrero de 2021.**

No obstante, la Oficina de Control interno observó en cuanto a la elaboración de las actas (06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021) que estas fueron elaboradas proyectadas y revisadas por parte del IDIGER por contratistas de la Dirección General, y Oficina Asesora de Planeación tal y como consta en las firmas de los documentos

Dado lo anterior, el equipo auditor determinó en consecuencia que, pese a que las actas contienen el seguimiento a los compromisos del CDGRCC, fueron todas elaboradas por contratistas tal y como consta en las firmas de los documentos, por cual se procedió a verificar las funciones internas tanto de la Oficina Asesora de Planeación como de sus servidores para determinar si debían participar de la elaboración de los mismos encontrando:

“Por lo cual se observó que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 de 2020 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.”, página 32, se establece que el cargo de planta denominado Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 05 cuyo propósito principal es “Asesorar a la Dirección General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y del sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de acuerdo con las metas institucionales, tiene como función esencial, en el numeral 4 “Asesorar a la Dirección General, en la articulación y dinamización de las instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación”.

Página 39, se establece que los cargos de planta de la Oficina Asesora de Planeación código 229- grado 29 cuyo propósito principal es “Desarrollar acciones de articulación y dinamización de las Instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 73 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación de acuerdo con las metas y objetivos misionales”, tienen como función esencial, en el numeral 4 **“Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones de las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.”** dichos servidores públicos al tener las funciones en su manual específico, tuvieron que haber participado en la elaboración, proyección o revisión de las actas del CDGRCC.” (Informe preliminar, página 50)

Por lo tanto y dado el análisis de las funciones mencionadas se concluyó que desde la Oficina Asesora de Planeación se debió participar en la elaboración actas en mención, teniendo en cuenta los compromisos laborales del cargo profesional especializado código 222 grado 29 se observó:

“Formato Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales periodo anual de la CNSC, Vigencia 2020 – 2021 (Periodo 01/02/2020 al 31/01/2021), numeral IV Concertación de compromisos Funcionales, **compromiso número 4:** Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER.

Formato Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales periodo anual de la CNSC, Vigencia 2021 – 2022 (Periodo 01/02/2021 al 31/01/2022), numeral IV Concertación de compromisos Funcionales, **compromiso número 1:** Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER.

Una vez revisada la información reportada en el aplicativo EDL (Evaluación del desempeño laboral) del cargo profesional especializado código 222 grado 29 Oficina de planeación- Coordinación del SDGRCC durante los periodos 2020 – 2021(con corte a 31/01/2021) y 2021-2022 (con corte a 30/04/2021) se observó que:

1) 2020 – 2021 Frente al compromiso **número 4:** Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER **con corte a 31/01/2021, la servidora registró en el aplicativo EDL una única entrada relacionada con las actas del CDGRCC con fecha 12 de agosto de 2020 así: Se realizó, revisó y/o el acompañamiento, seguimiento, convocatoria, organización, participación y elaboración de actas de las reuniones del CDGRCC, CIGRCC y CCDGRCC.**”

2) 2021-2022 Compromiso número 1: Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 74 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

coordinación donde participa el IDIGER **con corte a 30/04/2021, la servidora no registró en el aplicativo EDL entrada relacionada con las actas del CDGRCC.**

Por otro lado, dentro de las evidencias remitidas por la OAP para el periodo 2020-2021 frente al compromiso 4 (Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER), **se relacionan las actas 06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, a pesar de que el último registro de la servidora en el aplicativo EDL frente a este tema fue el 12 de agosto de 2020, es decir con anterioridad a la elaboración de las actas en mención**, esto aunado a que en las actas en efecto no se encuentra evidencia de la participación de la servidora y si de los contratistas (proyectó-revisó) como consta con sus firmas.

Esta situación, se presentó de manera similar en la vigencia 2021, puesto que a pesar de existir el compromiso 1 (Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica de Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER), la servidora no registró con corte 30 de abril de 2021 a ver desarrollado actividades de este compromiso, y las actas del 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021 fueron igual mente proyectadas y revisadas por contratistas del IDIGER." (Informe preliminar, páginas 52 y 53)

Ahora bien, mediante comunicación interna del 2021IE2207 del 09 de junio de 2021 los auditados solicitaron eliminar la observación con base en los siguientes argumentos:

Como se puede observar, en el Numeral 3 del citado artículo, éste determina que **la Secretaría Técnica del CDGRCC la ejerce el Director General del IDIGER, sin que en ninguna parte del Decreto 172 de 2014 se establezca o relacione función alguna para los cargos de Jefe Oficina Asesora de Planeación código 115 grado 05, ni al Profesional Especializado código 222 grado 29, por lo tanto es potestativo del Señor Director del IDIGER realizar las actas de los consejos efectuados a las cuales él asiste. Es importante precisar que, el Decreto 172 de 2014 es de mayor jerarquía que la Resolución Interna del IDIGER 017 de 2020, y que, como tal, ésta no reglamenta la operación del CDGRCC.**

Por otra parte, en **las evidencias de los compromisos funcionales de la servidora pública Profesional Especializado código 222 grado 29 Claudia Sandoval, y con el cual será evaluada, no se ve reflejada la elaboración, revisión o suscripción de las actas del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGRCC.**

Ahora bien, frente a la afirmación de la función descrita para el empleo de Profesional Especializado en el numeral 4: Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones de las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y para el empleo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Asesorar a la Dirección General, en la articulación y dinamización de las

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 75 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

instancias del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para el cumplimiento de sus objetivos, así como realizar su seguimiento y evaluación, se precisa lo siguiente:

Los miembros integrantes del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático podrán delegar su participación únicamente en servidores(as) públicos(as) del nivel directivo o su equivalente, que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la política respectiva.

Como se observa, ni el jefe de la Oficina de Planeación, ni el Profesional Especializado participan en esta instancia; y mucho menos el profesional, por no pertenecer al nivel directivo, razón por la cual, **la función la ejerce analizando los documentos o decisiones que tome el Consejo, no elaborando, revisando o suscribiendo las actas del mismo.**

Finalmente, para las fechas citadas en el informe al jefe de la Oficina de Planeación, nunca le fue delegado para participar en las sesiones del Consejo, razón por la cual no encuentra actas elaboradas, revisadas o suscritas por ese servidor público. Con base en los argumentos expuestos se solicita eliminar esta observación.

Respecto a lo anterior, se da claridad que en efecto el Decreto 172 de 2014 establece en su artículo 11, numeral 3 que *El/la Directora/a General del IDIGER, "ejercerá la secretaria técnica del CDGRCC, como establece el auditado en su comunicación, no obstante, dicha norma no establece taxativamente que la única forma de elaboración de los actas del CDGRCC, sea por medio de la ejecución directa por parte del Director como establecido el auditado, sin querer esto decir que en efecto el director del IDIGER pueda realizar directamente dichas actas, existen otras funciones de la entidad en el cual, este último servidor se puede apoyar para delegar dicha tarea operativa, con el fin de posteriormente suscribirla como autoridad competente.*

Por lo cual, es evidente que en el caso de que el Director General del IDIGER, no pueda ejecutar directamente la elaboración de las actas del CDGRCC en ejercicio de su Secretaria Técnica, tal como ocurrió en la elaboración de las actas 06, 07 y 08 de 2020 y 01 y 02 de 2021 dado que fueron elaborados únicamente por contratistas, es la Oficina Asesora de Planeación la encargada de apoyar la proyección de dichos documentos para que los integrantes del CDGRCC y el director suscriban las decisiones y manifiesten la resolución de los asuntos correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Frente a los compromisos del cargo profesional especializado, se observó cómo se indicó anteriormente que en el aplicativo EDL si registró el cumplimiento de la función **Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones de las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.**", en cumplimiento del compromiso 4 *Orientar el apoyo a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y orientar el seguimiento a las instancias de coordinación donde participa el IDIGER con corte a 31/01/2021, la servidora registró en el aplicativo EDL*

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 76 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

una única entrada relacionada con las actas del CDGRCC con fecha 12 de agosto de 2020 así: Se realizó, revisó y/o el acompañamiento, seguimiento, convocatoria, organización, participación y elaboración de actas de las reuniones del CDGRCC, CIGRCC y CCDGRCC.

En el caso de la observación 3, es claro que el informe preliminar de auditoría no establece que los cargos de la Oficina Asesora de Planeación tengan que hacer parte del CDGRCC, puesto que es claro que dadas las directrices del Decreto 174 de 2014, no hacen parte de esta instancia para la toma de decisiones, sin embargo si tienen funciones asociadas para la participación y apoyo operativo en la elaboración de dichos documentos en apoyo a las funciones de secretaria técnica de la Dirección general de ambas instancias, las cuales no pueden ser omitidas por la ejecución exclusiva de los objetos contractuales de apoyo a la gestión.

En ese orden de ideas, se ratifica la observación número 3 del informe preliminar de auditoría, dado que en la comunicación interna 2021IE2207 del 09 de junio de 2021 presentada por los auditados, no se encontraron evidencias que sustenten su eliminación.

5.3.2 COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021.

5.3.2.1. PROCESO GESTIÓN FINANCIERA.

5.3.2.1.1. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución los pagos relacionado de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

5.3.2.1.1.1. Prueba de auditoría: Verificar requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7 sobre entrega de documentos.

Frente al riesgo “Pago sin el cumplimiento de requisitos para la gestión del pago” identificado por el equipo auditor, se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: La documentación está completa y debidamente diligenciada: Verificar requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7 sobre entrega de documentos.

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoría en mención con el fin de evaluar el cumplimiento del procedimiento de pagos en los convenios 144 de 2020, convenio 617 de 2020 y Convenio 001 de 2021.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1505 del 14/04/2021, por parte de la Subdirección

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 77 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Corporativa y de Asuntos Disciplinarios ii) Los convenios 144 de 2020, 617 de 2020 y 001 de 2021, se presentan los siguientes resultados:

CONVENIO 144 DE 2020 Empresa de Acueducto y Alcantarillado No se han efectuado pago según lo informado por el área de contabilidad no ha terminado su ejecución para la realización del pago.

Convenio 617 de 2020 Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C. se han realizado dos pagos sobre la cual se detalla la documentación exigida por gestión de pagos detallada así:

Tabla N° 21. Documentación exigida para el pago del convenio 617 de 2020.

CONVENIO 617 DE 2020 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOGOTA D.C.		
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA GESTIÓN PAGOS	CONVENIO 617 PRIMER PAGO	CONVENIO 617 SEGUNDO PAGO
Un (1) Formato de Certificación de cumplimiento de Obligaciones- GFI-FT-27	Expedido el 22 de enero de 2021 por valor de \$ 128.190.000	Expedido el 19 de marzo de 2021 por valor de \$ 128.190.000
Original y dos (2) copias de la Cuenta de cobro o factura con cumplimiento de requisitos	Factura electrónica de venta NO. CBE-13 de enero 19 de 2021 por valor de \$128.190.000	Factura electrónica de venta NO. CBE-17 de marzo 11 de 2021 por valor de \$128.190.000
Una (1) Copia del Acta de Inicio (para el primer pago)	Acta de inicio de fecha 22 de diciembre de 2020	N/A
Una (1) Copia del RUT (para el primer pago o por cambio de Fiducia)	Aporta Documento	Aporta Documento
Una (1) Copia de la Resolución de facturación (para el primer pago o por cambio de Fiducia)	Aporta documento	Aporta documento
Una (1) Copia del certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días (para el primer pago o por cambio de Fiducia)	Personería Jurídica Resolución 0915 del 9 de octubre de 2018 en razón a ser sin Ánimo de lucro	Personería Jurídica Resolución 0915 del 9 de octubre de 2018 en razón a ser sin Ánimo de lucro
Una (1) Certificación bancaria no superior a 30 días (para el primer pago o por cambio de Fiducia)	Expedido por el Banco Bogotá de fecha 25 de noviembre de 2020	Expedido por el Banco Bogotá de fecha 1 de marzo de 2021
Una (1) Fotocopia de la Cedula (para el primer pago o por cambio de Fiducia)	Aporta documento	Aporta documento
Dos (2) Certificados de Aportes parafiscales Decreto 2271 de 2009	Expedido por Revisor Fiscal de fecha 20 de enero de 2021	Expedido por Revisor Fiscal de fecha 12 de marzo de 2021

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 78 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021
Original del "Acta de Recibido a Satisfacción", solo para el último pago de los contratos que lo exijan dentro de la minuta. (GCT-FT- 12)		Se evidencia Plan de trabajo Operativo	N/A

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

Convenio 01 de 2021 Secretaria Distrital de Integración Social \$ 3.000.000.000

FONDIGER realizó el traslado de recursos a una de las cuentas de la Dirección Distrital de Tesorería (DDT), con el objetivo de apalancar los gastos relacionados con el objeto del presente convenio, de conformidad con las ordenes de giro realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), se evidenció Orden de pago 15050 del 26 de enero de 2021 por valor de \$ 3. 000.000.000 cuyos depósitos fueron realizados de la cuenta BANCOLOMBIA S.A 1880000091.

De conformidad con lo anterior y dada la prueba de auditoria el diseño del control para la muestra seleccionada se lleva conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFH-IN-01 Versión 7

Así mismo, se concluye sobre el riesgo identificado por el equipo auditor "Pago sin el cumplimiento de requisitos para la gestión del pago" se evidenció en cuanto al diseño de control que cuenta con todas las características establecidas en la guía DE-GU-01 Marco de Referencia para la Administración Riesgos, lo cual evita la materialización del riesgo.

5.3.2.1.2. Objetivo Específico: Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución contable de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, se realizan de acuerdo al marco normativo y procedimental contable de la entidad.

5.3.2.1.2.1. Prueba de auditoria: Verificar que los documentos cumplan con los requisitos de ley y que la información sea suficiente para su reconocimiento contable o creación de terceros de acuerdo a las actividades a desarrollar en la planeación contable.

Frente al riesgo "Reconocimiento, medición, presentación y revelación no acorde a la realidad económica y financiera del IDIGER" identificado por el responsable del proceso en el formato DE-FT-13 Mapa de Riesgos Institucional se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Revisar por parte del área Contable la causación correspondiente a la orden de pago y la verificación del movimiento correspondiente de giro emitidos por Gestión Contable LIMAY y la imputación contable correspondiente. Procedimiento de gestión contable GF-PD-04

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de verificar que la orden de pago coincidiera con el valor presentado en la factura y se haya causado correctamente, así como los descuentos tributarios aplicados correspondan a las bases y porcentajes.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 79 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1505 del 14/04/2021, por parte de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios ii) Los convenios 144 de 2020, 617 de 2020 y 001 de 2021, se presentan los siguientes resultados:

Convenio 617 de 2020 Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D. C.

Revisada la orden de pago N. 15106 del 28 de enero de 2021 por valor de \$ 128.190.000 se aplicaron correctamente los descuentos tributarios y corresponde a los soportes entregado para efectuar la orden de pago, contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria, necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2246 y registro presupuestal No. 6452 reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión "Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta" por valor de \$128.190.000 dando cumplimiento a la Guía del FONDIGER en el No.7. SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA donde menciona "...En una declaratoria de situación de calamidad pública, los recursos del FONDIGER sin operación presupuestal se trasladarán a la cuenta: "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta".

Así mismo se observó que está se encuentra debidamente causada por Gestión Contable bajo el Comprobante de Diario No. 8 de fecha 28 de enero de 2021 cumpliendo con el procedimiento Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 22. Primer pago - Causación comprobante diario N°8.

Comprobante de Diario No.8 fecha 28-01-2021			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub cuenta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			\$ 128.190.000	
	01	En administración	\$ 128.190.000			
2401		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				\$ 128.190.000
	01	Bienes y Servicios		\$ 128.190.000		
Sumas Iguales					\$ 128.190.000	\$ 128.190.000

Fuente: Elaboración propia equipo auditor, con base en la comunicación interna 2021IE1505 del 14/04/2021.

Revisada la orden de pago N. 15301 del 26 de marzo de 2021 por valor de \$ 128.190.000 se aplicaron correctamente los descuentos tributarios y corresponde a la facturado, contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria,

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 80 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2246 y registro presupuestal No. 6452 reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión "Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta" por valor de \$128.190.000 dando cumplimiento a la Guía del FONDIGER en el No.7. SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA donde menciona "...En una declaratoria de situación de calamidad pública, los recursos del FONDIGER sin operación presupuestal se trasladarán a la cuenta: "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta". Así mismo se observó que está se encuentra debidamente causada por Gestión Contable bajo el Comprobante de Diario No. 7 de fecha 31 de marzo de 2021, cumpliendo con el procedimiento Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6 Como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N°23 Segundo pago - Causación comprobante diario N°8.

Comprobante de Diario No. 7 fecha 31 -03-2021			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub cuenta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			\$ 128.190.000	
	1	En administración	\$ 128.190.000			
2401		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				\$ 128.190.000
	1	Bienes y Servicios		\$ 128.190.000		
Suma Iguales					\$ 128.190.000	\$ 128.190.000

Fuente: Elaboración propia equipo auditor, con base en la comunicación interna 2021IE1505 del 14/04/2021.

Convenio 001 de 2021 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Revisada la orden de pago No. 15050 de fecha 26 de enero de 2021 por valor de \$ 3.000.000.000 corresponde a los soportes entregados para efectuar la orden de pago, contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria, necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2282 y registro presupuestal No. 6629 reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión "Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta"

Así mismo se observó que está se encuentra debidamente causada por Gestión Contable bajo el Comprobante de Diario No. 6 de fecha 26 de enero de 2021. cumpliendo con el procedimiento Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6. Como se evidencia en la siguiente tabla:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 81 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

Tabla N°24 Pago - Causación comprobante diario N°6.

Comprobante de Diario No.6 fecha 26 -01-2021			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub cuenta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			\$ 3.000.000.000	
	01	En administración	\$ 3.000.000.000			
2401		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				\$ 3.000.000.000
	01	Bienes y Servicios		\$ 3.000.000.000		
Sumas Iguales					\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000

Fuente: Elaboración propia equipo auditor, con base en la comunicación interna 2021IE1505 del 14/04/2021.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación por parte del área Contable la causación correspondiente a la orden de pago y la verificación del movimiento correspondiente de giro emitidos por Gestión Contable LIMAY y la imputación contable correspondiente. Procedimiento de gestión contable GF-PD-04, se concluye que el control establecido se realiza de acuerdo al procedimiento de Gestión contable establecido por la entidad, que cita: "Registro **contable**: Anotación contable que debe ser realizada en los libros de contabilidad (electrónicos o manuales) para reconocer una transacción contable o un hecho, financiero, económico, social o ambiental que afecte a la entidad contable pública" y Políticas Contables expedidas por la Entidad

De igual forma se evidenció frente al riesgo "Reconocimiento, medición, presentación y revelación no acorde a la realidad económica y financiera del IDIGER" identificado por el responsable del proceso en el formato DE-FT-13 Mapa de Riesgos Institucional, en cuanto al diseño de control que cuenta con todas las características establecidas en la guía DE-GU-01 Marco de Referencia para la Administración Riesgos, lo cual evita la materialización del riesgo.

5.3.2.1.3. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el "acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT -FONDIGER-002-2021.

5.3.2.1.3.1. Pruebas de auditoría:

- Verificar los requerimientos de abonos realizados por la SDH-DDT al IDIGER-FONDIGER.
- Verificar las transferencias de los recursos que ha efectuado el FONDIGER-IDIGER con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.
- Verificar los ordenamientos (resoluciones) a la SDH-DDT por parte del IDIGER-

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 82 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

FONDIGER para proceder a disponer de los recursos transferidos a favor de la población beneficiaria Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

- **Verificar y conciliar el movimiento de la cuenta contable del DEPOSITO SISTEMA DISTRITAL BOGOTA SOLIDARIA.**
- **Verificar las transferencias realizadas por la SDH-DDT por concepto de Rendimientos Financieros.**

Frente al riesgo "Incumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT" identificado por el equipo auditor, se identificaron los siguientes controles para los cuales se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Requerimientos de abonos realizados por la SDH-DDT al IDIGER-FONDIGER y

Control 2. Transferencias de los recursos que ha efectuado el FONDIGER-IDIGER con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Control 3. Ordenamiento a la SDH-DDT por parte del IDIGER-FONDIGER para proceder a disponer de los recursos transferidos a favor de la población beneficiaria Sistema Distrital Bogotá Solidaria

Control 4: Movimientos de la cuenta contable del DEPOSITO SISTEMA DISTRITAL BOGOTA SOLIDARIA.

Control 5: las transferencias realizadas por la SDH-DDT por concepto de rendimientos financieros.

Verificar los requerimientos de abonos realizados por la SDH-DDT al IDIGER-FONDIGER.

Frente al riesgo "Incumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT" identificado por el equipo auditor se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Requerimientos de abonos realizados por la SDH-DDT al IDIGER-FONDIGER

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de verificar el cumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1505 del 14 de abril de 2021 por parte de subdirección corporativa y de asuntos disciplinarios, se presentan los siguientes resultados:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 83 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Una vez revisadas las actas No.1 y 2 de Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se evidenció los requerimientos de la Secretaria de Hacienda de los abonos que requirieron por parte del FONDIGER

Se evidenció el acta No. 1 del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, sesión extraordinaria del 8 de enero de 2021, menciona que de acuerdo con la Secretaria Distrital de Integración Social y la Secretarí Distrital de Hacienda, se requiere crear la línea 5.9 "Transferencias Monetarias" la cual será financiada moviendo de la línea 5.1 a cargo de la SDIS el valor de \$12.600.000.000 financiados a través del FONDIGER y \$9.600.000.000 financiados a través de la SDIS.

De igual manera se observó el acta No.2 del CONSEJO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO, el secretario de hacienda menciona que con el propósito de atender la emergencia y el programa de ingreso mínimo garantizado se requiere \$16.897 millones de los cuales 5.432.471.514 se distribuyen entre líneas y 11.464.938.596 son asignados al FONDIGER en la vigencia 2021.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación del control requerimientos de abonos realizados por la SDH-DDT al IDIGER-FONDIGER, se evidenció en las actas del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático antes mencionadas que el control presenta las siguientes características de diseño: tiene definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, cuenta con una periodicidad definida para su ejecución, tiene un propósito en el desarrollo, y está bien definido el diseño de control.

Verificar las transferencias de los recursos que ha efectuado el FONDIGER-IDIGER con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria (Acuerdo 002 de 2021).

Control 2: Transferencias de los recursos que ha efectuado el FONDIGER-IDIGER con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de verificar las transferencias de los recursos que ha efectuado el FONDIGER-IDIGER con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 20211505 del 14 de abril de 2021 por parte de subdirección corporativa y de asuntos disciplinarios, se presentan los siguientes resultados:

Se verificaron las siguientes transferencias que ha realizado FONDIGER

Tabla N°25

CDP	VALOR	RESOLUCIÓN	VALOR	GIRO A FAVOR	OBSERVACIONES OCI
2283 del 15 de enero de 2021	\$9.192.302.627 \$407.697.373	Resolución No 012 del 18 de enero de 2021	\$9.600.000.000	SDH	Se evidenció correo informando la transferencia a recaudoconceptosvarios@shd.gov.co , en cumplimiento de la Cláusula Segunda, literal "d" del Acuerdo de Servicios SDH - IDIGER - FONDIGER - DDT que indica que

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS				Código: EI-FT-09
					Versión: 6
					Página: 84 de 134
					Vigente desde: 16/03/2021

CDP	VALOR	RESOLUCIÓN	VALOR	GIRO A FAVOR	OBSERVACIONES OCI
2284 de 15 de enero de 2021					ha sido transferida desde FONDIGER la suma de \$9.600.000.000, para dispersión a Beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Se anexa copia del Acuerdo de Servicios, evidencia de las transacciones y copia de la OP15015.
2294 27/01/2021	11.464.938.596	Resolución No.022 del 27 de enero de 2021	\$11.464.938.596	SDH	Al revisar la OP No. 15100, los \$11.464.938.596 registra cuenta SDH cuenta No. 006000811767 de Davivienda, endosado a la cuenta de ahorros de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA No. 91000017090 del Banco GNB SUDAMERIS, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo Parágrafo segundo de la mencionada Resolución.
2285 18/01/2021	\$5.432.471.514	Resolución 019 del 27 de enero	\$5.432.471.514	SDH	Al revisar la OP No. 15095, los \$5.432.471.514 registra cuenta de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, BANCO OCCIDENTE cuenta No. 256835141, endosado a la cuenta de ahorros de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA No. 91000017090 del Banco GNB SUDAMERIS, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo Parágrafo segundo de la mencionada Resolución.

Fuente: Información reportada por la Subdirección corporativa comunicación 2021IE1708 del 27 de abril de 2021.

Se evidenciaron las transferencias dando cumplimiento a la cláusula segunda literal (b) "IDIGER –FONDIGER abonará según requerimiento de LA SDH-DDT los recursos en la (s) cuenta (s) bancaria(s) de LA SDH-DDT..."

De igual manera se evidenciaron correos electrónico recaudoconceptosvarios@shd.gov.co con fecha de 19 de Enero y 28 de enero de 2021 informando las transferencias de \$9.600.000.000, \$11.464.938.596- \$5.432.471.514).

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación de las transferencias de los recursos que ha efectuado el FONDIGER-IDIGER con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria (Acuerdo 002 de 2021), se evidenció que estas fueron realizadas conforme a lo enunciado en el Acuerdo de Servicios 002 de 2021 Clausula segunda literal b.

Así mismo, se concluye que dadas las características de control diseñadas, se evidencio que están definidos los responsables, la periodicidad, sin embargo se recomienda identificar a los responsables de la supervisión del Acuerdo 002 de 2021, tanto del parte de IDIGER- FONDIGER como SDH, con el fin de establecer constante comunicación.

Verificar los ordenamientos (resoluciones) a la SDH-DDT por parte del IDIGER-FONDIGER para proceder a disponer de los recursos transferidos a favor de la población beneficiaria Sistema Distrital Bogotá Solidaria. (Acuerdo 002 de 2021, Resoluciones 12, 19 y 22 de 2021

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 85 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

del IDIGER-FONDIGER)

Control 3: Ordenamiento a la SDH-DDT por parte del IDIGER-FONDIGER para proceder a disponer de los recursos transferidos a favor de la población beneficiaria Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de verificar el ordenamiento de recursos a través de las Resoluciones emitidas por la Dirección General IDIGER – FONDIGER.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de comunicación interna 2021IE1505 del 14 de abril de 2021, por parte de subdirección corporativa y de asuntos disciplinarios, se presentan los siguientes resultados:

Se revisaron las resoluciones correspondientes Resolución No 012 del 18 de enero de 2021, Resolución No.022 del 27 de enero de 2021 y Resolución 019 del 27 de enero, donde se observa que se ordena realizar la transferencia de recursos del FONDIGER a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA recursos con la finalidad de beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C. Esto es correspondiente con la prueba del proceso de Gestión Financiera en el marco del Plan de Acción específico donde se realizó la verificación de la asignación de recursos a los sectores que hacen parte del PAE.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación de la expedición de las resoluciones de autorización de transferencias de los recursos a las entidades de acuerdo a las solicitudes realizadas por cada una de ellas correspondientes al PAE, se evidencio que estas fueron emitidas por parte del Director de la entidad , las cuales guardan correlación con la solicitudes de recursos que realizó la Secretaría Distrital de Integración social , recursos que fueron transferidos a la SDH con la finalidad de beneficiar a la población vulnerable de Bogotá D.C.

En cuanto al diseño de control que cuenta con todas las características establecidas en la guía DE-GU-01 Marco de Referencia para la Administración Riesgos, lo cual evita la materialización del riesgo.

Verificar las transferencias realizadas por la SDH-DDT por concepto de Rendimientos Financieros.

Frente al riesgo “Incumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT” identificado por el equipo auditor se identificó el siguiente control para el cual se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 5: las transferencias realizadas por la SDH-DDT por concepto de rendimientos financieros.

Con base en la información revisada correspondiente a i) La remitida a través de

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 86 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

comunicación interna 2021IE1708 del 27 de abril de 2021 por parte de Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios se presentan los siguientes resultados.

HALLAZGO 2: Se presenta incumplimiento de la Cláusula Cuarta-Rendimientos Financieros del Acuerdo de Servicio 002 de 2021: Administración Tesoral Delegada de Recursos para Efectos de Realizar su Dispersión a los Beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria A Través De Transferencias Monetarias.

CONDICIÓN:

De acuerdo a la información reportada mediante comunicación 2021IE1708 del 27 de abril de 2021 remitida por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, Punto 18: *"A la fecha, no hay evidencia alguna que se hayan consignado en los bancos FONDIGER dineros provenientes de rendimientos financieros de los recursos que FONDIGER asignó en enero de 2021 en cumplimiento del Acuerdo de Servicios FONDIGER 002 de 2021, No obstante, en el informe contable enviado por la SHD se reportan los siguientes valores los cuales quedaron a marzo 31 por cobrar a la SHD..."*.

Incumpliendo la Cláusula cuarta del acuerdo de servicio 002 de 2021 que indica:

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria de LA SDH-DDT indicada en la cláusula segunda, corresponden a FONDIGER de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 6 del Decreto Distrital 174 de 2014. La SDH-DDT transferirá al FONDIGER los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria de la DDT, para lo cual realizará liquidación mensual y consignará estos recursos dentro de los diez (10) días

La Oficina de Consolidación de la DDR certificara mensualmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria que se encuentren registrados en el sistema de operación. Esta certificación será entregada a la Oficina de Gestión de Pagos de la DDT, para que proceda con la programación del respectivo giro a la cuenta bancaria que indique FONDIGER.

CAUSA: Falta de seguimiento en el ejercicio de la supervisión por parte de la SDH – FONDIGER Clausula cuarta Acuerdo de Servicios FONDIGER 002 de 2021 . Ver hallazgo 3.

CONSECUENCIA: Incertidumbre en la estimación de los valores transferidos por parte de este concepto, lo que vulnera los principios de contabilidad pública.

Posibles hallazgos de entes de control frente a la inoportunidad en la incorporación de rendimientos financieros en los términos establecidos.

Dado lo anterior se observó que para el riesgo "Incumplimiento del acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT" identificado por el equipo auditor, se presentó materialización de acuerdo con las situaciones evidenciadas en la prueba de auditoria, así mismo, en cuanto al diseño del control este se encuentra definido, pero la ejecución presenta falencias de acuerdo a lo descrito en la condición del hallazgo mencionada anteriormente.

Valoración de las observaciones de los auditados respecto al Hallazgo 2:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 87 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Respecto de este hallazgo, es importante mencionar que desde el área de contabilidad del IDIGER se hizo gestión ante el área contable de la Secretaría Distrital de Hacienda para determinar la causación contable realizada respecto de los rendimientos de recursos depositados por FONDIGER mediante Acuerdo de Servicio 002 de 2021 (Resoluciones 12, 19 y 22). Al respecto le fue informado al IDIGER, mediante documentos anexos, que durante el mes de marzo de 2021 la SDH reconoció como cuenta por pagar al IDIGER por concepto de rendimientos financieros, de los meses de enero y febrero de 2021, la suma de \$4.324.994 y en el mes de abril de 2021, como rendimientos del mes de marzo de 2021 la suma de \$280.748, haciendo claridad que, a la fecha de la auditoría, los recursos aún no habían sido consignados al FONDIGER

Aunque en el mes de marzo de 2021, la SDH reconoce como cuenta por pagar al IDIGER por concepto de rendimientos financieros de los meses de enero y febrero de 2021 la suma de \$4.324.994, no se evidenció consignación de dichos dineros en la cuenta correspondiente del FONDIGER en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta-Rendimientos Financieros que menciona “La SDH-DDT transferirá al FONDIGER los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria de la DDT, para lo cual realizara liquidación mensual y consignara estos recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, en la cuenta bancaria del FONDIGER que será oportunamente informada y previamente inscrita en la correspondiente base de datos”, **Por lo anterior se ratifica el hallazgo por incumplimiento de la cláusula anteriormente mencionada.**

5.3.2.2. PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.

5.3.2.2.1. Objetivo específico: Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la ejecución contractual de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

5.3.2.2.1.1. Pruebas de auditoría:

- Validar que el Convenio Interadministrativo corresponda a una actividad aprobada en el plan de Acción Específico calamidad pública Covid-19.
- Verificación de la emisión del convenio interadministrativo y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
- Verificación de la oportunidad y completitud de documentos en la publicación en SECOP 2 del Convenio Interadministrativo.
- Verificación del ejercicio de la supervisión del Convenio Interadministrativo.
- Verificación de oportunidad y completitud del reporte a los Entes de Control de los **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 144 DE 2020, 617 DE 2020, 001 DE 2021 Y ACUERDO DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION TESORAL FONDIGER-002-2021**

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 88 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Frente al riesgo "4.4. Contratación por urgencia manifiesta no vinculada con la emergencia: contratos que no están relacionados con acciones necesarias que permitan prevenir el contagio de virus o mitigar los efectos de la pandemia, por ejemplo, contratación de personal administrativo y mantenimiento de parques." identificado por el equipo auditor, se identificaron los siguientes controles para los cuales se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: *Recepción de las solicitudes de las entidades con actividades en el PAE (Plan de Acción Específico Calamidad Pública Covid-19), financiadas por el FONDIGER.*

Control2: Emisión del convenio y expedición del Certificado de Registro Presupuestal. El equipo de contratación de la Oficina Asesora Jurídica elaborará el convenio / contrato el cual es suscrito por el ordenador de gasto, momento en el cual se materializa la celebración del convenio/contrato con base en el cual se llevará a cabo el proceso de pago respectivo. Una vez se suscriba el convenio/contrato, se expedirá el certificado de registro.

Control 3: Publicación en SECOP II. Una vez suscrito el convenio/ contrato, se realizará la publicación del mismo en el módulo de contratos de régimen especial en el SECOP II.

Control 4: Aprobación de actividades mediante suscripción por parte del supervisor de certificado de cumplimiento de actividades, Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que se acompañe de los documentos establecidos en la Cláusula -Forma de Pago- de la minuta del contrato, para efectos de autorizar los pagos que correspondan.

Validar que el Convenio Interadministrativo corresponda a una actividad aprobada en el plan de Acción Específico calamidad pública Covid-19.

Para el riesgo "4.4. Contratación por urgencia manifiesta no vinculada con la emergencia: contratos que no están relacionados con acciones necesarias que permitan prevenir el contagio de virus o mitigar los efectos de la pandemia, por ejemplo, contratación de personal administrativo y mantenimiento de parques" establecido por la Directiva 16-2020 PGN, se idéntico el Control 1: *Recepción de las solicitudes de las entidades con actividades en el PAE (Plan de Acción Específico Calamidad Pública Covid-19), financiadas por el FONDIGER.*

Con base en la información solicitada mediante comunicados internos 2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021 y revisada correspondiente a i) La remitida a través de los siguientes drive:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TaUEOXh8vko2E5CjuDStI622tyPbC4vy>
<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgxwLtkVWXZxFszsHgJgKIVXfXKDX>
https://drive.google.com/file/d/1zdGYQJkh5MvyzT5YRrRjmnjA4AD5_D_N/view,

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 89 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

se presentan los siguientes resultados:

Este control está asociado a identificar que los convenios interadministrativos y Acuerdo de servicios tesorar, se encuentren incorporados en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Especifico Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C.

Se detalla a continuación el resultado:

Convenio Interadministrativo 144-2020:

En la prueba documental realizada, se verificó que el convenio interadministrativo 144-2020 en su cláusula primera. *“-OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos entre la Secretaría Distrital de Hábitat, la EAAB-ESP y el IDIGER en calidad de administrador del FONDIGER, para asegurar de manera efectiva el acceso a agua potable a través del medio alternativo de carro tanques a la población que determine la Secretaría”* se encontrara incluido en el PAE.

Se observó que el convenio se encuentra incorporado en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Especifico Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C., toda vez que para el desarrollo de acciones operativas requeridas para suministro de agua potable se evaluó la posibilidad de suscribir un convenio interadministrativo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin de asegurar de manera efectiva el acceso a agua potable a través del medio alternativo de carro tanques a la población que determinen las partes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional 441 de 2020 o en las disposiciones distritales que resulten aplicables.

Convenio Interadministrativo 617-2020:

En la prueba documental realizada, se verificó que el convenio interadministrativo 617-2020 en su cláusula primera. *“-OBJETO: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para apoyar el desarrollo de actividades de manejo de emergencias en el marco de la implementación del Plan de Acción Especifico, ajustado conforme al Decreto 192 de 2020 derivado de la prórroga de la declaratoria de Calamidad, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), con el fin de fortalecer la respuesta a emergencias y conexos en el Distrito Capital.”*, se encontrara incluido en el PAE.

Se observó que el convenio se encuentra incorporado en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Especifico Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C., Versión 2 Aprobada por el Consejo Distrital del Riesgo y Cambio Climático en sesión del 28 de septiembre de 2020, dada la necesidad de fortalecer la respuesta a emergencias y/o desastres en Distrito Capital a través de la implementación de un EQUIPO DE APOYO Y

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 90 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

RESPUESTA -EAR del CBVB en apoyo a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), compuesto por personas idóneas, con equipos autónomos y máquina de respuesta, que permita prestar un servicios adecuado, oportuno y eficaz.

Convenio Interadministrativo 001-2021:

En la prueba documental realizada, se verificó que el convenio interadministrativo 001-2021 en su cláusula primera. *"-OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en representación del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaria Distrital de Hacienda, con el propósito de ejecutar el plan de acción específico en el componente social en lo relacionado con la línea Transferencias monetarias- medio de vida (tarjetas monedero) para la atención de la población en el marco de la calamidad pública causada por el Coronavirus –COVID 19 en Bogotá. D.C."* se encontrará incluido en el PAE.

Se observó que el convenio se encuentra incorporado en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C. Versión 2 Aprobada por el Consejo Distrital del Riesgo y Cambio Climático, es así que la Secretaria Distrital de Integración Social hace parte de las entidades que conforman el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, razón por la cual a través de la solicitud de dicha entidad y a lo definido en la modificación realizada al Plan de Acción Específico para atender la pandemia por COVID-19, se modificó el Plan de Acción Específico y se creó la línea 5.9 denominada Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia, cuya entidad ejecutora es la Secretaría Distrital de Integración Social.

Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral 002-2021:

En la prueba documental realizada, se verificó que el Acuerdo de Servicios FONDIGER-002-2021 en su cláusula primera. *"-OBJETO: El objeto del presente acuerdo es la administración tesoral delegada de recursos para efectos de realizar su dispersión a los beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de transferencias monetarias."* se encontrará incluido en el PAE.

Se observó que se encuentra incorporada en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C.

Es así que Mediante Acta No 1 de 2021 del 8 de enero de 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y de acuerdo a con la solicitud allegada por la Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Hacienda Distrital referente a la modificación del Plan de Acción Específico - PAE de la Calamidad Pública por COVID-19, se requiere crear la línea 5.9 "Transferencias monetarias – medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia" es así

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 91 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

que se modifica el Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública por COVID-19 Decreto 192 de 2020.

Textualmente señala el Acta No 1: “...Toma la palabra la Secretaría Distrital de Integración Social, Dra Xinia Navarro manifestando que los recursos de dicha Secretaría (\$9.600 millones de pesos) ya fueron transferidos a la Secretaría Distrital de Hacienda y esperan empezar las dispersiones el martes. Por su parte, la Señora Alcaldesa solicita dar celeridad a los trámites que se requieran para que se giren los recursos en el menor tiempo posible”

Mediante Acta No 2 de 2021 del 14 de enero de 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Secretario de Hacienda manifiesta la solicitud de ajustes a la distribución de los recursos asignados a las líneas del Plan de Acción Específico 2020 para contar con recursos para complementar las Ayudas Humanitarias-Transferencias Monetarias para la población vulnerable en las diferentes localidades del Distrito, es así que el Director del IDIGER Dr. Guillermo Escobar somete a votación de los miembros del Consejo Distrital la aprobación de la propuesta de ajuste de recursos por valor de \$16.897.410.110 (producto de la redistribución de las otras líneas de acción del PAE por valor de \$5.432.471.514 y \$ 11.464.938.596) que serán incorporados en la Línea 5.9 en el PAE, solicitud que es aprobado por los miembros por unanimidad.

Es por ello que se suscribió el 12 de enero de 2021 el acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador de FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Tesorería; es así que mediante las siguientes resoluciones se ordena realizar las transferencias de recursos del FONDIGER a la Secretaría Distrital de Hacienda:

*Resolución 12 del 18 de enero de 2021, Resolución 19 del 27 de enero 2021 y Resolución 19 del 27 de enero 2021.

De lo anterior se puede evidenciar que, en la prueba documental realizada, se identifica que los convenios interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral FONDIGER-002-2021 se encuentren incorporados en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico Prórroga a la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C.

Dada la prueba de auditoria, relacionada en la verificación respecto a que corresponda a una actividad aprobada en el plan de Acción Específico calamidad pública Covid-19, se concluye que no se realizan hallazgos ni observaciones, los riesgos identificados por el equipo auditor no se materializaron y el control se pudo establecer en los documentos auditados.

Verificación de la emisión del convenio interadministrativo y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Frente al riesgo señalado en Mapa de Riesgos Institucional, Riesgo de Gestión Contractual "Estudios de mercado y sector llevados a cabo de manera deficiente, afectando la

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 92 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

adquisición de bienes y servicios de la entidad" se identificó el Control 2: Emisión del convenio y expedición del Certificado de Registro Presupuestal. *El equipo de contratación de la Oficina Asesora Jurídica elaborará el convenio / contrato el cual es suscrito por el ordenador de gasto, momento en el cual se materializa la celebración del convenio/contrato con base en el cual se llevará a cabo el proceso de pago respectivo. Una vez se suscriba el convenio/contrato, se expedirá el certificado de registro.*

Con base en la información solicitada mediante comunicados internos 2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021 y revisada correspondiente a i) La remitida a través de los siguientes drive:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TaUEOXh8vko2E5CjuDStl622tyPbC4vy>
<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgxlWtKvWXZxFszsHgJgKIVXfXKDX>
https://drive.google.com/file/d/1zdGYQJkh5MvyzT5YRrRjmnjA4AD5_D_N/view,
se presentan los siguientes resultados:

Convenio Interadministrativo 144-2020:

Se verificó que se cuenta con un convenio interadministrativo identificado bajo el número 144-2020 e identificado por el acueducto No 9-99-30100-.

Se encuentra suscrito por: 1) Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT) representado por el Subsecretario de Gestión Corporativa y CID - Nelson Javier Vásquez Torres. 2) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB-ESP) representado el Gerente Corporativo Servicio al Cliente- Nelson Valencia Villegas. 3) Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en calidad de administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER representado por el Representante y Ordenador de Gasto -Guillermo Escobar Castro.

Se verificó que en el convenio interadministrativo cláusula tercera el valor del Convenio será TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$350,312,150) y los aportes se discriminan así:

1)Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT) el aporte es en especie, cuantificado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$31,311,249).

2) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB-ESP), cuantificado en la suma de diecinueve millones novecientos unos mil pesos (\$19,000,901).

3) Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en calidad de administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER aportará recursos por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS /CTE (\$300,000,000) amparado con CDP 2167 DEL 13 de mayo de 2020.

El número de CRP es 6051 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS /CTE

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 93 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

(\$300,000,000).

Convenio Interadministrativo 617-2020:

Se verificó que se cuenta con un convenio interadministrativo identificado bajo el número 617-2020.

Se encuentra suscrito por: 1) Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB representado por el Ordenador de gasto de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. - Diego Andrés Moreno Bedoya. 2) Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C representado por el comandante y Representante Legal Édison Gerardo Dussan Lozada 3) Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en calidad de administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER representado por el Representante y Ordenador de Gasto -Guillermo Escobar Castro.

Se verifica que en el convenio interadministrativo cláusula tercera el valor del Convenio será CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$417,530,818) M/CTE y los aportes se discriminan así:

1)Aportes del IDIGER en calidad de administrador del FONDIGER: Un aporte pecuniario de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$384.570.000) M7CTE, amparado con CDP 2246 DEL 04 de noviembre de 2020; el número de CRP es 6452 por un valor de \$384,570,000 documentos entregado por la Oficina Asesora Jurídica.

2) Aportes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá -CBVB
El aporte de bienes y servicios que está representado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$32.960.818) M/CTE.

Convenio Interadministrativo 001-2021:

Se verificó que se cuenta con un convenio interadministrativo identificado bajo el número 001-2021.

Se encuentra suscrito por: 1) Secretaría Distrital de Integración Social SDIS representado por Xinia Rocío Navarro Prada. 2) Secretaría Distrital de Hacienda representado por Sandra del Pilar Narváez Castillo 3) Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en calidad de administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER representado por el Representante y Ordenador de Gasto -Guillermo Escobar Castro.

Se verifica que en el convenio interadministrativo cláusula tercera el valor del Convenio será de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000); los cuales, corresponden a recursos aportados por FONDIGER, amparado con CDP 2282 DEL 15 de enero de 2021 y el número de CRP es 6629 del 18 de enero de 2021.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 94 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación de la emisión del convenio interadministrativo y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, se concluye que no se realizan hallazgos ni observaciones, los riesgos identificados por el equipo auditor no se materializaron y se logró establecer que el control lo ejecuta el IDIGER en debida forma.

Verificación de la oportunidad y completitud de documentos en la publicación en SECOP 2 del Convenio Interadministrativo.

Frente al riesgo señalado en el Mapa de Riesgos Institucional, Riesgo de Gestión Contractual "Publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual que es responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica", se identificó el siguiente Control 3: Publicación en SECOP II. Una vez suscrito el convenio/ contrato, se realizará la publicación del mismo en el módulo de contratos de régimen especial en el SECOP II.

Con base en la información solicitada mediante comunicados internos 2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021 y revisada correspondiente a i) La remitida a través de los siguientes drive:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TaUEOXh8vko2E5CjuDStl622tyPbC4vy>
<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgxlTkvWXZxFszsHgJgKlVXfXKDX>
https://drive.google.com/file/d/1zdGYQJkh5MvyzT5YRrRjmnjA4AD5_D_N/view,
se presentan los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN 4: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP (I Y II) de los convenios Interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral Fondiger-002-2021.

CONDICIÓN:

Una vez realizadas las pruebas de verificación de publicación se encuentra lo siguiente:

Convenio Interadministrativo 144-2020:

El contrato interadministrativo 144-2020 está suscrito el 20 de mayo de 2020 y el acta de inicio es de fecha 2 de junio de 2020, es decir más de 5 días hábiles, es así que no está bajo los lineamientos indicados en el Manual de Contratación GCT-MA-01 V6. "... en caso de pactarse la suscripción de acta de inicio debe ser de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Aunque se generaron los informes en las fechas indicadas, se subieron a la plataforma SECOP hasta el 18 de enero 2021.

Aunque se generaron las actas en las fechas indicadas, se subieron a la plataforma SECOP hasta el 18 de enero 2021.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 95 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Falta informe de ejecución de recursos y Plan de trabajo por parte del Comité Técnico.

Tabla N° 26. Revisión documental Convenio 144 de 2020.

Convenio 144 de 2020				
Documento	Publicado (SI/NO)	Fecha de publicación	Se publicó con Oportunidad (SI/NO)	Observaciones
Acta de inicio	SI	18-01-2021	SI	Se evidencia que el contrato interadministrativo 144-2020 está suscrito el 20 de mayo de 2020 y el acta de inicio es de fecha 2 de junio de 2020, es decir más de 5 días hábiles, es así que no está bajo los lineamientos indicados en el Manual de Contratación GCT-MA-01 V6. en caso de pactarse la suscripción de acta de inicio debe ser de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Convenio 144-2020	SI	20-05-2020 06:12 PM 20-05-2020 06:46 PM.	SI	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	20-05-2020 06:12 PM	SI	CDP 2167
Certificado de Registro Presupuestal	SI	21/05/2020 9:57:00 a. m.	SI	CRP 6051
Informes de supervisión	SI	18-01-2021	NO	Informe 1 del 15 de julio 2020 Informe 2 del 02 de agosto 2020 Informe 3 del 02 de septiembre 2020 Informe 4 del 02 de octubre 2020 Informe 5 del 02 de noviembre 2020 Aunque se generaron los informes en las fechas indicadas, se subieron a la plataforma SECOP hasta el 18 de enero 2021.
Actas	SI	18-01-2021	NO	Acta de reunión No 1 del 15 de julio de 2020 Acta de reunión No 2 del 03 de agosto de 2020 Acta de reunión No 3 del 02 de septiembre de 2020 Acta de reunión No 4 del 02 de octubre de 2020 Acta de reunión No 5 del 02 de noviembre de 2020 Aunque se generaron las actas en las fechas indicadas, se subieron a la plataforma SECOP hasta el 18 de enero 2021.
Informe de ejecución de recursos.	NO		NO	
Plan de trabajo por parte del Comité Técnico	NO		NO	

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicaciones internas OAJ, SCAD, OAP (2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021)

Convenio Interadministrativo 617-2020:

No hay registro en el Secop del Certificado de Registro Presupuestal, Informes de

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 96 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

Supervisión, faltan actas.

Tabla N° 27. Revisión documental Convenio 617 de 2020.

Convenio 617 de 2020				
Documento	Publicado (SI/NO)	Fecha de publicación	Se publicó con Oportunidad (SI/NO)	Observaciones
Acta de inicio	SI	18/02/2021 11:31:00 a. m.	SI	El acta de inicio es de fecha 22 de diciembre de 2020, está bajo los lineamientos indicados en el Manual de Contratación GCT-MA-01 V6. en caso de pactarse la suscripción de acta de inicio debe ser de (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Convenio 617- 2020	SI	. 17/12/2020 3:48:00 p. m.	SI	Se evidencia que el contrato interadministrativo 617-2020 está suscrito el 17 de diciembre de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	18/02/2021 11:32:00 a. m.	SI	CDP 2246
Certificado de Registro Presupuestal	NO		NO	No se encuentra en SECOP, El número de CRP es 6452 por un valor de \$384,570,000 documentos entregado por la Oficina Asesora Jurídica.
Informes de supervisión	NO	18/02/2021 11:31:00 a. m.	NO	Falta subir informes. Registra 1, Informe de Alistamiento
Actas	NO	18-02-2021 11:32 AM 03-02-2021 07:13 PM	NO	Falta subir Actas. Registra 2: 1)(ACTA REUNION COMITÉ y ACTA REUNION COMITE TECNICO 22-12-2020Acorresponde a la misma acta subida con diferente nombre). 2)ACTA DE CONFORMACION COMITE TECNICO
Informe de actividades	NO		NO	En el archivo enviado por la Oficina Asesora Jurídica se evidencia el informe final del supervisor del IDIGER señala que se efectuaron dos (2) pagos: 1)Valor \$128,190,000 con radicado de factura 2021ER654 y 2) Valor \$128,190,000 con radicado de factura 2021Er3586. No hay registro en el Secop de los respectivos informes correspondientes a la supervisión
Plan de trabajo por parte del Comité Técnico	SI	18-02-2021 11:31 AM	SI	El plan de trabajo establece los parámetros de operación de los Equipos de Apoyo y Respuesta, en el marco de la ejecución del convenio.

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicaciones internas OAJ, SCAD, OAP (2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021)

Convenio Interadministrativo 001-2021:

No hay registro en el Secop de los siguientes documentos:

Acta de inicio.

No se evidencias actas generadas en la ejecución del convenio.

No se evidencia el Plan de Trabajo.

Tabla N° 28. Revisión documental Convenio 001 de 2021.

Convenio 001 de 2021				
Documento	Publicado	Fecha de	Se publicó	Observaciones



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 97 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

	(SI/NO)	publicación	con Oportunidad (SI/NO)	
Acta de inicio	NO		NO	No cuenta con Acta de Inicio
Convenio 001-2021	SI	18/01/2021 9:50:00 a. m.	SI	Se evidencia que el contrato interadministrativo 001-2021 está suscrito el 15 de enero de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI		SI	CDP 2282
Certificado de Registro Presupuestal	SI	18/01/2021 12:10:00 p. m.	SI	El número de CRP es 6629 por un valor de \$3.000.000.0000
Informes de supervisión	NO		NO	No se evidencias informes que permita verificar la ejecución del convenio.
Actas	NO		NO	No se evidencias actas generadas en la ejecución del convenio
Documentos correspondientes a la transferencia con el respectivo informe de actividades	NO		NO	La subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios allega Orden de pago 15050 del 26-01-2021; sin embargo, no hay informe de actividades
Plan de trabajo	NO		NO	El Comité Técnico Operativo que tiene a cargo la supervisión del convenio, tiene entre sus funciones: *Aprobación del plan de trabajo y los balances financieros que allegue la Secretaría Distrital de Integración Social.
Suscripción acta de liquidación convenio	NO		NO	De acuerdo a la cláusula Octava-Plazo de ejecución del convenio: El plazo de ejecución será hasta el 16 de marzo de 2021, contados a partir de la suscripción del presente convenio..., la liquidación debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicaciones internas OAJ, SCAD, OAP (2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021)

Acuerdo de Servicios para la administración tesoral 002-2021:

No hay registro en el Secop del Certificado de Registro Presupuestal, Informes de Supervisión, Faltan actas, Resolución 019 de 2021 del 27 de enero 2021 y Resolución 022 de 2021 del 27 de enero 2021.

Tabla N°29. Revisión documental Convenio 002 de 2021.

FONDIGER 002-2021				
Documento	Publicado (SI/NO)	Fecha de publicación	Se publicó con Oportunidad (SI/NO)	Observaciones
Acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería.	SI	19/01/2021 3:57:02 p. m	SI	



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 98 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	19/01/2021 3:55:11 p. m	SI	Se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 1) Por \$9,192,302,627.00 con número 2283. 2) \$407,697,373.00 con número 2284
Decreto Distrital 87 del 16 marzo de 2020 Calamidad Pública	SI	19/01/2021 3:57:07 p. m	SI	
Decreto 192 de 2020 Prorroga Calamidad Pública	SI	19/01/2021 3:57:05 p. m.	SI	
Certificado de Registro Presupuestal	NO		NO	
Informes de supervisión	NO		NO	
Actas	NO		NO	.
Resolución 012 de 2021 del 18 de enero 2021	SI	19/01/2021 3:55:56 p. m	SI	Se encuentra publicada en Secop Resolución donde se ordena realizar la transferencia por valor \$9,6000,0000,000, cuya finalidad es beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo a los criterios de focalización del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, el valor de esta Resolución es el que señala el precio estimado total en el Secop.
Resolución 019 de 2021 del 27 de enero 2021	NO		NO	Mediante Acta No 2 de 2021 del 14 de enero de 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático ordena realizar la transferencia por valor \$5,432,471,514, cuya finalidad es beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo a los criterios de focalización del Sistema Bogotá Solidaria en Casa. ; en Secop y en los documentos entregados no hay más documentos que visualice la ejecución.
Resolución 022 de 2021 del 27 de enero 2021	NO		NO	Mediante Acta No 2 de 2021 del 14 de enero de 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático se Ordena realizar la transferencia por valor \$11,464,938,596 cuya finalidad es beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo a los criterios de focalización del Sistema Bogotá Solidaria en Casa: en Secop y en los documentos entregados no hay más documentos que visualice la ejecución.

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicaciones internas OAJ, SCAD, OAP (2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021)

CRITERIO:

Convenios interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la administración tesoral FONDIGER-002-202.1.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 99 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Manual de Contratación GCT-MA-01 V6.

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19 : “La obligación de publicar en el SECOP las actuaciones precontractuales y contractuales no depende del régimen de contratación de la entidad, sino de la ejecución de recursos públicos; es decir, el deber de hacer pública la información, a través de esta plataforma, no depende de la naturaleza de la entidad ejecutora —pública o privada—, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea la Ley 80 de 1993, el derecho privado —más los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal”.

Guía de supervisión contractual IDIGER: Garantizar que se remita la documentación de la ejecución contractual y post – contractual, para su publicación en el SECOP, de acuerdo con lo establecido en la norma.

CAUSA: Debilidades en el control de verificación de la oportunidad y completitud de publicación de toda la información en la plataforma establecida.
Falta de apropiación de los lineamientos establecidos para la supervisión en el IDIGER.

CONSECUENCIA: Posibles observaciones y hallazgos de distinta incidencia por parte de entes de control, frente a la publicación en el SECOP 1 y 2.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación de la oportunidad y completitud de documentos en la publicación en SECOP I y II 2 de los Convenios Interadministrativos y Acuerdo de servicios para la administración tesoral, se presentó la observación correspondiente frente al el riesgo identificado en el mapa de riesgos contratación de IDIGER. En este sentido el riesgo se materializó y se evidencia que es necesario que implementen el control ya que es diseñado para llevar a cabo mayor seguimiento a la publicado, es así que una vez se publique el convenio y acuerdo de servicios tesoral se debe empezar inmediatamente un seguimiento minucioso de publicar toda la documentación que se genere en todas la etapas pre contractuales, contractuales y post-contractuales. En atención a la materialización del riesgo se deben implementar el procedimiento establecido en DE-GU-01 Guía Marco de Referencia para la Administración Riesgos.

Valoración de las observaciones del auditado respecto a la observación 4:

La observación se realizó en el marco del componente de auditoria *Convenios -acuerdos* evaluando el proceso de gestión contractual del IDIGER por medio de la siguiente prueba

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 100 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

específica de auditoría: “Verificación de la oportunidad y completitud de documentos en la publicación en SECOP 2 del Convenio Interadministrativo”.

Dicha prueba se diseñó con el propósito de identificar si el riesgo “Publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual que es responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica”, identificado por el equipo auditor, se había materializado o no, dependiendo de la evaluación al diseño y ejecución del control: “Publicación en SECOP II. Una vez suscrito el convenio/ contrato, se realizará la publicación del mismo en el módulo de contratos de régimen especial en el SECOP II.”

Con base en la información solicitada mediante comunicados internos 2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021 y revisada correspondiente a i) La remitida a través de los siguientes drives:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TaUEOXh8vko2E5CjuDStI622tyPbC4vy>
<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgxwLtkVWXZxFszsHgJgKIVXfXKDx>
https://drive.google.com/file/d/1zdGYQJkh5MvyzT5YRrRjmnjA4AD5_D_N/view

Se presentaron los resultados del informe, encontrando ausencia de publicación de documentos en el SECOP I y II al **momento de ejecución de las pruebas de auditoría:**

“Dada la prueba de auditoría, relacionada con la verificación de la oportunidad y completitud de documentos en la publicación en SECOP I y II 2 de los Convenios Interadministrativos y Acuerdo de servicios para la administración tesoral, se presentó la observación correspondiente frente al el riesgo identificado en el mapa de riesgos contratación de IDIGER. En este sentido el riesgo se materializó y se evidencia que es necesario que implementen el control ya que es diseñado para llevar a cabo mayor seguimiento a la publicado, es así que una vez se publique el convenio y acuerdo de servicios tesoral se debe empezar inmediatamente un seguimiento minucioso de publicar toda la documentación que se genere en todas la etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales. En atención a la materialización del riesgo se deben implementar el procedimiento establecido en DE-GU-01 Guía Marco de Referencia para la Administración Riesgos.” (Informe preliminar, página 79)

A continuación, se señalan las observaciones de los auditados para de cada convenio y acuerdo de servicios para la administración tesoral con la respectiva respuesta del equipo auditor:

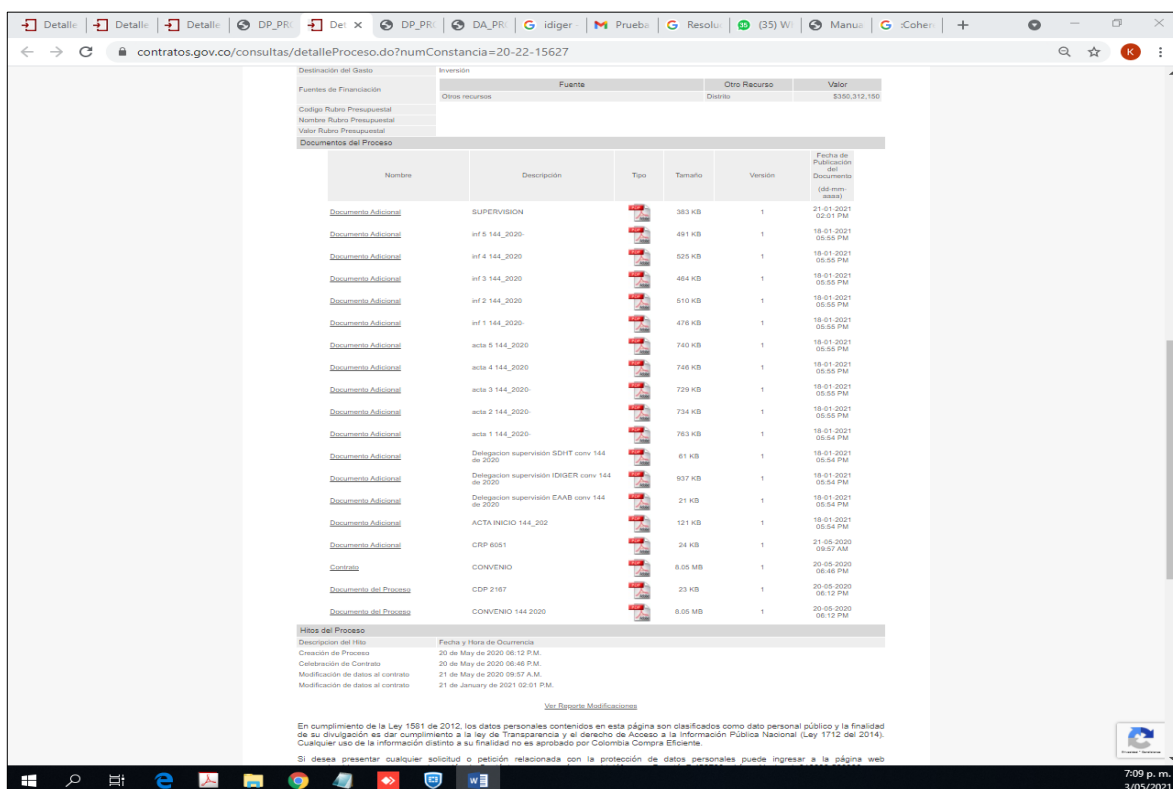
• Convenio 144 de 2020

“En la plataforma se encuentran los informes de seguimiento y a la fecha se están consolidando los últimos informes, y pasarán luego a su publicación en el Secop”

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 101 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

El equipo auditor verificó la aplicación del control en el momento de la auditoria evidenciando falta de documentos contractuales en la página WEB del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP.

Se anexa captura de pantalla del estado del SECOP en el periodo de auditoria.



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	SUPERVISION	Documento	583 KB	1	21-01-2021 02:01 PM
Documento Adicional	inf 5 144_2020	Documento	491 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	inf 4 144_2020	Documento	525 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	inf 3 144_2020	Documento	484 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	inf 2 144_2020	Documento	510 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	inf 1 144_2020	Documento	476 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	acta 5 144_2020	Documento	740 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	acta 4 144_2020	Documento	748 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	acta 3 144_2020	Documento	729 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	acta 2 144_2020	Documento	734 KB	1	18-01-2021 05:55 PM
Documento Adicional	acta 1 144_2020	Documento	763 KB	1	18-01-2021 05:54 PM
Documento Adicional	Delegación supervisión SDHT conv 144 de 2020	Documento	61 KB	1	18-01-2021 05:54 PM
Documento Adicional	Delegación supervisión IDIGER conv 144 de 2020	Documento	507 KB	1	18-01-2021 05:54 PM
Documento Adicional	Delegación supervisión CAAB conv 144 de 2020	Documento	21 KB	1	18-01-2021 05:54 PM
Documento Adicional	ACTA INICIO 144_202	Documento	121 KB	1	18-01-2021 05:54 PM
Documento Adicional	CRP 6051	Documento	24 KB	1	21-09-2020 09:57 AM
Documento	CONVENIO	Documento	8.05 MB	1	20-05-2020 06:46 PM
Documento del Proceso	CDP 2167	Documento	23 KB	1	20-05-2020 06:12 PM
Documento del Proceso	CONVENIO 144 2020	Documento	8.05 MB	1	20-05-2020 06:12 PM

Hitos del Proceso

Descripción del hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	20 de May de 2020 06:12 P.M.
Celebración de Contrato	20 de May de 2020 06:46 P.M.
Modificación de datos al contrato	21 de May de 2020 09:57 A.M.
Modificación de datos al contrato	21 de January de 2021 02:01 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y al derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web

Fuente: prueba de auditoría equipo auditor.

Dado lo expuesto no es procedente aceptar la respuesta por lo cual la observación frente a esta condición sigue vigente.

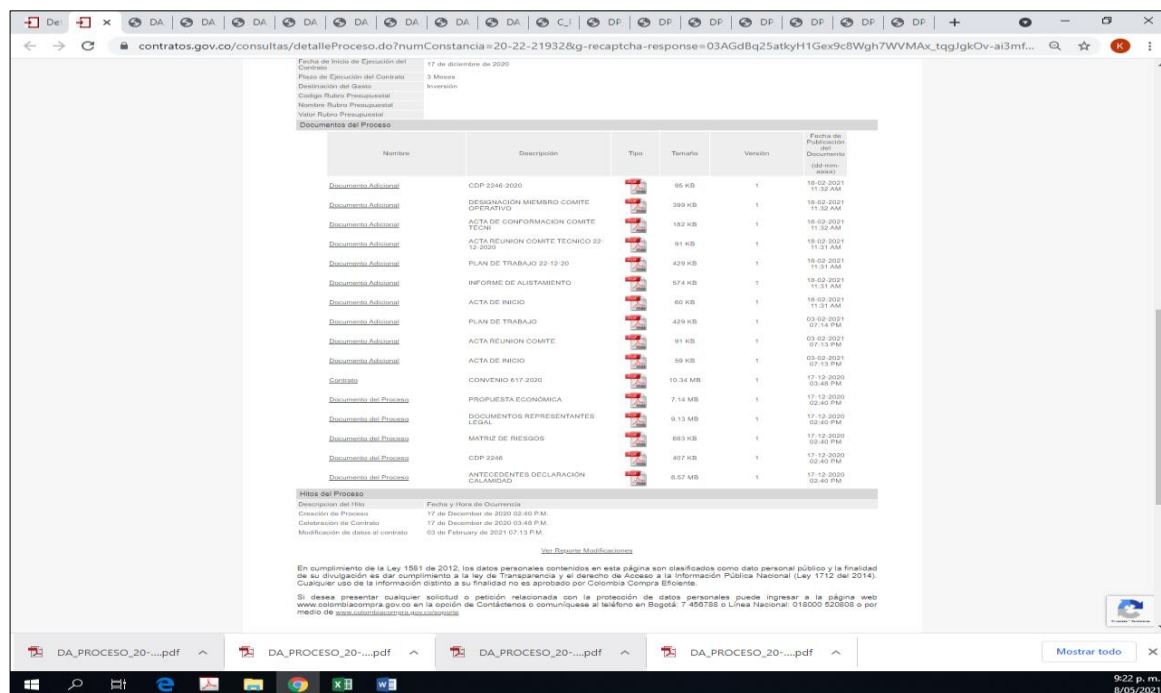
	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 102 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

- **Convenio 617 de 2021**

“En el marco del desarrollo de la auditoría, los informes de supervisión y actas observadas por la OCI, se encontraban almacenados en la carpeta contractual, documentación que se remite adjunta a la presente comunicación, a su vez se cargaron en el SECOP I.”

El equipo auditor verificó la aplicación del control en el momento de la auditoría evidenciando dado que a el corte de la presente auditoría no se encontraba todos los documentos contractuales en el SECOP.

Se anexa captura de pantalla del estado del SECOP en el periodo de auditoría.



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adjunto	CDP 2246-2020	PDF	55 KB	1	18-02-2021 11:12 AM
Documento Adjunto	DESIGNACIÓN MIEMBRO COMITÉ OPERATIVO	PDF	399 KB	1	18-02-2021 11:13 AM
Documento Adjunto	ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO	PDF	162 KB	1	18-02-2021 11:13 AM
Documento Adjunto	ACTA REUNIÓN COMITÉ TÉCNICO 22-12-2020	PDF	91 KB	1	18-02-2021 11:31 AM
Documento Adjunto	PLAN DE TRABAJO 22-12-20	PDF	429 KB	1	18-02-2021 11:31 AM
Documento Adjunto	INFORME DE ALISTAMIENTO	PDF	574 KB	1	18-02-2021 11:31 AM
Documento Adjunto	ACTA DE INICIO	PDF	60 KB	1	18-02-2021 11:31 AM
Documento Adjunto	PLAN DE TRABAJO	PDF	429 KB	1	03-02-2021 07:14 PM
Documento Adjunto	ACTA REUNIÓN COMITÉ	PDF	91 KB	1	03-02-2021 07:13 PM
Documento Adjunto	ACTA DE INICIO	PDF	58 KB	1	03-02-2021 07:13 PM
Contrato	CONVENIO 617-2020	PDF	10.34 MB	1	17-12-2020 03:48 PM
Documento del Proceso	PROPUESTA ECONOMICA	PDF	7.14 MB	1	17-12-2020 02:40 PM
Documento del Proceso	DOCUMENTOS REPRESENTANTES LEGAL	PDF	9.13 MB	1	17-12-2020 02:40 PM
Documento del Proceso	MATRIZ DE RIESGOS	PDF	893 KB	1	17-12-2020 02:40 PM
Documento del Proceso	CDP 2246	PDF	407 KB	1	17-12-2020 02:40 PM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES DECLARACIÓN CALAMIDAD	PDF	8.57 MB	1	17-12-2020 02:40 PM

Fuente: prueba de auditoría equipo auditor.

Dado lo expuesto no es procedente aceptar la respuesta por lo cual la observación frente a esta condición sigue vigente.

- **Convenio 001 de 2021**

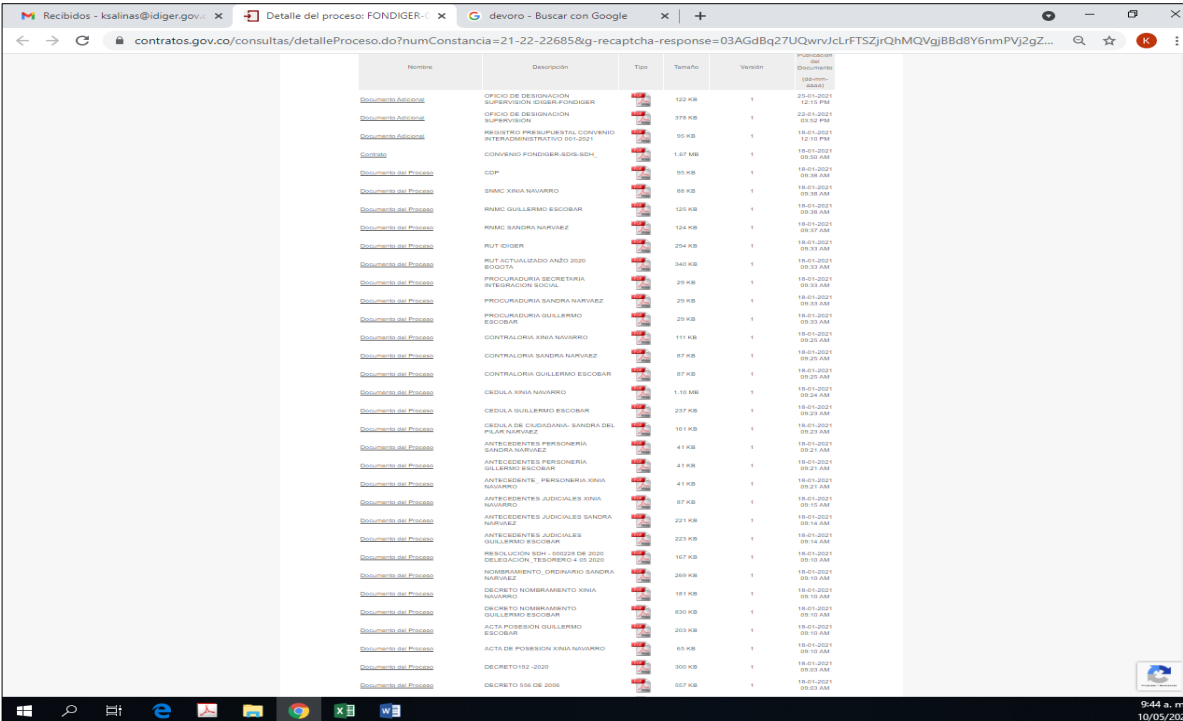
“Teniendo en cuenta la observación referente a documentos que no se encuentran publicados en el SECOP, adjunto a la presente comunicación los siguientes documentos: Acta de inicio, Plan de trabajo, actas de seguimiento se encuentra en proceso de revisión por las partes, es importante señalar que efectivamente se realizaron las reuniones de seguimiento tal y como lo establece el convenio. De igual forma se allega las comunicaciones remitidas por la supervisión para la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Integración Social, solicitando la información para completar los

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 103 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

informes de supervisión. Es importante informar que no se recibió ninguna solicitud por parte de la oficina de control interno a la supervisión solicitando la documentación soporte del correspondiente seguimiento.”

El equipo auditor señala que se solicitó información mediante comunicación interna 2021IE1507 del 14-04-2021 los expedientes contractuales en el que reposa toda la actuación precontractual, contractual, ejecución y cierre de los convenios 144-2020, 617-2020 FONDIGER-001-2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada, FONDIGER-002-2021.

Se anexa captura de pantalla del estado del SECOP en el periodo de auditoria.



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Documento
Documento Adicional	OFICIO DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR FONDIIGER	PDF	122 KB	1	25-01-2021 12:18 PM
Documento Adicional	OFICIO DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR	PDF	378 KB	1	22-01-2021 03:52 PM
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20-2021	PDF	55 KB	1	18-01-2021 12:18 PM
Documento	CONVENIO FONDIGER-SDH-ADM	PDF	1.07 MB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CDP	PDF	55 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	SNAC XINIA NAVARRO	PDF	88 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	RNAC GUILLERMO ESCOBAR	PDF	125 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	RNAC SANDRA NAVARREZ	PDF	124 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	RUT IDIGER	PDF	254 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	RUT ACTUALIZADO AÑO 2020 PROCTA	PDF	340 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	PROCURADURIA SECRETARIA REINTEGRACION SOCIAL	PDF	25 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	PROCURADURIA SANDRA NAVARREZ	PDF	25 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	PROCURADURIA GUILLERMO ESCOBAR	PDF	25 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CONTRALORIA XINIA NAVARRO	PDF	111 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CONTRALORIA SANDRA NAVARREZ	PDF	87 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CONTRALORIA GUILLERMO ESCOBAR	PDF	87 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CEDULA XINIA NAVARRO	PDF	1.10 MB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CEDULA GUILLERMO ESCOBAR	PDF	237 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	CEDULA DE CIUDADANIA SANDRA DEL PILAR NAVARREZ	PDF	101 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES PERSONERIA SANDRA NAVARREZ	PDF	41 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES PERSONERIA GUILLERMO ESCOBAR	PDF	41 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES PERSONERIA XINIA NAVARRO	PDF	41 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES JUDICIALES XINIA NAVARRO	PDF	87 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES JUDICIALES SANDRA NAVARREZ	PDF	221 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	ANTECEDENTES JUDICIALES GUILLERMO ESCOBAR	PDF	223 KB	1	18-01-2021 05:38 AM
Documento del Proceso	RESOLUCION SDH - 00029 DE 2020 DELEGACION TERCERO 4 DE 2020	PDF	107 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	NOMBRAMIENTO ORDINARIO SANDRA NAVARREZ	PDF	268 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	DECRETO NOMBRAMIENTO XINIA NAVARRO	PDF	181 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	DECRETO NOMBRAMIENTO GUILLERMO ESCOBAR	PDF	830 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	ACTA POSESION GUILLERMO ESCOBAR	PDF	203 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	ACTA DE POSESION XINIA NAVARRO	PDF	85 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	DECRETO 152-2020	PDF	300 KB	1	18-01-2021 05:10 AM
Documento del Proceso	DECRETO 156 DE 2020	PDF	107 KB	1	18-01-2021 05:10 AM

Fuente: prueba de auditoría equipo auditor.

No es procedente aceptar la respuesta dado el equipo auditor verificó la aplicación del control en el momento de la auditoria evidenciando que a el corte de la presente auditoria no se encontraba todos los documentos contractuales en la página WEB del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP

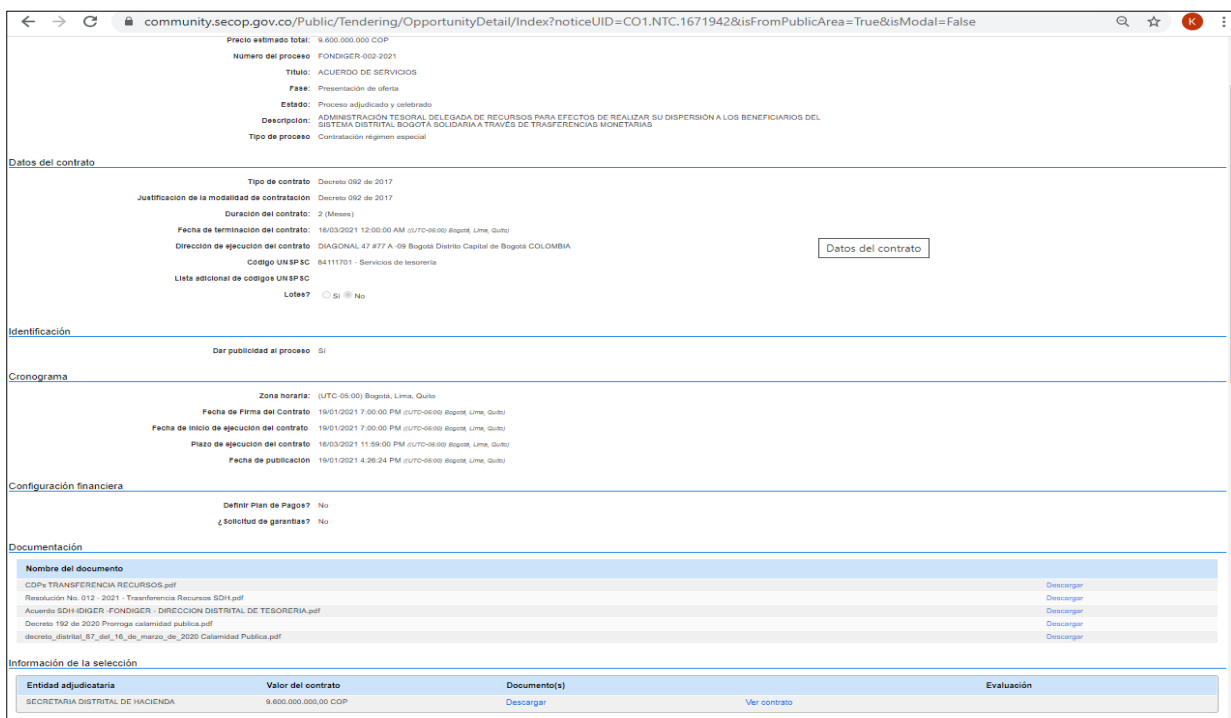
- **Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral Fondiger-002-2021**

“Es importante señalar que las obligaciones a cargo del IDIGER-FONDIGER, se han llevado a cabo, a la fecha se están finalizando los informes con la información está suministrando la SDH, para su publicación.”

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 104 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

El equipo auditor verificó la aplicación del control en el momento de la auditoría evidenciando dado que a el corte de la presente auditoría no se encontraba todos los documentos contractuales en el SECOP.

Se anexa captura de pantalla de pantalla del estado del SECOP en el periodo de auditoría.



Fuente: prueba de auditoría equipo auditor.

En ese orden de ideas, se ratifica la observación número 4 del informe preliminar de auditoría, dado que la comunicación interna 2021IE2207 del 09 de junio de 2021 presentada por los auditados, no se encontraron evidencias que sustenten su eliminación.

Verificación del ejercicio de la supervisión del Convenio Interadministrativo.

Considerando el riesgo identificado por el equipo auditor "Incumplimiento de la Guía de supervisión para contratos establecida por el IDIGER" se valora el siguiente Control 4: Aprobación de actividades mediante suscripción por parte del supervisor de certificado de cumplimiento de actividades, Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que se acompañe de los documentos establecidos en la Cláusula -Forma de Pago- de la minuta del contrato, para efectos de autorizar los pagos que correspondan.

Con base en la información solicitada mediante comunicados internos 2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021, 2021IE1505 del 14-04-2021, 2021IE1783 del 04-05-2021 y 2021IE1900 del 13-05-2021, 2021IE1504 14-04-2021 y revisada correspondiente a i) La remitida a través de los siguientes drive: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TaUEOXh8vko2E5CjuDStl622tyPbC4vy>

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 105 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgxwLtkVWXZxFszsHgJgKIVXfXKDx>

https://drive.google.com/file/d/1zdGYQJkh5MvyzT5YRrRjmnjA4AD5_D_N/view,

se presentan los siguientes resultados:

Se realiza prueba donde es aplicada la técnica de verificación documental frente a los documentos de supervisión del expediente digital suministrado por la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, la Oficina Asesora de Planeación y los documentos publicados en el SECOP encontrando lo siguiente:

Convenio Interadministrativo 617-2020:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) cuenta con: el Decreto 037 de 29 de enero de 2020 en ejercicio de las facultades legales la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Claudia Nayibe López Hernández hace el nombramiento al Director General del -IDIGER y mediante acta de posesión 089 del 24 de febrero de 2020 toma posesión Guillermo Escobar Castro como Director General Código 050 Grado 09.

El Director General (IDIGER) - Guillermo Escobar Castro, el día 22 de diciembre designa como miembro de Comité Operativo del Convenio 617 de 2020 y dentro de las obligaciones a) ejercer la supervisión operativa, técnica, financiera, administrativa y jurídica.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB, el 10 de enero de 2020 nombra mediante Decreto 013 de 2020 a Diego Andes Moreno Bedoya en el cargo de Director Técnico Código 009 grado 09 y el 16 de enero de 2020 toma posesión del cargo de Director Técnico código 009 grado 09.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C el 09 de octubre de 2018 mediante Resolución 0915 "Ordena la inscripción de Dignatarios, comandante y Representante Legal, Subcomandante y Revisor fiscal de la asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C." y establece como comandante y Representante Legal al Capitán Edinson Gerardo Dussan Lozada.

Se evidencia: Acta de reunión No 1 del 22 de diciembre de 2020 dentro de los aspectos más relevantes se identificó que: Se conformó el comité técnico por el IDIGER profesional especializado grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias - Oscar Cañón Caldas, y por parte de la UAECOB, William Alfonso Tovar Segura - Subdirección de Gestión del Riesgo y Gerardo Alonso Martínez -Subdirector Operativo.

Acta de reunión No 1 del 22 de diciembre de 2020, registra que presentan y se aprueba el Plan de Trabajo

Acta de reunión sin número con fecha 10-02-2020 dentro de los aspectos más relevantes se realizó el pago 1 y se radicara formalmente el informe No 2 Con los respectivos soportes y el trámite modificatorio (en tiempo), esta acta está registrada en la información de la Oficina Asesora jurídica con nombre de archivo 20200310 ACTA REUNION 617-20.

En la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, el IDIGER registra los

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 106 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

siguientes informes:

En la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica archivo20210204 INFORME SUPERVISION 617-20, periodo de seguimiento del 22/12/2020 -31/01/2021 fecha de elaboración del informe: 04/02/2021, se evidencia un informe de supervisión generado por Oscar Cañón Caldas supervisor del IDIGER donde informa del Plan de trabajo y el valor \$128,190,000 y ejecución en plazo del 33,33 %

En la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica archivo 20200305 INFORME SUPERVISION 617-20, periodo de seguimiento del 01/02/2021-28/02/2021, fecha de elaboración del informe: 05/03/2021, se evidencia un informe de supervisión generado por Oscar Cañón Caldas supervisor del IDIGER donde informa del Plan de trabajo y el valor \$128,190,000 y ejecución en plazo del 77.77%

En la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica archivo 203210325 INFORME SUPERVISION 617-20, periodo de seguimiento del 01/03/2021-21/03/2021, fecha de elaboración del informe: 25/03/2021, se evidencia un informe de supervisión generado por Oscar Cañón Caldas supervisor del IDIGER donde informa del Plan de trabajo y ejecución en plazo del 100%.

En la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica archivo 20210322 INFORME CIERRE 617-20, del 22/03/2021 -se evidencia informe final de supervisión generado por Oscar Cañón Caldas supervisor del IDIGER y ejecución en plazo del 100 %

El cuerpo de bomberos voluntarios de Bogotá D.C. registra los siguientes informes:

En la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica hay registro de los siguientes documentos:

- 1) Archivo 20210312 INFORME ENE FEB 617-20, el 12 de marzo de 2021, se evidencia informes 1 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.
- 2) Archivo 202000406 INFORME 3 617-20 del 06 de abril de 2021, se evidencia informes 3 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.
- 3) Archivo 20200406 INFORME FINAL 617-20 del 06 de abril de 2021, se evidencia detalles de actividades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.

Frente a la supervisión de este Convenio Interadministrativo, no se presentan hallazgos ni observaciones, sin embargo se recomienda tener en cuenta que el plazo de ejecución del convenio es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de finalización es 21 de marzo de 2021 y es necesario contar con el Informe 2 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C., y los Informes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos-UAECOB .

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 107 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Frente a los convenios y acuerdo de delegación tesoral 002 de 2021 se presenta la siguiente situación:

HALLAZGO 3: De acuerdo a las situaciones evidenciadas para los convenios interadministrativos 144 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral FONDIGER-002-2021, no se evidenció la totalidad de la información que dé cuenta de la trazabilidad y seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales en el ejercicio de la supervisión. (Ver condición en cada caso).

CONDICIÓN:

Una vez realizadas las pruebas de verificación de publicación se encuentra lo siguiente:

Convenio Interadministrativo 144-2020:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en calidad de administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.- FONDIGER, el 20 de mayo de 2020 designa como supervisor Lindon Losada Palacios-Subdirección Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, el 4 de enero de 2021 es designado Julio Cesar Pinzón Reyes Subdirector de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y este último nombramiento esta publicado en la plataforma SECOP I, hasta el 21 de enero de 2021.

En la ejecución del convenio se registra:

Acta de reunión No 1 del 15 de julio de 2020 asunto: Actividades referentes al Convenio

Acta de reunión No 2 del 03 de agosto de 2020 asunto: Actividades referentes al Convenio

Acta de reunión No 3 del 02 de septiembre de 2020 asunto: Articulación entrega de carro tanques

Acta de reunión No 4 del 02 de octubre de 2020. Asunto: Articulación entrega de carro tanques

Acta de reunión No 5 del 02 de noviembre de 2020 asunto: Articulación entrega de carro tanques

Informe 1 del 15 de julio 2020 asunto: acciones

Informe 2 del 02 de agosto 2020 asunto: acciones

Informe 3 del 02 de septiembre 2020 asunto: acciones

Informe 4 del 02 de octubre 2020 asunto: acciones

Informe 5 del 02 de noviembre 2020 asunto: acciones

No se evidencia registro de:

El Decreto 192 del 25 de agosto 2020 prorrogó la situación de calamidad pública en Bogotá D.C., declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 y mediante Decreto 074 del 16 de marzo de 2022, se declara el retorno a la normalidad, es así que el plazo ya terminó como lo señala la cláusula quinta del convenio interadministrativo y no se encontró evidencia de información de ejecución de recursos, informes mensuales de ejecución que permita conocer el avance real del convenio y el acta de recibo a satisfacción.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 108 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Convenio Interadministrativo 001-2021:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) cuenta con: el Decreto 037 de 29 de enero de 2020 en ejercicio de las facultades legales la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Claudia Nayibe López Hernández hace el nombramiento al Director General del -IDIGER y mediante acta de posesión 089 del 24 de febrero de 2020 toma posesión Guillermo Escobar Castro como Director General Código 050 Grado 09. El Director General (IDIGER) - Guillermo Escobar Castro, el día 18 de enero de 2021 designa como Supervisor del Convenio de Disposición de Recursos de Emergencia FONDIGER No 001 de 2021.

La Secretaría Distrital de Integración Social SDIS el 01 de enero de 2020 mediante Decreto 001 de 2020 se realiza el nombramiento a Xinia Rocío Navarro Prada y con acta de posesión 002 del primer (1) día mes de enero de 2020 en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09. El 22 de enero de 2021 mediante comunicado la Secretaria Distrital de Integración social comunica a Boris Alexander Flomin de León Director de Nutrición y Abastecimiento y a Martha Lucia Londoño Vélez que son designados como integrantes del Comité Técnico Operativo y que entre las funciones están ejercer la supervisión.

La Secretaría Distrital de Hacienda el 16 de julio de 2020 mediante Resolución No SFH-00030 Nombra a Sandra del Pilar Narváez Castillo en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Tesorero Distrital código 091 grado 08 ubicado en el Despacho del Tesorero Distrital de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

No se evidencia registro de:

El plazo de ejecución del convenio es hasta el 16 de marzo de 2021 y no se encontró evidencia del registro del acta de posesión de Sandra del Pilar Narváez Castillo representante de Secretaría Distrital de Hacienda.

No se evidencia informes que permita verificar la supervisión del convenio, y que están estipulados en el convenio, tales como:

Informes semanales de seguimiento y control a la ejecución de los recursos y presentarlos para su validación.

Informe mensual al Director General del IDIGER-FONDIGER y a la Secretaria Distrital de Integración Social y de Hacienda sobre la ejecución del Convenio.

Informe final el cual deberá resumir el contenido más relevante de los informes de los supervisores, y presentar el consolidado de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio.

Aprobación del plan de trabajo y los balances financieros que allegue la Secretaría Distrital de Integración Social.

Acta de recibo final

Acuerdo de Servicios para la administración tesoral 002-2021:

Se evidencia designación del director del IDIGER a un funcionario para ser enlace con la

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 109 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

entidad ejecutora, o supervisor como lo señala Guía de las actividades administrativas, financieras, contables y jurídicas para el seguimiento y control a la ejecución de recursos del FONDIGER en el numeral 6.1 Seguimiento de los recursos, es así que mediante comunicación interna del 27 de enero de 2021 el Director del IDIGER designa como supervisor del Acuerdo de servicios para la administración Tesoral a:

Diana Milena Rojas Ramírez-Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios, Dennis Eduardo Barrozo Rojas -Jefe Oficina Asesora Jurídica y Oscar Cañón Caldas Profesional Universitario Código 222 Grado 29 Subdirección de manejo de emergencias.

Se recibe lista anonimizada correspondiente a la transferencia ordenada en la Resolución 012 de 2021 y contiene las siguientes casillas: listas, grupo, tipo de documento, los últimos dígitos de la cedula, localidad, operador financiero y monto oscilan entre \$80,000 y \$ 120,000, sumando todas las casillas arroja un resultado de \$9,600,000,000.

No se evidencia registro de:

El término del Acuerdo de servicios para la administración tesoral señala que estará vigente hasta cuando se agote el cumplimiento de la misionalidad establecida para el Sistema Distrital Bogotá Solidaria. No se evidencia delegación del funcionario de nivel directivo que señala cada Resolución, responsable de atender requerimientos del IDIGER, en el marco del seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos, como lo señala el Parágrafo del Artículo Tercero de la Resolución 12 de 2021, Resolución 19 de 2021 y Resolución 22 de 2021 las tres señalan: "Por medio de la cual se ordena realizar una transferencia de recursos del FONDIGER, en el marco de lo establecido en el artículo 20 del acuerdo distrital 546 de 2013". y cuya finalidad es beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo a los criterios de focalización del Sistema Bogotá Solidaria en Casa.

No se evidencia informes que permita conocer el avance real de acuerdo de servicios tesoral, no se evidencia Informes mensuales con los avances en la ejecución de los recursos transferidos junto con los extractos y conciliaciones bancarias emitidos por la Secretaría Distrital de Integración social y la Secretaría Distrital de Hacienda dando cumplimiento Artículo cuarto de la Resolución 019 de 2021 del 27 de enero 2021 y Resolución 022 de 2021 del 27 de enero 2021 con los siguientes aspectos:

- (i) Avance en los procesos de dispersión de los recursos.
- (ii) Relación detallada de los beneficiarios de los recursos; en la cual se incluya nombre, número de cédula, cuenta bancaria a la cual se realizó la transferencia de los recursos y fecha de la transacción.
- (iii) Avance físico general y,
- (v) Avance financiero general

CRITERIOS:

Convenios interadministrativos 144 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la administración tesoral FONDIGER-002-202.1.

Guía para la Supervisión Contractual- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 110 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Climático-IDIGER: "V. ALCANCE DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN-Para la elaboración de informes de supervisión de los contratos que suscriba el IDIGER, sin importar el tipo (Prestación de Servicios, Suministro, Obra, Interventoría, Arrendamiento, Compraventa, etc.), se deberán atender los lineamientos que se establecen en el Manual de Contratación y la presente guía." "VI. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN-Los informes de supervisión tienen por finalidad dejar trazabilidad y evidencia del seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales."

Adicionalmente lo señalado en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, Capítulo 4 Funciones de los supervisores e interventores que señala: "Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP".

CAUSA: Falta de controles por parte de la supervisión con respecto al ejercicio de supervisión contractual, así mismo debilidades en la evidencia de informes sin registrar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del mismo.

CONSECUENCIA:

Posibles hallazgos por parte de entes de control frente a la supervisión contractual, con las sanciones administrativas, disciplinarias o fiscales asociadas, por debilidad en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico de los convenios y por posible incumplimiento del principio de publicación de todos los actos contractuales en la plataforma SECOP.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación del ejercicio de la supervisión del Convenio Interadministrativo y Acuerdo de Servicios Tesoral, se concluye que se realizó hallazgo, los riesgos identificados por el equipo auditor se materializaron ya que las personas que ejercen la supervisión contractual deben registrar toda la evidencia que debe derivarse del ejercicio y las actividades que se deben ejercer cuando se encuentran desviaciones frente a la aplicación del control.

Recomendaciones:

Se recomienda cada vez que se origine un cambio de supervisor realizar la comunicación por escrita donde se identifique la fecha esto con el objetivo de verificar obligaciones. Se recomienda elaborar los documentos de cierre y la liquidación de los convenios en los términos establecidos dado que permite efectuar un balance de la ejecución del contrato y liberar saldos si aplica.

Valoración de las observaciones del auditado respecto al Hallazgo 3:

La prueba se diseñó con el propósito de identificar el riesgo "*Incumplimiento de la Guía de supervisión para contratos establecidos por el IDIGER*", a continuación, se señala de los dos convenios que presento respuesta la Subdirección Corporativa y de Asuntos

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 111 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Disciplinarios mediante comunicado 2021IE2207, lo siguiente:

□□ **Convenio 144 de 2020**

Es importante anotar que la auditoria se realizó hasta el periodo de marzo 2021 faltando la evidencia de más informes, el último informe generado es correspondiente solo hasta el día 2 del mes de noviembre de 2020, el cual solo detalla antecedentes, acciones, de acuerdo a la Guía para la Supervisión Contractual todo informe de supervisión, deberá contener como mínimo el informe de avance con:

- *Porcentaje de ejecución (Porcentaje de cumplimiento del cronograma de actividades y cumplimiento de las obligaciones).
- * Relación de elementos y/o productos generados y entregados por parte del contratista y recibidos por el supervisor, cuando se han pactado en el contrato.
- *Resumen de la ejecución presupuestal del contrato: Valor del contrato vs. valor ejecutado, Porcentaje del valor ejecutado frente al presupuesto previsto y Relación de pagos realizados con indicación de montos y fechas.

Es así que de acuerdo a lo que la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios manifiesta textualmente: **“A la fecha se están consolidando los últimos informes, y pasarán luego a su publicación”**, no es procedente aceptar la respuesta dado que se requiere evidencia de lo manifestado por lo cual el hallazgo frente a esta condición sigue vigente.

• **Convenio 001 de 2021**

Es necesario precisar que el acuerdo al Convenio 001 de 2021 literalmente señala:
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: *El plazo de ejecución será hasta el 16 de marzo de 2021, contados a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

En efecto las comunicaciones enviadas a la Secretaria Distrital de integración social son incluso posterior al plazo de ejecución del convenio, es por ello que dentro de las funciones de la supervisión es recomendar o advertir al contratista sobre sus acciones dentro de la vigencia del contrato y dentro de los tiempos previstos en el cronograma para el desarrollo de las actividades y los plazos previstos en las cláusulas del contrato/ convenio.

Es así la importancia de generar los informes al Director General IDIGER-FONDIGER y a la Oficina Asesora Jurídica para que atendiendo a lo establecido en la ley se adelante las acciones tendientes a la declaratoria de caducidad, imposición de multas y de sanciones por declaratoria de incumplimiento contractual.

En ese orden de ideas, se ratifican el hallazgo número 3 del informe preliminar de auditoria, dado que la comunicación interna 2021IE2207 del 09 de junio de 2021 presentada por los auditados, no se encontraron evidencias que sustenten su eliminación.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 112 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Verificación de oportunidad y completitud del reporte a los Entes de Control de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 144 DE 2020, 617 DE 2020, 001 DE 2021 Y ACUERDO DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION TESORAL FONDIGER-002-2021.

Frente al riesgo “Publicación de la información fuera de tiempo por parte del responsable de realizar dicha función en contra del principio de publicidad” se valora el siguiente Control 5: el control Coherencia y reporte oportuno a entes de control y en el SECOP II.

Esta prueba consistió en la verificación de reportes a Contraloría Bogotá, SIVICOF, Contraloría General de la Republica y en SECOP, cuya fuente de información fue i) La remitida, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través de comunicación interna 2021IE1507, ii) La información publicada en SECOP iii) Información publicada en la página web del IDIGER - Transparencia COVID-19.

OBSERVACIÓN 5: Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los convenios interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral fondiger-002-2021 a los entes de control respectivos.

Tabla N° 30. Verificación reportes y publicaciones.

N:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 144-2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 617-2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2021	ADMINISTRACIÓN TESORAL 002-2021
Fecha de suscripción	20 de mayo de 2020	17 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021	*Acuerdo de servicios adm. Tesoral:12 de enero de 2021 *Resolución 12 de 2021 (ordena transferencia):18 de enero de 2021
Fecha firma del contrato (SECOP)	20 de mayo de 2020	17 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021	19 de enero de 2021
Fecha inicio ejecución del contrato (SECOP)	20 de mayo de 2020	17 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021	19 de enero de 2021
Fecha Publicación SECOP	20 de mayo de 2020	17 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021	19 de enero de 2021
Registro de Reporte a Contraloría Bogotá (S/N)	SI	SI	SI	SI



INFORME DE AUDITORÍA FINAL
AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y
COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA
Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 113 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

N:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 144-2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 617-2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2021	ADMINISTRACIÓN TESORAL 002-2021
Radica do	2020EE5335	2020EE12853	2021EE463	2021EE524
Fecha	21 de mayo de 2020	17 de diciembre de 2020	18 de enero de 2021	20 de enero de 2021
Observaciones reporte Contraloría Bogotá	El reporte de información indica 20 de mayo de 2020, pero en el número de radicado 2020EE5335 señala 21 de mayo de 2020. El comunicado relaciona el electrónico: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	El comunicado relaciona el electrónico: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	El comunicado relaciona el electrónico: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	El comunicado relaciona el electrónico: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Reporte en SIVICOF (S/N)	SI	NO	SI	SI
Observaciones Reporte SIVICOF	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 31/05/2020	No hay evidencia del registro a SIVICOF	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 31/01/2021	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 31/01/2021
Registro de reporte a Contraloría General (S/N)	SI	SI	SI	SI
Fecha	20 de mayo de 2020	17 de diciembre de 2020	19 de enero de 2021	20 de enero de 2021
Observaciones general es	De acuerdo a la Circular No 06 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, la información también debe ser entregada al correo electrónico: seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co	De acuerdo a la Circular No 06 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, la información también debe ser entregada al correo electrónico: seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co	De acuerdo a la Circular No 06 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, la información también debe ser entregada al correo electrónico: seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co	De acuerdo a la Circular No 06 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, la información también debe ser entregada al correo electrónico: seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicaciones internas OAJ, SCAD, OAP (2021IE1507 del 14-04-2021, 2021IE1899 del 13-05-2021)

Convenio Interadministrativo 144-2020:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 114 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Como resultado de la revisión de los reportes remitidos a Contraloría de Bogotá, SIVICOF, Contraloría General y publicada en el SECOP se observó lo siguiente:

El reporte a la Contraloría Bogotá indica 20 de mayo de 2020, pero en el número de radicado 2020EE5335 señala 21 de mayo de 2020.

La información también debe ser entregada al correo electrónico:
seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co

Convenio Interadministrativo 617-2020:

Como resultado de la revisión de los reportes remitidos a Contraloría de Bogotá, SIVICOF, Contraloría General y publicada en el SECOP se observó lo siguiente:

No hay evidencia del registro a SIVICOF.

La información también debe ser entregada al correo electrónico:
seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co

Convenio Interadministrativo 001-2021:

Como resultado de la revisión de los reportes remitidos a Contraloría de Bogotá, SIVICOF, Contraloría General y publicada en el SECOP se observó lo siguiente:

La información también debe ser entregada al correo electrónico:
seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co

Acuerdo de Servicios para la administración tesoral 002-2021:

Como resultado de la revisión de los reportes remitidos a Contraloría de Bogotá, SIVICOF, Contraloría General y publicada en el SECOP se observó lo siguiente:

La Resolución 12 de 2021 Suscrita 18 de enero de 2021 donde ordena realizar las transferencias de recursos del FONDIGER a la Secretaria Distrital de Hacienda por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.6000.000.000) M/CTE, no obstante, la fecha publicada en el SECOP como suscripción e inicio son del 19 de enero de 2021.

De la Resolución 019 de 2021 del 27 de enero 2021 y Resolución 022 de 2021 del 27 de enero 2021 no hay registro de reporte de información a ningún ente de control.

La información también debe ser entregada al correo electrónico:
seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co

CRITERIOS:

Guía para la supervisión contractual IDIGER.

Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (Colombia Compra).

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 115 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

DIRECTIVA 16 2020 PGN: "3.9 Llevar a cabo una adecuada supervisión de los contratos."
 Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 2018. /3.2 Evaluación de riesgos /3.2.2 Valoración de controles –diseño de controles.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.

Circular 06 de 2020: Circular del Contralor General sobre orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionado por el virus COVID-19.

Circular Externa Contraloría de Bogotá No 004-20 Entrega información contractual suscrita bajo urgencia manifiesta.

Circular Externa Contraloría de Bogotá No 005-20 Rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C.

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública art 43.

Resolución reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014; donde se establecen los términos iniciales.

Resolución reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019; donde se modifica la resolución reglamentaria No. 011 de 2014.

CAUSA:

Posible falta de revisión entre correspondencia de la información reportada en distintos informes por los entes de control.

CONSECUENCIA:

Posibles hallazgos por parte de entes de control por no correspondencia en los reportes correspondientes.

Dada la prueba de auditoria, relacionada con la verificación de oportunidad y completitud del reporte a los Entes de Control de los Convenios Interadministrativos y Acuerdo de Servicios Tesoral, se concluye que se realizaron observaciones, los riesgos identificados por el equipo auditor se materializaron y se evidencia que es necesario que implemente el control ya que es diseñado para que el reporte a entes de control y Secop sea oportuno.

De igual forma se evidencia que mediante comunicado externo 2021EE524 del 20-01-2021, se reporta a la Contraloría de Bogotá el Acuerdo FONDIGER 002-2021 dentro de la contratación realizada de conformidad con el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, que indica textualmente:

"PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 116 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen”.

Valoración de las observaciones de los auditados respecto a la observación 5:

La observación se realizó en el marco del componente de auditoria Convenios -acuerdos evaluando el proceso de gestión contractual del IDIGER por medio de la siguiente prueba específica de auditoría: “Verificación de oportunidad y completitud del reporte a los Entes de Control de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 144 DE 2020, 617 DE 2020, 001 DE 2021 Y ACUERDO DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION TESORAL FONDIGER-002-2021.”.

Dicha prueba se diseñó con el propósito de identificar si el riesgo “Publicación de la información fuera de tiempo por parte del responsable de realizar dicha función en contra del principio de publicidad”, identificado por el equipo auditor, se había materializado o no, dependiendo de la evaluación al diseño y ejecución del control: “Coherencia y reporte oportuno a entes de control y en el SECOP II.”

Esta prueba consistió en la verificación de reportes a Contraloría Bogotá, SIVICOF, Contraloría General de la Republica y en SECOP, cuya fuente de información fue i) La remitida, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través de comunicación interna 2021IE1507, ii) La información publicada en SECOP iii) Información publicada en la página web del IDIGER - Transparencia COVID-19.

La circular No 06 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la Republica con asunto: Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus covid-19, señala que la información deberá ser entregada por las entidades públicas correspondientes en el formato que se adjunta para el efecto, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la expedición de la presente circular al correo electrónico seguimientocoronavirus@contraloria.gov.co.

Dicha prueba se diseñó para que el reporte a los entes de control sea oportuno; se recibieron por parte de los auditados nuevamente evidencias del reporte a la Contraloría de Bogotá, sin embargo, es necesario precisar que es a todos los entes de control.

“Se anexan las comunicaciones con las cuales se informó a los entes de control sobre la suscripción de dichos convenios, se anexan las comunicaciones en el cuadro de evidencias de la observación 5.”

Revisada la documentación, no se observó evidencia del registro a SIVICOF del Convenio interadministrativo 617-2020 y del Acuerdo de servicios para la administración tesoral 002-2021 se observó que La Resolución 12 de 2021 Suscrita 18 de enero de 2021 donde ordena realizar las transferencias de recursos del FONDIGER a la Secretaría Distrital de Hacienda por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.6000.000.000) M/CTE, no obstante, la fecha publicada en el SECOP como suscripción e inicio son del 19 de enero

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 117 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

de 2021. De la Resolución 019 de 2021 del 27 de enero 2021 y Resolución 022 de 2021 del 27 de enero 2021 no hay registro de reporte de información a ningún ente de control.

Dado lo expuesto no es procedente aceptar la respuesta por lo cual la observación frente a esta condición sigue vigente.

5.3.3 COMPONENTE GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS.

5.3.3.1. PROCESO GESTIÓN DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

5.3.3.1.1. Objetivo específico: Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la estandarización de labores desarrolladas por el área de coordinación de servicios de respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).

5.3.3.1.1.1. Prueba de auditoría: Verificación del diseño y ejecución del control relacionado con el registro de la información derivada de la atención a los eventos de Calamidad emergencia o desastre, en la plataforma SIRE.

Frente al riesgo "Posible incumplimiento de los estándares en el registro de la información correspondiente a emergencias, calamidad o desastre, para la toma de decisiones en el distrito o la rendición de cuentas" identificado por el equipo auditor, se identificaron los siguientes controles para los cuales se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: Procedimiento Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres.

Para la evaluación del control anteriormente mencionado el equipo auditor efectuó la prueba de auditoria en mención con el fin de verificar la aplicación del control detectado por el grupo auditor, respecto al registro de eventos SIRE de seguimiento a la Declaratoria de Calamidad.

Con base en la información revisada correspondiente a i) Los procedimientos publicados en el mapa de procesos del IDIGER a través de la página web de la entidad, proceso: Gestión del Manejo de Emergencias, procedimiento "Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres." ii) La información registrada en la bitácora de emergencias de la plataforma SIRE para los eventos: 5357406, 5357598 y 5364466.

HALLAZGO 4: No se observó el registro de la información relaciona con la afectación humana en la bitácora del evento SIRE 5364466 nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020, una vez finalizada la situación de calamidad pública, incumpliendo lo establecido en los Decretos 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 118 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4 y Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4.

CONDICIÓN:

En la ejecución de esta prueba, se realizó revisión de los eventos SIRE 5357406, 5357598 y 5364466, en los que se observó que los motivos de apertura fueron los siguientes: Evento SIRE 5357406: Inicio PMU "Bogotá se queda en casa – Simulacro Vital COVID-19", Evento SIRE 5357598: Seguimiento al aislamiento preventivo obligatorio (cuarentena total nacional) emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, en cumplimiento del Decreto 087 de 2020 y Evento SIRE 5364466: Nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020, los eventos fueron abiertos por el COE 7 (Líder grupo funcional servicios de respuesta) y COP 2. A través de la revisión se evidenció que en estos eventos se realizaron reportes situacionales de los Diferentes Puestos de Mando Unificado PMU y de otras actividades asociadas a la emergencia:

Tabla N°31.

EVENTO SIRE N°	5357406 Inicio PMU "Bogotá se queda en casa – Simulacro Vital COVID-19"	5357598 Seguimiento al aislamiento preventivo obligatorio (cuarentena total nacional) emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, en cumplimiento del Decreto 087 de 2020	5364466 Nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020
FECHA DE APERTURA	29/03/2020	25/03/2020	9/03/2020
INFORMACIÓN REPORTADA	*Inicio de Puesto de Mando Unificado – Simulacro Vital COVID-19 y reportes situacionales. *Entrega de refrigerios y elementos de bioseguridad a servidores intervinientes en el PMU. *Visitas para la verificación de condiciones y capacidad de lugares propuestos como alojamientos temporales con el fin de establecer viabilidad. Lugares visitados: i) Predio ubicado en la calle 26 #13b – 37 (NO VIABLE) y ii) CDC Servita ubicado en la calle 167 # 7-58 (VIALE).	*Apertura y cierre de PMU por parte de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos en las diferentes localidades (zonas de cuidado especial y reportes situacionales).	* Reportes situacionales PMU. EVENTO EN DESARROLLO

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 119 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

	*Seguimiento a Alojamiento Temporal activo.		
FECHA ULTIMO REPORTE	13 de abril de 2021	9/03/2020 (Cierre por Decreto 192 de 2020)	19/04/2021 (Ultima verificación por parte de la OCI 20/05/2021)
FECHA CIERRE	Abierto	9/03/2020	05/01/2021

Fuente: Elaboración Propia equipo auditor con base en la información de la bitácora SIRE.

De dichos eventos se evidenció que la información registrada, obedece principalmente a los reportes situacionales de los Puestos de Mando Unificado instalados en las diferentes localidades de Bogotá, pero no se realizan reportes de información relevante por parte de las demás entidades que conforman el SDGRCC, frente a lo cual es importante destacar que el Decreto 172 de 2014 establece respecto al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SIRE, que en el mismo se deben registrar los eventos de emergencia, desastres y calamidad y que dicho registro debe contener la información sobre daños y pérdidas (ver los conceptos de daños y pérdidas a la luz de las definiciones de calamidad pública, desastre y emergencia del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012) generadas por el evento, de acuerdo a lo que establezca la Estrategia Distrital de Respuesta.

De lo anterior es importante mencionar que en los eventos no se observó reporte de la información de afectación humana, a pesar de que, a través de la bitácora del SIRE, las diferentes entidades del SDGRCC, pueden reportar la información asociada a la emergencia y/o calamidad.

Dicha situación ya había sido evidenciada por el equipo auditor en la auditoría Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados vigencia 2020:

“(…) la Bitácora del SIRE, permite registrar las afectaciones humanas, es posible realizar el registro de pérdidas humanas teniendo en cuenta la información relacionada con personas infectadas y fallecidas a causa del Coronavirus COVID-19 en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a los datos que sobre el particular conoce y administra la Secretaría Distrital de Salud como entidad del SDGRCC.

En consecuencia, con lo anterior, se evidenció, que el SDGRCC cuenta con la información relacionada con lesionados (personas infectadas) y muertos, a partir de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, pero la misma no ha sido diligenciada en los casos SIRE relacionados con la Declaratoria de Calamidad especialmente el caso SIRE al cual ya se le dio cierre: 5357598, frente a lo cual la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres informó a través de comunicación interna 2020IE4575 que la información en términos de magnitud y afectación humana no se visualiza en la primera pantalla, ya que debido al tipo de emergencia se ha requerido de un seguimiento y registro diario con reuniones periódicas en las cuales se consolidan los datos de toda la ciudad por afectaciones asociadas a COVID-19 (contagios y muertes); debido a esto y a la configuración que tiene actualmente el módulo de bitácora y su capacidad de almacenamiento de datos se hizo necesario el generar informes de consolidación de información de registro diario y en tiempo real, que no son diligenciados por los radioperadores sino por el responsable del COE que se designe por parte de la SMED los cuales corresponden a: 1. Cuadro Consolidado de variables en formato Excel, 2. Informe situacional por días, donde se definieron los objetivos, estrategias, acciones tácticas; así como las posibles amenazas, la estructura organizacional y funcional y resume el accionar institucional diario, en términos cuantitativos y cualitativos en algunos casos... Así las cosas, con el fin de continuar con este seguimiento, así como tener en cuenta la extensión de la situación de calamidad pública por seis meses más y ajustarnos al nuevo Decreto 192 del 26 de agosto de 2020, se procedió a realizar la apertura de un nuevo evento SIRE con número 5364466 en el mes de septiembre con el fin de dar continuidad al seguimiento a lo reportado en

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 120 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

el COE".

Adicionalmente, informó que el registro de la información relacionada con afectación humana se realizara una vez finalizado el evento de calamidad: *"En este orden de ideas, a la culminación de la situación de calamidad pública (retorno a la normalidad), se diligenciará la información de afectación humana con el número de contagios y de fallecidos que para ese momento reporte la Secretaría Distrital de Salud"*, entendiéndose que la información se registrara en el último caso SIRE que se generó respecto a la calamidad".
(Tomado del Informe Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados primera entrega, vigencia 2020, p.25-26)

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de control interno dejó establecida la siguiente recomendación:

"Teniendo en cuenta, que la dependencia se compromete a diligenciar la información relacionada con la afectación humana reportada por Secretaria Distrital de Salud, al finalizar la condición de calamidad ocasionada por el COVID-19 (en el último caso SIRE generador para registro de información correspondiente a dicha calamidad), se recomienda el adecuado de almacenamiento de la información que respalda el seguimiento realizado por el grupo a cargo de implementar el procedimiento "Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres", en los formatos oficiales establecidos para tal fin en el mapa de procesos del IDIGER, así como el registro de la información en la primera pantalla de la bitácora SIRE correspondiente al dato parcial de afectación humana reportada por Secretaria Distrital de Salud en el caso SIRE 5357598, con corte a 03 de septiembre de 2020 (fecha de cierre del caso) y así mismo evaluar con las demás entidades que conforman el SDGRCC, la información relevante que debe ser incluida en la bitácora del SIRE. Esta recomendación será objeto de revisión posterior a la culminación de la calamidad de acuerdo al Decreto 192 de 2020, para verificación del cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4 y el Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4." **(Tomado del Informe Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados primera entrega, vigencia 2020, p.26)**

En ese orden de ideas, y de acuerdo a las evidencias de la presente prueba de auditoría se concluye que la situación evidenciada con anterioridad no ha sido subsanada de acuerdo al compromiso establecido por la Subdirección de Manejo de emergencias y desastres citada anteriormente.

CRITERIO: Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4.

Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4.

CAUSA: La posible causa del NO registró de información relevante por parte de las entidades que conforman el SDGRCC, puede ser porque no se ha solicitado la

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 121 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

información que se deben reportar por las entidades del SDGRCC que intervienen en la atención a la Declaratoria de Calamidad Pública por COVID-19 en especial la relacionada con la afectación humana.

CONSECUENCIA: La posible consecuencia de esta observación, puede ser la generación de hallazgos y/o sanciones por parte de los entes de control al no evidenciarse el registro de la información de daños y pérdidas en la Bitácora del SIRE, como lo establecen los Decretos 172 y 173 de 2014.

Como resultado de esta prueba de auditoria se concluye que el riesgo identificado por el equipo auditor "Posible incumplimiento de los estándares en el registro de la información correspondiente a emergencias, calamidad o desastre, para la toma de decisiones en el distrito o la rendición de cuentas", se materializó dado que no se encontró la totalidad de la información en el SIRE respecto a los datos de afectación humana durante la atención de la calamidad pública (Decreto 192 de 2020), presenta un control para su tratamiento, contenido en el "Procedimiento Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres", actividades 2 y 3, respecto a lo cual se detectó que es un control débil presenta aspectos a mejorar en su diseño en cuanto al procedimiento para ejecutar el control, la evidencia de las desviaciones si se presentan y parcialmente la evidencia de la ejecución del control, frente a la ejecución presenta debilidades como las mencionadas en la presente prueba de auditoria.

Recomendación:

El equipo auditor recomienda a los responsables, el análisis del riesgo identificado por el equipo auditor, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, dada su materialización, así como el mejoramiento de los controles documentados y la revisión del SIRE para la inclusión de la información.

Valoración de las observaciones de los auditados respecto al Hallazgo 4:

El Hallazgo se realizó en el marco del componente de auditoria *Gestión del manejo de emergencias* evaluando el proceso del mismo nombre por medio de la siguiente prueba específica de auditoría: *"Verificación del diseño y ejecución del control relacionado con el registro de la información derivada de la atención a los eventos de Calamidad emergencia o desastre, en la plataforma SIRE"*.

Dicha prueba se diseñó con el propósito de identificar si el riesgo *"Posible incumplimiento de los estándares en el registro de la información correspondiente a emergencias, calamidad o desastre, para la toma de decisiones en el distrito o la rendición de cuentas"* identificado por el equipo auditor, se había materializado o no, dependiendo de la evaluación al diseño y ejecución del control: *"Procedimiento Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres"*

Con base en la información revisada correspondiente a i) Los procedimientos publicados en el mapa de procesos del IDIGER a través de la página web de la entidad, proceso:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 122 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Gestión del Manejo de Emergencias, procedimiento "Coordinación de Servicios de Respuesta, Emergencias y Desastres." ii) La información registrada en la bitácora de emergencias de la plataforma SIRE para los eventos: 5357406, 5357598 y 5364466, se presentaron los siguientes resultados:

"De dichos eventos se evidenció que la información registrada, obedece principalmente a los reportes situacionales de los Puestos de Mando Unificado instalados en las diferentes localidades de Bogotá, pero no se realizan reportes de información relevante por parte de las demás entidades que conforman el SDGRCC, frente a lo cual es importante destacar que el Decreto 172 de 2014 establece respecto al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SIRE, que en el mismo se deben registrar los eventos de emergencia, desastres y calamidad y que dicho registro debe contener la información sobre daños y pérdidas (ver los conceptos de daños y pérdidas a la luz de las definiciones de calamidad pública, desastre y emergencia del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012) generadas por el evento, de acuerdo a lo que establezca la Estrategia Distrital de Respuesta.

De lo anterior es importante mencionar que en los eventos no se observó reporte de la información de afectación humana, a pesar de que, a través de la bitácora del SIRE, las diferentes entidades del SDGRCC, pueden reportar la información asociada a la emergencia y/o calamidad.

Dicha situación ya había sido evidenciada por el equipo auditor en la auditoría Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados vigencia 2020 (...)"

Adicionalmente, informó que el registro de la información relacionada con afectación humana se realizara una vez finalizado el evento de calamidad: "En este orden de ideas, a la culminación de la situación de calamidad pública (retorno a la normalidad), se diligenciará la información de afectación humana con el número de contagios y de fallecidos que para ese momento reporte la Secretaría Distrital de Salud", entendiéndose que la información se registrara en el último caso SIRE que se genere respecto a la calamidad". (Tomado del Informe Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados primera entrega, vigencia 2020, p.25-26)

(Informe preliminar, páginas 91 y 92)

Dado lo anterior, el equipo auditor determinó en consecuencia que pese se observaron los reportes situacionales mencionados por los auditados, no se cuenta con el consolidado del dato de la afectación humana en el periodo de finalización de la calamidad pública establecida en el Decreto 192 de 2020 (el cual finalizó en el mes de febrero de 2021), en el espacio destinado en el SIRE para tal actividad, dado que el riesgo hace alusión "Posible incumplimiento de los estándares en el registro de la información correspondiente a emergencias, calamidad o desastre, para la toma de decisiones en el distrito o la rendición de cuentas", es necesario contar con el dato cuantitativo consolidado de la información de afectación humana en el evento SIRE 5364466 nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020, sin la necesidad de revisar cada uno de los soportes diarios para conocer dicha información, así mismo las dificultades técnicas de aplicativo habían sido identificadas por el auditado en la auditoría de 2020 sin realizar

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 123 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

acciones para su mejora a la fecha, con el fin propender por el registro de la información en el espacio destinado.

En ese orden de ideas, se cambia la categoría de Hallazgo número 4 del informe preliminar de auditoría y se redacta como observación 6 así:

OBSERVACIÓN 6: No se observó el registro de la información relaciona con la afectación humana en la bitácora del evento SIRE 5364466 nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020, una vez finalizada la situación de calamidad pública, incumpliendo lo establecido en los Decretos 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4 y Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4

5.3.4. COMPONENTE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA AUDITORÍA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS VIGENCIA 2020.

5.3.4.1. PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

5.3.4.1.1. Objetivo específico: Evaluar el avance en la implementación de acciones producto de la auditoría 2020.

5.3.4.1.1.1. Prueba de auditoría: Verificación del avance de las acciones planteadas y su relación con las causas para eliminar los hallazgos u observaciones de auditoría.

Frente al riesgo "Posible incumplimiento de los estándares en el registro de la información correspondiente a emergencias, calamidad o desastre, para la toma de decisiones en el distrito o la rendición de cuentas" identificado por el equipo auditor, se identificaron los siguientes controles para los cuales se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

Control 1: *Direccionamiento Estratégico, procedimiento Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento SEC-PD-08, Versión 9 (en actualización), actividad 9 Registrar avance en la ejecución de la actividad.*

Seguimiento acciones Oficina Asesora Jurídica:

El equipo auditor procedió a verificar la información consignada en el plan de mejoramiento institucional:



INFORME DE AUDITORÍA FINAL **AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES** **DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y** **COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA** **Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS**

Código: EI-FT-09
 Versión: 6
 Página: 124 de 134
 Vigente desde:
 16/03/2021

IDENTIFICADOR	AÑO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD-OPORTUNIDAD DE MEJORA)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN O LÍDER DEL PROCESO	% DE AVANCE DE LA ACCIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
AUDCAL AMIDAD2 020-10	2020	No conformidad	HALLAZGO 1: No se observa informe de supervisión de los contratos 87 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020 en el SECOP ni en el expediente digital.	31/12/2020	30/04/2021	15/02/2021: Se elaboró el proyecto de resolución mediante la cual se modifica la resolución 099 de 2020 la cual se encuentra en revisión de la dirección general (Se anexa proyecto de resolución que es objeto de revisión) 12/04/2021: Respecto al hallazgo en concreto respecto al contrato 087 y 231 se encuentran publicados el certificado de cumplimiento de obligaciones con sus anexos y el 326 cuenta con informes de supervisión	0%	02/03/2021: La acción se encuentra en desarrollo con el proyecto de resolución. Continúa en el estado actual. DKRP 06/04/2021: Aunque se encuentra en desarrollo el proyecto de resolución se sugiere revisar la descripción del hallazgo para garantizar acciones correspondientes a los informes de supervisión de los contratos 87 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020. KPSSL 13/04/2021: Se encuentra en desarrollo el proyecto de resolución, de acuerdo a la descripción del hallazgo se valida en Secop y no hay registro de informes de supervisión de los contratos 87 y del 231 de 2020; del contrato 326 de 2020 (En Secop registra: 1) 326. CIMCA INFORME DE SUPERVISIÓN 11 AGOSTO Y REC ELEMENTOS, 2) 326 INFORME SUPERVISIÓN 11 AGOSTO 2020, 3) 326 INFORME SUPERVISIÓN 26 OCTUBRE 2020 Y LISTA CAPACITACIÓN y 4) 326 INFORME SUPERVISIÓN 26 OCTUBRE 2020 Y LISTA CAPACITACIÓN) se sugiere a la Oficina Asesora Jurídica siempre que anote un registro aporte la evidencia. Continúa en el estado actual. KPSSL	04/13/2021	Abierta Vencida.
AUDCAL AMIDAD2 020-11	2020	No conformidad	HALLAZGO 3: No se observa informe de supervisión del convenio interadministrativo 072-2020 en el SECOP ni en el expediente digital.	01/01/2021	30/04/2021	15/02/2021: Se elaboró el proyecto de resolución mediante la cual se modifica la resolución 099 de 2020 la cual se encuentra en revisión de la dirección general (Se anexa proyecto de resolución que es objeto de revisión) 12/04/2021: Respecto al hallazgo en particular se hizo revisión de lo publicado en Secop I y se evidencia que a la fecha se encuentran publicados a la fecha los informes de supervisión		02/03/2021: La acción se encuentra en desarrollo con el proyecto de resolución. Continúa en el estado actual. DKRP 06/04/2021: Aunque se encuentra en desarrollo el proyecto de resolución se sugiere revisar la descripción del hallazgo para garantizar acciones correspondientes a los informes de supervisión del convenio interadministrativo 072-2020. KPSSL 13/04/2021: La acción se encuentra en desarrollo con el proyecto de resolución. De acuerdo a la descripción del hallazgo de informe de supervisión del convenio interadministrativo 072-2020 en el SECOP, se evidencia que el 15/12/2020 subieron los informes correspondientes: abril, mayo, junio, julio, agosto y en la firma del supervisor por error relacionan otro convenio (511/2019), e informe de septiembre. Continúa en el estado actual 2020. KPSSL	04/13/2021	Abierta Vencida.
AUDCAL AMIDAD2 020-06	2020	No conformidad	OBSERVACIÓN 1: En el expediente contractual 113 de 2020, para el control evaluación de las cotizaciones, frente a la selección de NOVO como segundo oferente, no se encuentra documentación relacionada con la característica 5 del diseño del control "observaciones y desviaciones", establecida en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 de 2018.	28/12/2020	30/04/2021	12/04/2021: Teniendo en cuenta que esta acción se encuentra relacionada directamente con la acción del plan de mejoramiento de la contraloría de Bogotá, sobre el cual se está a la espera de la expedición por parte de concepto por parte de la DIAN se esta aporta como evidencia el proyecto de lista de chequeo que será publicado o ajustado una vez la DIAN se pronuncie sobre el particular		06/04/2021: Es necesario reporte de avance de gestión de la acción. Ver: "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 2018". "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - Diciembre de 2020. KPSSL 13/04/2021: Se recibe evidencia (Lista de Chequeo) donde se valida que se encuentra en desarrollo la acción. Continúa en el estado actual. KPSSL	04/13/2021	Abierta Vencida.
AUDCAL AMIDAD2 020-07	2020	No conformidad	OBSERVACIÓN 2: No se identificó el proveedor del contrato 87 de 2020, registro del reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación del representante legal y del reporte certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica, en el expediente	28/12/2020	30/04/2021	12/04/2021: Teniendo en cuenta que esta acción se encuentra relacionada directamente con la acción del plan de mejoramiento de la contraloría de Bogotá, sobre el cual se está a la espera de la expedición por parte de concepto por parte de la DIAN se esta aporta como evidencia el proyecto de lista de chequeo que será publicado o ajustado una vez la DIAN se pronuncie sobre el particular		06/04/2021: Es necesario reporte de avance de gestión de la acción y registro del reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación del representante legal y del reporte certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica. KPSSL 13/04/2021: Se recibe evidencia (Lista de Chequeo) donde se valida que se encuentra en desarrollo la acción. Continúa en el estado actual. KPSSL	04/13/2021	Abierta Vencida.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS							Código: EI-FT-09
								Versión: 6
								Página: 125 de 134
								Vigente desde: 16/03/2021

IDENTIFICADOR	AÑO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD-OPORTUNIDAD DE MEJORA)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN O LÍDER DEL PROCESO	% DE AVANCE DE LA ACCIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
			del contrato, en la etapa de verificación jurídica.							
AUDCALAMIDAD2 020-08	2020	No conformidad	OBSERVACIÓN 3: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP II de los contratos 87 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020.	29/12/2020	30/04/2021	12/04/2021: Teniendo en cuenta que esta acción se encuentra relacionada directamente con la acción del plan de mejoramiento de la contraloría de Bogotá, sobre el cual se está a la espera de la expedición por parte de concepto por parte de la DIAN se esta aporta como evidencia el proyecto de lista de chequeo que será publicado o ajustado una vez la DIAN se pronuncie sobre el particular		06/04/2021: Es necesario reporte de avance de gestión de la acción. Se recomienda que los supervisores, garanticen las acciones correspondientes y publiquen la información correspondiente. KPSSL 13/04/2021: Se recibe evidencia (Lista de Chequeo) donde se valida que se encuentra en desarrollo la acción. Se recomienda que los supervisores, garanticen las acciones correspondientes y publiquen la información correspondiente. Continúa en el estado actual. KPSSL	04/13/2021	Abierta Vencida.
AUDCALAMIDAD2 020-09	2020	No conformidad	OBSERVACIÓN 4: Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los actos de ratificación a los entes de control respectivos, dado que presentan diferencias entre las fechas de suscripción de los mismos en el reporte SIVICOF a la contraloría de Bogotá, reportes realizados a la contraloría general y registros de ejecución de los contratos 87, 113, 231 y 326 2020 como actas de recibo a satisfacción y actas de supervisión.	30/12/2020	30/04/2021	15/02/2021: Se elaboró el proyecto de resolución mediante la cual se modifica la resolución 099 de 2020 la cual se encuentra en revisión de la dirección general (Se anexa proyecto de resolución que es objeto de revisión)		02/03/2021: La acción se encuentra en desarrollo con el proyecto de resolución. Continúa en el estado actual. DKRP 06/04/2021: Aunque se encuentra en desarrollo el proyecto de resolución se sugiere revisar la descripción del hallazgo para garantizar las acciones correspondientes a control sobre el reporte de los actos de ratificación a los entes de control respectivos, dado que presentan diferencias entre las fechas de suscripción de los mismos en el reporte SIVICOF a la contraloría de Bogotá. KPSSL 13/04/2021: Se encuentra en desarrollo con el proyecto de resolución (Reporte a la Contraloría de Bogotá). Continúa en el estado actual. KPSSL	04/13/2021	Abierta Vencida.

Fuente: Plan de mejoramiento Institucional.

En el informe de seguimiento al cumplimiento de acciones del plan de mejoramiento institucional con corte a 30 de marzo de 2021 y la revisión de esta prueba con corte a 30 de abril de 2021 las acciones AUDCALAMIDAD2020-06, AUDCALAMIDAD2020-07, AUDCALAMIDAD2020-08, AUDCALAMIDAD2020-09, AUDCALAMIDAD2020-10 y AUDCALAMIDAD2020-11 a cargo de la Oficina Asesora Jurídica se encuentra en estado abierta vencida.

Se recomienda que por cada hallazgo sea revisado el seguimiento de marzo 2021 que realiza la Oficina de Control Interno, con el objetivo de allegar evidencias, muestras, atender recomendaciones; así mismo revisar la descripción de cada hallazgo para garantizar las acciones correspondientes y avanzar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

Seguimiento acciones Subdirección Manejo de emergencias y Desastres:

El equipo auditor procedió a verificar la información consignada en el plan de mejoramiento institucional:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 126 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

Tabla N° 33.

IDENTIFICADOR	AÑO	TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD- OPORTUNIDAD DE MEJORA)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN O LÍDER DEL PROCESO	% DE AVANCE DE LA ACCIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN
AUDCALAMIDAD2020-19	2020	No conformidad	HALLAZGO 2: No se encontró soporte funcional o procedimental (acuerdo 007 de 2016 - procedimiento "administración, manejo y control de bienes ga-pd-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019"), que sustente, la entrega directa de elementos por parte del almacén del IDIGER, adquiridos en el marco del contrato 326 de 2020 por valor de \$1.168.322.254 al hospital de Engativá mediante comprobante de egreso número 626 del 26 de agosto de 2020, así como la entrega de los elementos adquiridos en el marco del contrato 087 de 2020 por valor de \$90.129.000 a las siguientes entidades: unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, cruz roja colombiana seccional Cundinamarca, unidad nacional para la gestión del riesgo, secretaria distrital de seguridad convivencia y secretaria distrital de salud, mediante comprobantes 215, 216, 217, 218, y 219 del 28/04/2020 respectivamente, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 007 de 2016, artículos 9 numeral 4 y 10 numeral 3, así como el procedimiento "aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020.", actividad 36 y procedimiento "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019".	28/12/2020	30/04/2021	1. Realización de la mesa de trabajo del 11 de marzo de 2021, con la Subdirección corporativa - Almacén, en la que se revisaron los dos procedimientos con el fin de establecer los ajustes para delimitar las funciones del centro distrital de logística y de reserva y del área de almacén. El procedimiento "Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva" se encuentra en proceso de ajustes a partir de lo establecido en la mesa de trabajo, para realizar su formalización de la versión ante la Oficina Asesora de Planeación.	0%	19/04/2021: Se observó que el procedimiento Aprovechamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva, fue actualizado de la versión CAE-PD-OE Versión 6 del 27/08/2019 a la versión GE - PD - 03 del 29/09/2020, en términos de forma de acuerdo al nuevo formato designado por la OAP, no obstante, la Oficina de Control Interno comparó el contenido de las dos versiones evidenciando que no tienen cambios sustanciales, continua con el mismo contenido de la versión del 2018 y no se observaron actividades o políticas de operación que den línea o cuenta para propender por la modificación o mejora de las situaciones de los hallazgos internos y externos y sus causas raíz, relacionados con: Las fallencias en el procedimiento contable de operaciones recíprocas, o el incumplimiento del acuerdo 007 de 2016, artículos 9 numeral 4 y 10 numeral 3, así como el procedimiento "aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020.", actividad 36 y procedimiento "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019" (auditoría interna Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, observación 4 y hallazgo 2) Actualizar el procedimiento de aprovisionamiento y servicios de logística, aclarando que no puede variarse la destinación por la cual fueron adquiridos los bienes (auditoría de regularidad 2020 hallazgo 3.1.3.9) SANH	19/04/2021	Abierta Vencida.

Fuente: Plan de mejoramiento Institucional.

Como resultado de esta prueba de auditoria se concluye que el riesgo identificado por el equipo auditor " Posible incumplimiento de las acciones planteadas por los responsables en la auditoría 2020", se materializó ya que de acuerdo al informe de seguimiento al cumplimiento de acciones del plan de mejoramiento institucional con corte a 30 de marzo de 2021 y la revisión de esta prueba con corte a 30 de abril de 2021 la acción AUDCALAMIDAD2020-19, a cargo de la Subdirección de manejo de emergencias y desastres se encuentra en estado vencido y no presentó avance de implementación para subsanar el hallazgo identificado en la vigencia 2020.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 127 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Dada la prueba de auditoría, relacionada con la verificación hacia el seguimiento efectuado por la OAP al plan de acción específico de la calamidad pública (control normativo), y los criterios observados, no se realizan hallazgos ni observaciones, sin embargo, se realizan las siguientes recomendaciones:

Se recomienda al responsable de proceso ejecutar con celeridad la acción planteada teniendo en cuentas las observaciones establecidas por la Oficina de Control Interno en la herramienta plan de mejoramiento institucional, y debido a que se encuentra vencida desde el pasado 30 de abril de 2021 y su avance de implementación según el análisis de las evidencias es del 0%.

Se recomienda a la Oficina Asesora de planeación la pronta actualización del procedimiento Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento SEC-PD-08, Versión 9, el cual se encuentra actualmente el mapa de procesos del IDIGER en el proceso de Direccionamiento estratégico, con el fin de actualizar igualmente las características del diseño del control de registrar avance en la ejecución de la actividad.

6. RESULTADOS

6.1. CONCLUSIONES GENERALES

Se llevó a cabo el cumplimiento del objetivo general de la auditoría con la respectiva valoración del diseño y ejecución de controles clave de los procesos objeto del alcance de auditoría mediante el despliegue de sus objetivos específicos con los siguientes resultados:

6.2. HALLAZGOS – OBSERVACIONES

TEMA: COMPONENTE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) - PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PÁGINA
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos para el desarrollo y la asignación de los recursos asociados al Plan de acción específico atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.	OBSERVACIÓN 1: No es posible establecer con suficiente precisión y certeza la participación de la Oficina Asesora de Planeación a través de sus servidores públicos (Oficina Asesora de Planeación código 115, grado 05 y profesional especializado código 222, grado 29) en el marco de su propósito principal del empleo y funciones asociadas a la elaboración, revisión o suscripción de los acuerdos de junta directiva No. 08 de fecha 28 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 001 de fecha 14 de enero de 2021, toda vez que revisado el documento fue proyectado por contratistas de la Dirección General y Oficina Asesora de Planeación.	14

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 128 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos relacionados con la obligación de seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal), atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.	OBSERVACIÓN 2: Diferencia entre la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación frente los recursos comprometidos del PAE y los recursos asignados por el Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático.	25	
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el “Acuerdo de Servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería”, Acuerdo 001 de 2020.	HALLAZGO 1: Incumplimiento de los términos de respuesta a los derechos de petición relacionados con donaciones incumpliendo lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y Circular 011 de 2020 IDIGER.	43	
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la Declaratoria de Calamidad Pública	OBSERVACIÓN 3: No es posible establecer con suficiente precisión y certeza la participación en la elaboración, revisión o suscripción de las actas de CDGRCC (06 del 28 de septiembre de 2020, 07 del 20 de noviembre de 2020, 08 del 16 de diciembre de 2020, 01 del 8 de enero de 2021 y 02 del 14 de enero de 2021), de la Oficina Asesora de Planeación a través de sus servidores públicos (Oficina Asesora de Planeación código 115, grado 05 y profesional especializado código 222, grado 29) en el marco de su propósito principal del empleo y las funciones establecidas en el numeral 4 de las páginas 32 y 39 de la Resolución 017 de 2020 respectivamente, de acuerdo a lo observado en la evidencia documental evaluada (evidencias físicas – actas y registros en EDL).	62	
TEMA: COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021 – PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PAGINA	
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el “acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT -FONDIGER-002-2021.	HALLAZGO 2: Se presenta incumplimiento de la Cláusula Cuarta-Rendimientos Financieros del Acuerdo de Servicio 002 de 2021: Administración Tesoral Delegada de Recursos para Efectos de Realizar su Dispersión a los Beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria A Través De Transferencias Monetarias.	85	
TEMA: COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021 - PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.			
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PAGINA	

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 129 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la ejecución contractual de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.	OBSERVACIÓN 4: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP (I Y II) de los convenios Interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral Fondiger-002-2021.	93	
	OBSERVACIÓN 5: Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los convenios interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral fondiger-002-2021 a los entes de control respectivos.	112	
	HALLAZGO 3: De acuerdo a las situaciones evidenciadas para los convenios interadministrativos 144 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral FONDIGER-002-2021, no se evidenció la totalidad de la información que dé cuenta de la trazabilidad y seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales en el ejercicio de la supervisión.	107	
TEMA: COMPONENTE GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS - PROCESO GESTIÓN DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PAGINA	
Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la estandarización de labores desarrolladas por el área de coordinación de servicios de respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).	OBSERVACIÓN 6: No se observó el registro de la información relaciona con la afectación humana en la bitácora del evento SIRE 5364466 nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020, una vez finalizada la situación de calamidad pública, incumpliendo lo establecido en los Decretos 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4 y Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4	127	

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 130 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

7. RECOMENDACIONES

COMPONENTE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)- PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Para las solicitudes realizadas por parte de la Secretaria de Integración Social se evidenció que fueron remitidas sin la identificación institucional, por lo cual se recomienda que estas sean solicitadas y remitidas en los formatos oficiales de acuerdo con el sistema de gestión de la entidad que la emisora.

Teniendo en cuenta que lo comprometido está por encima de lo asignado tanto para las entidades como para el FONDIGER, en la información reportada por la Oficina asesora de Planeación, no se especifica la diferenciación de los valores y no se reporta soporte para su Justificación o aclaración de las diferencias presentadas, de igual manera el equipo auditor verificó las actas de junta directiva que fueron aportadas por la OAP, pero ninguna aclara a que pertenece la diferencia presentada. Por lo tanto, se recomienda la necesidad de llevar a cabo un seguimiento permanente que permita identificar la presencia o ausencia de alguna observación o aclaración y fortalecer los controles para que tengan la capacidad de mitigar el riesgo y que permita gestionar de manera oportuna los correctivos o aclaraciones a las diferencias presentadas.

UNIDAD AUDITABLE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (GESTIÓN Y SEGUIMIENTO)

El equipo auditor recomienda a los responsables el análisis de los riesgos y control expuestos por el equipo auditor, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, ya que el control normativo, solo se centra en la realización del seguimiento al PAE por parte del IDIGER (responsable del control), pero no establece las demás características de los controles establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, como periodicidad en la ejecución del control, el procedimiento para realizar el control (cómo se ejecuta y la fuente de información para mitigar el riesgo), la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control, dado que actualmente el control normativo no tiene alineación o despliegue en ningún proceso o procedimiento del mapa de procesos de la entidad.

Para las actividades sobre las cuales se celebraron contratos y/o convenios interadministrativos es conveniente especificar el número de los procesos mediante los cuales se ejecutaron los recursos del FONDIGER para dar mayor precisión se recomienda mencionar el estado de avance de la actividad frente a la gestión del contrato y/o convenio, describiendo los resultados generales alcanzados con el mismo, como se ha realizado en seguimiento con corte a marzo de 2021 con la totalidad de las actividades.

Remitir a la UNGR copia del seguimiento al PAE con corte a marzo de 2021 o la versión que a la fecha se encuentre vigente en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 546 de 2013.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 131 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

La Oficina de Control Interno con corte a 18 de mayo de 2021 observó que no se encuentra publicado en el link "Transparencia COVID-19" de la página web del IDIGER la versión del seguimiento al plan de acción específico de acuerdo a la prórroga de la calamidad pública de la que trata el Decreto 192 de 2020, por lo cual se recomienda a la OAP:

I) Poner en conocimiento formalmente a los integrantes del CDGRCC el documento final de seguimiento a las actividades del PAE, en cumplimiento de la secretaría técnica del mismo por parte del IDIGER, II) publicar la versión del plan de acción específico (con el correspondiente anexo, especificando las acciones que se les da continuidad y las nuevas respecto a la versión 1 de plan) y su correspondiente seguimiento con corte a **marzo de 2021** en el link "Transparencia COVID-19" de la página web del IDIGER, para conocimiento y seguimiento de los organismos de control, grupos de valor del IDIGER y la ciudadanía en general, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y sus normas complementarias.

Se reitera la recomendación efectuada en el informe de "auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaratoria de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados vigencia 2020":

"Se recomienda verificar los manuales de funciones relacionados con la Oficina Asesora de Planeación de tal modo que se realice una asignación oficial para ejecución del seguimiento a la instancia CDGRCC, al profesional cuyo propósito principal de su empleo este directamente relacionado con las instancias de gestión de riesgo y cambio climático".

De otra parte, se recomienda que para las solicitudes realizadas por parte de la Secretaría de Integración las cuales fueron remitidas sin la identificación institucional, sean solicitadas y remitidas en los formatos oficiales de acuerdo con el sistema de gestión de la entidad que la emisora.

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.

Se recomienda que una vez se publique el convenio y acuerdo de servicios tesoral en Secop I Y II, se debe empezar inmediatamente un seguimiento minucioso de publicar toda la documentación que se genere en todas las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales. En atención a la materialización del riesgo se deben implementar el procedimiento establecido en DE-GU-01 Guía Marco de Referencia para la Administración Riesgos.

En relación a la verificación de oportunidad y completitud del reporte a los Entes de Control de los Convenios Interadministrativos y Acuerdo de Servicios Tesoral, es necesario que se implemente el control ya que es diseñado para que el reporte a entes de control y Secop sea oportuno.

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS	Código: EI-FT-09
		Versión: 6
		Página: 132 de 134
		Vigente desde: 16/03/2021

Para la verificación del ejercicio de la supervisión del Convenio Interadministrativo y Acuerdo de Servicios Tesoral, las personas que ejercen la supervisión contractual deben registrar toda la evidencia que debe derivarse del ejercicio y las actividades que se deben ejercer cuando se encuentran desviaciones frente a la aplicación del control.

El equipo auditor recomienda que cada vez que se origine un cambio de supervisor realizar la comunicación por escrita donde se identifique la fecha esto con el objetivo de verificar obligaciones.

Se recomienda elaborar los documentos de cierre y la liquidación de los convenios en los términos establecidos dado que permite efectuar un balance de la ejecución del contrato y liberar saldos si aplica.

COMPONENTE GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS - PROCESO GESTIÓN DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

El equipo auditor recomienda a los responsables, el análisis del riesgo identificado por el equipo auditor, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, dada su materialización, así como el mejoramiento de los controles documentados y la revisión del SIRE para la inclusión de la información.

Por último, se recomienda de manera general, revisar los riesgos que necesiten ser incluidos en la matriz de riesgos institucional (Gestión y corrupción) producto de la gestión que realizó el IDIGER en el marco de la atención de la calamidad decretada desde la vigencia 2020 y que continúo hasta finales del mes de febrero de 2021.

Así mismo, toda vez que a la fecha la entidad no cuenta con la definición de las características de los controles para ninguno de los procesos vigentes, se invita tener en cuenta las recomendaciones realizadas en el presente informe para cada uno de los controles evaluados, con el fin de que sean un insumo para la caracterización que se realizará en el marco del plan de mejoramiento definido por la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo a lo observado en el hallazgo 1 del informe verificación del mapa de riesgos de corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" PAAC 2021, con corte a 30 de abril de 2021.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas frente a las solicitudes de información, desarrollo de las pruebas de recorrido y auditoría, información publicada, página WEB del IDIGER, (aquí describir las fuentes) asociada con el alcance de la auditoría y no se hace extensible a otros soportes.

COMPONENTE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA AUDITORÍA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS VIGENCIA 2020.

Seguimiento acciones Oficina Asesora Jurídica:

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 133 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

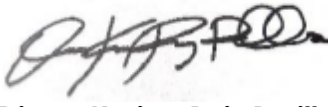
En el informe de seguimiento al cumplimiento de acciones del plan de mejoramiento institucional con corte a 30 de marzo de 2021 y la revisión de esta prueba con corte a 30 de abril de 2021 las acciones AUDCALAMIDAD2020-06, AUDCALAMIDAD2020-07, AUDCALAMIDAD2020-08, AUDCALAMIDAD2020-09, AUDCALAMIDAD2020-10 y AUDCALAMIDAD2020-11 a cargo de la Oficina Asesora Jurídica se encuentra en estado abierta vencida.

Se recomienda que por cada hallazgo sea revisado el seguimiento de marzo 2021 que realiza la Oficina de Control Interno, con el objetivo de allegar evidencias, muestras, atender recomendaciones; así mismo revisar la descripción de cada hallazgo para garantizar las acciones correspondientes y avanzar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

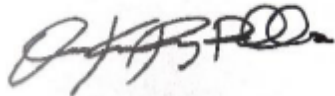
Seguimiento acciones Subdirección Manejo de emergencias y Desastres:

Se recomienda al responsable de proceso ejecutar con celeridad la acción planteada teniendo en cuentas las observaciones establecidas por la Oficina de Control Interno en la herramienta plan de mejoramiento institucional, y debido a que se encuentra vencida desde el pasado 30 de abril de 2021 y su avance de implementación según el análisis de las evidencias es del 0%.

Se recomienda a la Oficina Asesora de planeación la pronta actualización del procedimiento Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento SEC-PD-08, Versión 9, el cual se encuentra actualmente el mapa de procesos del IDIGER en el proceso de Direccionamiento estratégico, con el fin de actualizar igualmente las características del diseño del control de registrar avance en la ejecución de la actividad.

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
 Mary Luz Burgos Cuadros Profesional Universitario Oficina de Control Interno.	 Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno.
 Erika Milena Vera Orjuela Profesional Contratista Oficina de Control Interno.	

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS		Código: EI-FT-09
			Versión: 6
			Página: 134 de 134
			Vigente desde: 16/03/2021

 Karol Pierangely Salinas López Profesional Contratista Oficina de Control Interno.	
 Sergio Andrés Navarro Hernández Profesional Universitario Oficina de Control Interno - Auditor Líder.	 Fecha: 20/12/2021 Nota: Fecha de firma dada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2021.
Suscrito por Equipo Auditor Fecha: 18/06/2021  Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno Fecha de firma dada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2021 Fecha: 20/12/2021	



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA : **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
 Director General IDIGER.

DE : **DIANA KARINA RUIZ PERILLA**
 Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO : Informe Final: Auditoría para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados vigencia 2021

Fecha : 21 de diciembre de 2021.

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. En el marco de esta función y de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2021, se realizó la Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados.

Una vez realizada la Sesión Extraordinaria de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2021 los hallazgos y observaciones sobre los que procede plan de mejoramiento se indican a continuación:

TEMA: COMPONENTE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) - PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PÁGINA
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles de la gestión financiera responden a los criterios establecidos relacionados con la obligación de seguimiento y control del Plan de Acción Específico (Programación y ejecución presupuestal), atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados.	OBSERVACIÓN 2: Diferencia entre la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación frente los recursos comprometidos del PAE y los recursos asignados por el Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático.	25



Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el “Acuerdo de Servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa” suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería”, Acuerdo 001 de 2020.	HALLAZGO 1: Incumplimiento de los términos de respuesta a los derechos de petición relacionados con donaciones incumpliendo lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y Circular 011 de 2020 IDIGER.	43
TEMA: COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021 – PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PÁGINA
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la gestión Financiera responden a los criterios relacionados con las obligaciones del IDIGER- FONDIGER, señalados en el “acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la SDH-DDT -FONDIGER-002-2021.	HALLAZGO 2: Se presenta incumplimiento de la Cláusula Cuarta-Rendimientos Financieros del Acuerdo de Servicio 002 de 2021: Administración Tesoral Delegada de Recursos para Efectos de Realizar su Dispersión a los Beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria A Través De Transferencias Monetarias.	85
TEMA: COMPONENTE CONVENIOS 144, 617 DE 2020, 001 DE 2021 - PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL.		
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PÁGINA
Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para la ejecución contractual de los convenios interadministrativos seleccionados en la muestra de auditoría, responden a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.	OBSERVACIÓN 4: No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP (I Y II) de los convenios Interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral Fondiger-002-2021.	93
	OBSERVACIÓN 5: Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los convenios interadministrativos 144 de 2020, 617 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral fondiger-002-2021 a los entes de control respectivos.	112
	HALLAZGO 3: De acuerdo a las situaciones evidenciadas para los convenios interadministrativos 144 de 2020, 001 de 2021 y acuerdo de servicios para la administración tesoral FONDIGER-002-2021, no se evidenció la totalidad de la información que dé cuenta de la trazabilidad y seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales en el ejercicio de la supervisión.	107



TEMA: COMPONENTE GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS - PROCESO GESTIÓN DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PAGINA
Evaluar si la ejecución de los controles establecidos para la estandarización de labores desarrolladas por el área de coordinación de servicios de respuesta del IDIGER, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes, se aplicaron en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública ocasionada por la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19).	OBSERVACIÓN 6: No se observó el registro de la información relaciona con la afectación humana en la bitácora del evento SIRE 5364466 nueva condición de "Apertura económica - nueva realidad" basada en el Decreto Distrital 192 de 2020 y el Decreto Nacional 1168 de 2020, una vez finalizada la situación de calamidad pública, incumpliendo lo establecido en los Decretos 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" Artículo 27, numeral 4 y Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" Artículo 3, numerales 4.10 y 9.4	127

Respecto a las observaciones 1 y 3, no procede realización de plan de mejoramiento de acuerdo a lo manifestado en la Sesión del día 20 de diciembre de 2021, fecha en la que se da firmeza al Informe de Auditoría en mención.

Los responsables del proceso deberán analizar los resultados y generar el correspondiente plan de mejoramiento en un plazo máximo de 8 días hábiles, a partir de la fecha firmeza del informe, para la formulación de las acciones, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Auditoría Interna" EI-PD-07.

DIANA KARINA RUIZ PERILLA
 Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoria, 134 páginas.

Proyectó: Diana Karina Ruiz Perilla, Jefe Oficina de Control Interno .

Revisó y aprobó: Diana Karina Ruiz Perilla, Jefe Oficina de Control Interno .